BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Miércoles 28 de Junio de 1916

AÑO XXIV NÚM. 6732

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — La recaudación del día 27 de Junio de 1916: En los Boletines Oficial y Judicial de la Nación. — Registro de la Propiedad de la Capital Federal.

AVISOS

Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica. — Correcciones a anteriores —Nuevas Convocatorias—Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Descargo de una suma

Buenos Aires, Junio 22 de 1916.

Visto este expediente referente a un descargo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos: atenta la información producida por la Contaduría General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General de la Nación, procederá a descargar de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, la suma de quinientos cincuenta y nueve pesos con noventa y un centavos moneda nacional ($ 559,91 m/n), importe del déficit dejado por la ex Jefa de la Oficina Talleres, Dª Silveria B. de Villa.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y fecho, pase a la Contaduría General, a sus demás efectos.

PLAZA
MIGUEL S. ORTIZ

Patentes de privilegio postal a varios vapores

Buenos Aires, Junio 23 de 1916.

Vistos los expedientes adjuntos, referentes a pedidos de patentes de privilegio postal; atentas las informaciones producidas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese patente de privilegio postal, de conformidad con los decretos reglamentarios de fechas 25 de Febrero y 17 de Mayo del año 1907, a los siguientes vapores:

a) De la Compañía de Navegación Pinillos, Izquierdo y Cía.: — «Valbanera». (Exp. Nº 4531-P-916).

b) De la Compañía de Navegación Domingo Barthe: — «La Edelira». (Expediente Nº 4816 B-916).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, previa reposición del sellado, que corresponda.

PLAZA
MIGUEL S. ORTIZ

Ministerio de Hacienda

Aguirre Juan J. — Causa fiscal

Buenos Aires, Junio 23 de 1916.

Expte. 1290-I-1916. — 192-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal, de Corrientes, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Juan J. Aguirre, hasta obtener el pago de la suma de ($ 33.00 m/n) treinta y tres pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa, sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Diciembre 30 de 1914.

Art. 2º Publíquese, comuníquese etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Cadahía González Ubaldo. — Pedido de jubilación desestimado

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1915.

Exp. 73 G. — Vistas estas actuaciones promovidas por el Sr. Ubaldo Cadahía González, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Resultando:

Que según resulta de las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, ha prestado 18 años, 3 meses y 21 días de servicios, como empleado de Correos y Telégrafos.

Que hasta Febrero de 1911 revistó con el nombre de José Rodríguez, obteniendo posteriormente la rectificación de todos los nombramientos a su favor.

Que por información sumaria, cuyo testimonio corre agregado a fojas 6, se pretende probar servicios prestados en los Depósitos Fiscales, en calidad de peón, desde Octubre de 1888 hasta Junio de 1896, o sea durante ocho años.

Que por su parte, la Aduana de la Capital, Dirección del Puerto de Buenos Aires y Archivo de la Administración, concuerdan al afirmar que el señor Ubaldo Cadahía González no revista entre el personal de esas reparticiones durante los años a que se refiere la información sumaria.

Que si bien es cierto que en la Aduana de la Capital, revista un señor José Rodríguez, durante los años de referencia, no se ha probado que tales servicios correspondan al postulante, máxime si se tiene en cuenta que desde 1892 en adelante ha prestado servicios en la Aduana, dos personas de nombre José Rodríguez, y

Considerando:

Que el término legal de servicios acreditados en forma en favor de Ubaldo Cadahía González, no alcanza al mínimum que origina el derecho a la jubilación ordinaria de conformidad con el artículo 1º de la Ley 6007.

Que la información sumaria producida por el presentante no tiende a corregir deficiencias de los archivos oficiales ni se funda en causas excepcionales que pudieran dar mérito a su aceptación como supletoria de las certificaciones que corresponden a las oficinas determinadas por la ley.

Que por otra parte, en la información de referencia, se reconocen servicios a Ubaldo Cadahía González, servicios cuya prestación no se justifica por documentos oficiales de ninguna naturaleza.

Que el hecho de que el ocurrente haya revistado en la Dirección General de Correos, con el nombre de José Rodríguez, no admite que los servicios prestados por personas de este mismo nombre en la Aduana, le correspondan; antecedentes que se justifican por la propia declaración del peticionante al solicitar la rectificación de sus nombramientos en la primera de las Oficinas mencionadas, y cuyo fundamento esencial era la ignorancia de las causas que habían dado mérito a que se extendiera el nombramiento a favor de José Rodríguez; lo que hace suponer que con prioridad no había hecho uso de tal nombre.

Que en posesión de todos estos antecedentes, la Junta entiende que no se han probado en forma los servicios que invoca el presentante, que por el contrario, queda debidamente probado que no reune las condiciones legales que puedan dar mérito a una resolución favorable.

Por lo expuesto, y de conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Desestimar el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por el empleado de Correos y Telégrafos, D. Ubaldo Cadahía González.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 57 de la Ley 4349. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Excmo. Señor:

Por los fundamentos de la resolución de la Junta de Administración, creo que V. E., debe aprobarla. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1916. — *R. G. Parera.*

Buenos Aires, Junio 23 de 1916.

Nº 405. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de Diciembre del año ppdo., desestimando el pedido de jubilación ordinaria, interpuesto por el empleado de Correos y Telégrafos, D. Ubaldo Cadahía González; y de conformidad con lo aconsejado por el Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA. — FRANCISCO J. OLIVER. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — ÁNGEL P. ALLARIA. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — M. MOYANO. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — HORACIO CALDERÓN.

Dirección General de Estadística. — Impresión del Extracto Estadístico de la República.

Buenos Aires, Junio 23 de 1916.

Expte. 748-D-1916. — 535-V. — Visto que la Dirección General de Estadística, se dirige al Ministerio de Hacienda, elevando el acta por el Escribano Mayor de Gobierno, con motivo de la segunda licitación efectuada con fecha 24 de Abril ppdo., para la impresión del Extracto Estadístico de la República Argentina; atentos los informes producidos por la Dirección nombrada y la Contaduría General, y

Considerando:

Que a la licitación a que se refiere el preámbulo, sólo se ha presentado la Compañía Sud Americana de Bille-

tes de Banco, comprometiéndose a realizar la impresión del Extracto Estadístico, por el precio de ochenta pesos moneda nacional ($ 80.00 m/n) el pliego de ocho (8) páginas, en cantidad de dos mil (2.000) ejemplares, estando comprendida en este precio la encuadernación de mil novecientos (1.900) ejemplares a la rústica, con tapas de cartulina de color y cien (100) ejemplares con tapas duras de cartón, forradas en tela, estampadas en seco en el anverso y reverso, y rótulos dorados a fuego en el lomo.

Que la propuesta de que se trata, está de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones, habiéndose, por otra parte, llenado en esta segunda licitación, los requisitos exigidos por la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación efectuada para la impresión del Extracto Estadístico de la República Argentina y acéptase la propuesta de la Compañía Sud Americana de Billetes de Banco de acuerdo con el precio y condiciones que se detallan en el primer considerando del presente Decreto, debiendo quedar retenido el depósito hecho en garantía, hasta la entrega del trabajo en las condiciones estipuladas.

Art 2º El gasto a que se refiere el artículo anterior, se imputará al Item 3, Partida 1, Inciso 9, Anexo D del Presupuesto vigente.

Art. 3º Publíquese, comuníquese, tome razón la Oficina de Contabilidad y pase a la Dirección General de Estadística, a sus efectos.

PLAZA. — FRANCISCO J. OLIVER. — MIGUEL S. ORTIZ. — HORACIO CALDERÓN. — JOSÉ LUIS MURATURE. — ANGEL P. ALLARIA. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — M. MOYANO. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

González Marcial (hijo).—Causa fiscal

Buenos Aires, Junio 23 de 1916.

Exp. 1291-I-916. — Nº 191 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Corrientes, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra el señor Marcial González (hijo), hasta obtener el pago de la suma, de ($ 31,02 m/n) treinta y un pesos con dos centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas y tabacos, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Septiembre 22 de 1915.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Herrera Ambrosio. — Causa fiscal

Buenos Aires, Junio 23 de 1916.

Exp. 1125-I-916. — Nº 193 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de La Plata, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra el señor Ambrosio Herrera, hasta obtener el pago de la suma de ($ 123 m/n) ciento veintiocho pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre bebida artificial según resolución de la mencionada Administración, de fecha Diciembre 22 de 1915.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Lara de Ravizza Felisa. — Pedido de jubilación desestimado

Buenos Aires, Abril 25 de 1916.

Exp. 2634-R. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Felisa Lara de Ravizza, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y examinados los antecedentes de autos y de los que,

Resulta:

Que ha prestado sus servicios como Maestra y Directora de Escuela Primaria en la Capital, desde el 20 de Abril de 1891, hasta el 18 de Julio de 1907, fecha en que se la declaró en situación de disponibilidad.

Que en tal situación ha permanecido hasta el 18 de Agosto de 1910, en que fué designada para prestar servicios como adscripta a una Oficina del Consejo Nacional de Educación, cargo que ejerce hasta el presente.

Que durante el tiempo que permaneció en situación de disponibilidad, le fueron abonados sus sueldos, y

Considerando:

Que las funciones ejercidas por la recurrente, como adscripta a una Oficina del Consejo Nacional, son análogos a a las que corresponden a los empleados de dicha Institución, y por consecuencia no extrañas a las comprendidas en el privilegio que estatuyen los artículos 31, de la Ley 4349, 9º de la 4870, y 1º de la 5143.

Las disposiciones referidas han creado el privilegio de la jubilación con menor tiempo de servicios, en favor de determinados grupos de empleados públicos, que por la índole de las tareas inherentes a sus cargos, se ha considerado como merecedores de mayor recompensa, por parte del Estado.

Es pues indiscutible que ese privilegio cuyo fundamento radica en la naturaleza de la función ejercida, debe ser de aplicación estricta y limitada como corresponde a su carácter especial y de beneficio; debiendo comprobarse en los que a élla pretendan acogerse las condiciones que imponen las disposiciones recordadas.

Dichas disposiciones exigen, como condición que el maestro de instrucción primaria, haya ejercido durante el término de 25 años, las funciones que le corresponden en tal carácter, para poder gozar de la jubilación privilegiada, circunstancias que desde luego excluye de ese beneficio al que por cualquier causa fuera designado para el desempeño de otras ocupaciones.

Aceptar que el tiempo de disponibilidad y los servicios prestados en funciones burocráticas completamente ajenas a las que han sido objeto del privilegio, pudieran computarse con arreglo a lo que disponen los artículos 31 de la Ley 4349, y 1º de la 5143, por el sólo hecho de que los interesados son titulares de empleos comprendidos en los mismos; fuera interpretar esas disposiciones en forma, contradictoria con la finalidad perseguida.

Que estos antecedentes concurren a demostrar la improcedencia de computar el grupo privilegiado, los servicios prestados por la señora de Ravizza en una Oficina del Consejo Nacional, así como también el tiempo que permaneció en situación de disponibilidad.

Que acreditándose servicios de diversa naturaleza, se ha practicado la bonificación establecida por el Poder Ejecutivo, reconociéndose a la postulante una totalidad de veintiocho (28) años, suficiente para jubilarse en la forma que gestiona; de acuerdo con los prescripto por el Art. 1º de la Ley 6037, que rige el presente caso.

Por lo expuesto; y en atención a las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Desestimar el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por doña Felisa Lara de Ravizza, Directora de Escuela Infantil adscripta a la Oficina de Obligación Escolar y Multas del Consejo Nacional de Educación.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 57 de la Ley 4349. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent,* secretario.

Excmo. señor:

Por sus fundamentos, creo que debe confirmarse en todas sus partes la precedente resolución de la Junta. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1916. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, Junio 23 de 1916.

405. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de Abril ppdo., desestimando el pedido de jubilación ordinaria, interpuesto por doña Felisa Lara de Ravizza, Directora de la Escuela Infantil adscripta a la Oficina de Obligación Escolar y Multas del Consejo Nacional de Educación; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA. — FRANCISCO J. OLIVER. — MIGUEL S. ORTIZ. — HORACIO CALDERÓN. — JOSÉ LUIS MURATURE. — ANGEL P. ALLARIA. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — M. MOYANO. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

Renuncia y Nombramiento

Buenos Aires, Junio 23 de 1916.

402

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo por asuntos propios, al Escribiente de Habilitación y Pagos del Ministerio de Hacienda, D. Tomás E. Cabral.

Art. 2º Déjase sin efecto, por no haberse presentado a ocupar su puesto, el nombramiento recaído a favor de D. Luis Ramírez, por Decreto de 9 de Mayo ppdo., para el cargo de Escribiente de Alcaidía de la Aduana del Rosario.

Art. 3º Nómbrase: — En el Ministerio de Hacienda: Escribiente de Habilitación y Pagos, interinamente y mientras dure la licencia que se concede al titular D. Tomás E. Cabral, a D. Raúl S. Montes.

En la Aduna del Rosario: Escribiente de Alcaidía, en reemplazo de don Luis Ramírez, cuyo nombramiento se deja sin efecto, al Guarda costa don Rodolfo M. Franco; Escribiente de Teneduría de Libros, en lugar de don Francisco Cia Estévez, que pasa a ocupar otro puesto, al Ordenanza don Julio Vasconi.

En la Aduana de Monte Caseros: Contador Interventor, en reemplazo de D. Servando Ortega que fué jubilado al Guarda de 3ª, de la Receptoría de Rentas de Barra de la Concepción, D. Agustín Agüero, y en su lugar, al Guarda de 3ª, de la Receptoría de Rentas de Formosa, D. Juan Carlos Folkenand.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Morales Guillermo. — Causa fiscal

Buenos Aires, Junio 23 de 1916.

Exp. 1602-M-1915. — Nº 183-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de San Juan, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Guillermo Morales, hasta obtener el pago de la suma de ($ 102 m/n) ciento dos pesos moneda nacional más los intereses punitorios de Ley que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto sobre alcohol, según resolución de la mencionada Administración de fecha Septiembre 2 de 1915.

Art. 2º Publíquese, comuníquese etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Nombramiento interino

Buenos Aires, Junio 23 de 1916.

401

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Guardaalmacén de la Aduna de la Capital, interinamente, y mientras dure la prórroga de licencia de seis meses, que por otro decreto se le concede al titular D. Alberto S. Arias, al Guardaalmacén de Depósitos de Necochea (Catalinas), dependiente de la misma Repartición, que queda cesante por supresión del puesto. don José T. Grebol.

Art. 2º Comuníquese publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Palmucci Galdino. — Causa fiscal

Buenos Aires, Junio 23 de 1916.

Exp. 1289-I-916. — Nº 190 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Mendoza, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra el señor Galdino Palmucci, hasta obtener el pago de la suma de ($ 98,96 m/n) noventa y ocho pesos con noventa y seis centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa, sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración, de fecha 24 de Julio de 1915.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Junio 23 de 1916.

407

Vista la renuncia presentada; y atento lo propuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Escribiente de la Sección Contadores Fiscales de la Contaduría General, don Antonio Zambonini Davies; y nómbrase en su reemplazo, a don Pablo E. Soler, con antigüedad al 3 del corriente.

Art. 2º Comuníquese publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Suspensión de un empleado y nombramiento interino

Buenos Aires, Junio 23 de 1916.

403

Vista la nota que antecede del Resguardo de la Capital, elevada por la Administración de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Suspéndese por tiempo indeterminado, sin goce de sueldo, al Guarda de 1ª del Resguardo de la Aduana de la Capital, don Humberto Moreno, hasta tanto se substancie el proceso que se instruye ante el Juzgado de Instrucción de la Capital, debiendo la citada Aduana comunicar en oportunidad la sentencia que recaiga en dichos autos.

Art. 2º Nómbrase Guarda de 1ª del Resguardo de la Aduana de la Capital, interinamente y mientras dure la suspensión que se le impone al titular Humberto Moreno, al Guardaalmacén de Catalinas dependiente de la misma Repartición, que por otro Decreto queda cesante por supresión del puesto, don Luis Monteverde.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oifcial y pase a la Contaduría Ceneral.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Strixino y Veronese. — Causa fiscal

Buenos Aires, Junio 23 de 1916.

Exp. 205-S-1916. — 189-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal en turno, de la Capital Federal, para que en representación del fisco inicie las acciones del caso contra los señores Strixino y Veronese, hasta obtener el pago de la suma de dos mil ciento sensenta y dos pesos con diez y seis centavos moneda nacional, ($ 2.162,16 m/n.), más los intereses punitorios de ley que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre vinos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Noviembre 18 de 1915.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Zuanich María. — Pensión

Buenos Aires, Mayo 30 de 1916.

Exp. 3114-Z. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Zuanich, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hija legítima del ex jubilado don Lorenzo Zuanich, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona ha concurrido a deducir derechos al presente beneficio.

Que por el expediente agregado se comprueba que el causante fué jubilado con arreglo a las leyes vigentes por resolución de la Junta del 12 de Agosto de 1914, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo del 2 de Septiembre del mismo año.

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de ciento diez y ocho pesos con setenta y cinco centavos ($ 118,75 moneda nacional), a doña María Zuanich, hija legítima del ex jubilado don Lorenzo Zuanich.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos del Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Excmo. Señor:

Ninguna observación tengo que hacer a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 16 de 1916. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Junio 23 de 1916.

404

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de Mayo ppdo., acordando pensión por el término de quince años, de ciento diez y ocho pesos con setenta y cinco centavos ($ 118.75 m/n.) moneda nacional a doña María Zuanich, hija legítima del ex jubilado don Lorenzo Zuanich; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Ministerio de Obras Públicas

Autorizando la liquidación y pago de los haberes devengados por dos empleados que prestaron servicios con posterioridad a su cesantía.

Buenos Aires, Junio 23 de 1916.

Exp. 4786-Z-4848-I-1916. — Vistos estos expedientes de los que resulta que ha sido necesario utilizar los servicios del Ingeniero de 2ª de la Dirección General de Irrigación don Jorge Cassaffousth, diez y ocho días después de su cesantía, declarada a contar desde el 1º de Abril por Decreto de fecha 26 de Febrero ppdo., y los del Apuntador de 1ª de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Comisión del Río Bermejo) don Amador Zibecchi, declarado cesante por Decreto de 22 de Marzo, ocho días después de ese fecha, y

Considerando:

Que estando comprobado que ha sido necesario continuar utilizando los servicios de dichos ex empleados, es procedente autorizar la liquidación y pago de los haberes devengados.

Que en cuanto a los servicios del ex Apuntador de 2ª Amador Zibecchi, habiéndose autorizado por Decreto de Abril 24 ppdo., la liquidación y pago de cinco días de sueldo, procede hacerlo ahora sólo por los restantes, o sea por tres días,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la liquidación y pago de diez y ocho días de sueldo a favor de don Jorge Cassaffousth como Ingeniero de 2ª de la Dirección General de Irrigación, y de tres días a favor de don Amador Zibecchi como Apuntador de 1ª de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Comisión del Río Bermejo).

Art. 2º Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y archívese.

PLAZA
M. MOYANO

Cesantías en la Dirección General de Ferrocarriles

Buenos Aires, Junio 23 de 1916.

Exp. 5055-F-1916. — Atento lo manifestado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cesante, a contar desde el 1º del corriente, al siguiente personal de la Dirección General de Ferrocarriles, que prestaba servicios en la construcción del Ferrocarril de San Antonio a Nahuel Huapí, por haber terminado su cometido: Ayudante de Ingeniero Juan G. Jensen; Auxiliar de Tráfico Antonio Delle Cave; Ingeniero de 2ª Arcadio Waisberg y Calculista de 2ª Luis J. Ferrari.

Declárase asimismo cesante al Calculista de 3ª de dicho Ferrocarril don Manuel Torralbo, a contar desde el 1º de Abril ppdo., por haber pasado a depender de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y fecho, archívese.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Contabilidad. — Reponiendo partida suprimida por el Acuerdo de Febrero 26 de 1916.

Buenos Aires, Junio 17 de 1916.

Exp. 1653-C-916. — Atento que la Dirección General de Contabilidad manifiesta que en vista de haberse suprimido por el Decreto de economías de 26 de Febrero ppdo., la partida correspondiente del presupuesto vigente no es posible dar imputación al importe de los cupones en concepto de intereses de los certificados que por ejecución de obras se expiden a la empresa constructora del puerto de Quequén, Société des Grands Travaux de Marseille, y

Considerando:

Que a fin de regularizar esta situación y para no alterar el monto de las reducciones ordenadas por dicho Decreto, se estima conveniente, como lo aconseja la Dirección General de Contabilidad reponer la partida suprimida de $ 100.000 m/n., que asignaba el Presupuesto en el Anexo L, inciso 1, ítem 8, partida 1 para pago de certificados del puerto de Quequén y disminuír en igual cantidad la referente a las obras del puerto de Mar del Plata toda vez que la suma asignada para estas últimas no llegará a invertir en su totalidad dada la forma en que las mismas se ejecutan,

El Presidente de la Nación Argentina—

en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Repónese la partida 1, ítem 8, inciso 1 del Anexo L, suprimida por el Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 26 de Febrero ppdo., y disminúyese en $ 100.000 m/n., la partida 4 del mismo ítem, inciso y Anexo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

PLAZA. — M. MOYANO. — FRANCISCO J. OLIVER. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — ANGEL P. ALLARIA. — HORACIO CALDERÓN. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

Dirección General de Ferrocarriles — Haberes del ex empleado Joaquín Machado.

Buenos Aires, Junio 23 de 1916.

Exp. 4261-M-1916. — Visto este expediente por el que el Sr. Joaquín Machado, ex Ingeniero de 1ª de la Dirección General de Ferrocarriles, declarado cesante por razones de economía, por Decreto de 26 de Febrero ppdo., a contar del 1º de Marzo, solicita se le abonen sus haberes por los ocho primeros días del mes de Marzo, fundándose en que prestó servicios hasta el 8 del mismo mes, y el importe de un mes de sueldo que gozaba en concepto de remuneración por cesantía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 2219, y

Considerando:

Que según resulta del precedente informe de la Dirección General de Ferrocarriles, dicho empleado prestó servicios hasta el día 8 de Marzo por no haber tenido conocimiento de dicho Decreto hasta el mencionado día, siendo en consecuencia procedente ordenar la liquidación y pago de esos haberes.

Que es asimismo procedente ordenar el abono de un mes de sueldo por cuanto el recurrente tiene más de cuatro años de antigüedad como empleado en la Administración Nacional, término que como mínimum exige el Acuerdo de Ministros de 25 de junio de 1915, para tener derecho al beneficio que se solicita precedentemente.

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese a D. Joaquín Machado el derecho a percibir los haberes correspondientes al puesto de Ingeniero de 1ª de la Dirección General de Ferrocarriles, por los ocho primeros días del mes de Marzo pp'do., debiendo la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas proceder a su pago, previa liquidación.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone a dicho señor la suma de setecientos pesos $ 700 m/n) moneda nacional, por el concepto a que se refiere el artículo 14 de la Ley 2219, al que se cargará la expresada cantidad.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y pase a sus efectos al Ministerio de Hacienda.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Ferrocarriles — Aprobando su procedimiento respecto a un empleado.

Buenos Aires, Junio 23 de 1916.

Exp. 5057-F-1916. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Ferrocarriles solicita la aprobación de los sueldos pagados al Sr. Rodolfo Machelo, como Jefe de Almacenes de la Construcción del Ferrocarril de San Antonio a Nahuel Huapí, desde el 6 de Septiembre de 1915, fecha en la cual fué aceptada su renuncia, hasta el 21 de Noviembre inclusive, en que dejó de prestar servicios en la citada construcción, o sea un total de mil pesos ($ 1.000 m/n) moneda nacional, a razón de cuatrocientos pesos ($ 400 m/n) moneda nacional mensuales.

Teniendo en cuenta que según resulta de lo informado por la citada Repartición, ha sido necesario continuar utilizando los servicios de ese empleado, a fin de no perjudicar las tareas ordinarias de dicha construcción, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el procedimiento que la Dirección General de Ferrocarriles ha seguido en este asunto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y fecho, archívese.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Obras Hidráulicas — Puerto Militar — Dyckerhoff y Widmann — Prórroga terminación obras ampliación.

Buenos Aires, Junio 23 de 1916.

Exp. 2148-P-915. — Visto que la Empresa Dyckerhoff y Widmann S. A. y F. H. Schmidt, constructora de las obras de ampliación del Puerto Militar, manifiesta que con motivo del accidente ocurrido en la platea del dique de carena, no le ha sido posible terminar la ejecución de las obras dentro del plazo fijado por Decreto de 4 de Enero ppdo., o sea el 1º de Abril último, y

Considerando:

Que en vista de la causal invocada no hay inconveniente en acordar a la empresa constructora, una prórroga hasta el 31 de Diciembre próximo, como lo aconseja la Dirección técnica y en las mismas condiciones a las establecidas en el citado Decreto de 4 de Enero ppdo., y a lo cual ha dado su conformidad la empresa recurrente.

Y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase el plazo fijado por Decreto de 4 de Enero ppdo., y fíjase como fecha para la terminación de las obras de ampliación del Puerto Militar, contratadas con la Empresa Dyckerhoff y Widmann S. A. y F. H. Schmidt, el 31 de Diciembre de 1916, rigiendo las mismas condiciones que las estipuladas en el precitado Decreto de 4 de Enero ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Obras Hidráulicas a sus efectos, previa reposición del sellado.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Obras Hidráulicas — Licitación de 3.000 toneladas de carbón Cardiff.

Entre el señor Director General de Obras Hidráulicas, Ingeniero Enrique M. Lange, en representación del Superior Gobierno de la Nación, por una parte, y los Sres. Acosta y Cía., por la otra, convienen en celebrar el siguiente:

Contrato (Ad-referéndum)

Art. 1º Los Sres. Acosta y Cía., de acuerdo con las propuestas que presentaron en la licitación privada que tuvo lugar el día 5 de Abril, se obligan a suministrar tres mil (3.000) toneladas métricas de carbón Georges Cresk, procedente de Cumberland Mountains, Meryland, al precio de veintinueve pesos cincuenta centavos oro sellado (29,50 o/s) c. i. f., por tonelada.

Las características del carbón que entreguen no deberán variar fundamentalmente y estarán comprendidas dentro de los límites siguientes:

Humedad, máximo 2 por ciento.
Cenizas, máximo 5 por ciento.
Materias volátiles, máximo 20 por ciento.
Poder calorífico, 8.000 calorías.
Azufre total, máximo 1 por ciento.
Polvo, máximo 10 por ciento.

Art. 2º La entrega se efectuará en

el Puerto de Buenos Aires, dentro de los cuarenta y cinco días (45) contados desde la fecha de aprobación de este contrato.

En ningún caso estará obligada la Dirección General de Obras Hidráulicas a recibir más de quinientas (500) toneladas por día hábil y de un solo buque.

En caso de que no pudiera recibir esa cantidad, serán de su cuenta la sobre estadías correspondientes si las hubiere.

El Superior Gobierno se reserva el derecho de tomar a su cargo si lo estima conveniente, la extracción del carbón de las bodegas del vapor, en cuyo caso será beneficiado con una rebaja calculada a razón del 1 chelin y 3 peniques por tonelada, como es de práctica.

En caso de que los vapores sean descargados en menor plazo del que corresponde según las cantidades diarias a descargar y que se establecen precedentemente, el contratista deberá entregar a la Dirección General de Obras Hidráulicas el importe de las sumas a que tenga derecho en concepto de «Despach Money». Los contratistas al entregar los documentos de embarque de cada cargamento, deberán indicar la suma que corresponde por sobreestadías por cada día de retardo o por «Despach Money» por cada día de anticipo en la descarga del vapor.

La pesada del carbón se efectuará en las balanzas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en presencia de los empleados de los contratistas que éstos designen para el control de la operación.

La Dirección General de Obras Hidráulicas tomará, en todo caso, cuatro días para gestionar la libre introducción del carbón, a contar desde el momento en que los contratistas entreguen aquellos documentos.

Art. 3º Si los contratistas señores Acosta y Cía., no hacen las entregas del carbón en los plazos estipulados, o que algún cargamento sea rechazado por no satisfacer las condiciones de este contrato, la Dirección General de Obras Hidráulicas podrá seguir, a su elección uno de los procedimientos siguientes: aplicarles una multa de (1 %) uno por ciento sobre el valor de la partida, por cada semana de retardo en la entrega, o adquirir en plaza, a cualquier precio y por cuenta de los contratistas, el carbón necesario para completar las cantidades que aquéllos dejaron de entregar en los plazos estipulados.

En caso de huelgas en las minas de procedencia, que duren más de treinta días (30), este contrato quedará nulo y sin efecto en cuanto pueda referirse a las cantidades de carbón todavía a embarcarse, a menos que la Superioridad quisiera conceder prórroga para la entrega. En los de naufragio, se acordará a los contratistas una prórroga por el tiempo necesario para reponer el cargamento.

En los demás casos de fuerza mayor que impidiesen la ejecución del presente contrato, podrán los contratistas pedir la rescisión del mismo, o pedir una prórroga, que la Superioridad acordará o no, según considere conveniente.

Art. 4º. «Extracción de muestras». Para efectuar los análisis y ensayos se extraerán las muestras de carbón en el momento de la entrega, debiendo efectuarse un análisis y ensayo por cada cargamento completo.

Las muestras se obtendrán tomando proporcionalmente trozos grandes y carbón fino, hasta completar una cantidad de (500) quinientos kilogramos, por lo menos, y teniendo la precaución de que dichas muestran correspondan al conjunto del cargamento y no a cierta parte del mismo.

La parte gruesa de la muestra será rota hasta obtener trozos cuya mayor dimensión no pase de (0,05 m) cinco centímetros, y el carbón fino se mezclará completamente con los trozos, esparciéndose el conjunto sobre una plataforma cuadrada, de cemento y fundición. El cuadro de carbón que así resulte se dividirá por sus diagonales y se retirarán dos cuartos opuestos por el vértice; las partes restantes, bien mezcladas se dividirán nuevamente en cuartos, como antes, y así sucesivamente, hasta obtener un conjunto que pese alrededor de (10) diez kilogramos. Este conjunto se envasará por partes iguales en tres tarros de vidrio, uno de los cuales se enviará al Laboratorio de Ensayos de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, para efectuar el análisis químico correspondiente, otro se archivará en el mismo Laboratorio y el tercero se entregará al contratista, si así lo solicitara. Los frascos se lacrarán y sellarán con los sellos del Laboratorio y del contratista.

Art. 5º. «Análisis y ensayos». Los análisis y ensayos los mandará efectuar la Dirección General de Obras Hidráulicas, por su propia cuenta. Si el contratista no estuviera de acuerdo con los datos obtenidos, podrá pedir la repetición de los mismos, debiendo abonar su importe a razón de (100 $) cien pesos moneda nacional de curso legal, por cada uno, si los nuevos resultados obtenidos concuerdan con los primitivos.

En las operaciones de repetición, el contratista podrá hacer intervenir, si lo desea, a un químico con diploma nacional para que presencie las nuevas pruebas. Los análisis y ensayos se efectuarán siguiendo el orden y método que se describen a continuación:

Humedad. Sometiendo a una temperatura de 100º a 105º C, cinco gramos de carbón del tamaño de dos a cinco milímetros en una atmosfera inerte durante tres horas.

Cenizas. Se colocarán dos o tres gramos de carbón en una cápsula chata de porcelana, la cual se pondrá primeramente a la entrada de la mufla y luego en su interior, dejándola allí hasta la incineración completa.

Materias volátiles. Se pondrá un gramo de combustible en un crisol de platino de cuatro centímetros de altura y tres centímetros de diámetro, provisto de una tapa. La separación de las materias volátiles se efectuará con un pico de Bunsen, que dé una llama de quince a diez y ocho centímetros de largo, colocado debajo del crisol a tres centímetros de su fondo y se calienta hasta que por la tapa no se note la salida de los gases.

Poder Calorífico. Se determinará siguiendo la marcha establecida, sobre el carbón secado en descecador de ácido sulfúrico y mediante la bomba de Berthelor Mahler, haciendo las correcciones correspondientes. Se harán dos determinaciones por cada ensayo, tomándose el término medio.

Azufre total. Para su determinación se seguirá el método de Eschka.

Art. 6º. «Tolerancia y causa de rechazo». Todo cargamento de carbón que contenga proporciones mayores de materias volátiles y de azufre total que las especificadas en el artículo 1º de este contrato será rechazado.

La humedad del carbón que está sujeta a aumentar por efecto de las variaciones atmosféricas podrá superar el límite establecido, pero se tendrá en cuenta a los efectos de la reducción del precio como se indica en el artículo 7º.

El poder calorífico podrá disminuir hasta (7.000) siete mil calorías, límite mínimo para la aceptación del combustible licitado.

En los casos de que el carbón no satisfaga las especificaciones establecidas, la Dirección General de Obras Hidráulicas, podrá rechazar todo el cargamento sin que el contratista tenga derecho a reclamo, y siendo de exclusiva cuenta del mismo, todos los gastos ocasionados sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7º del presente contrato.

Art. 7º «Correcciones en el precio». —El precio que se establece en este contrato, estará sujeto a ser alterado por cada cargamento, de acuerdo con las variaciones, que indiquen los análisis y ensayos, con respecto a los límites establecidos y relativas a la humedad, cenizas y poder calorífico.

Si la proporción de humedad es mayor o menor que la estipulada, se disminuirá o aumentará el precio proporcionalmente a la relación existente entre esta y la obtenida en los análisis.

Si la cantidad de cenizas es mayor que el (10) diez por ciento, se descontará el (1,5 %) uno y medio por ciento de precio por cada (1 %) uno por ciento más de cenizas que contenga; si por el contrario, el carbón contiene menos del cinco por ciento (5 %) de cenizas, se aumentará el precio unitario en (1,25 %) uno y cuarto por ciento por cada (1 %) uno por ciento menos de cenizas que contenga. Dos (2 %) por ciento en más o en menos de este límite no harán variar el precio del contrato.

El precio variará también proporcionalmente al poder calorífico. La reducción o aumento de precio será proporcional a las variaciones, tomando como punto de referencia (7.600) siete mil seiscientas calorías. Cien calorias (100) en más o en menos de este límite no harán variar el precio del contrato.

Art. 8º Los señores Acosta y Cía., presentarán en el acto de firmar este contrato, un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, por un importe de diez mil cincuenta y seis pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional de curso legal (pesos 10.056,82 m/n., de c/l.), equivalente al cinco por ciento (5 %) del importe total de este contrato en garantía del fiel cumplimiento del mismo. Este depósito les será devuelto a los contratistas dentro del mes siguiente al de la entrega satisfatoria de la última partida contratada, previa deducción del importe de las multas aplicadas o de las diferencias entre los precios de contrato y los del carbón que se haya adquirido en plaza por cuenta de los contratistas.

Art. 9º El importe total del combustible objeto de este contrato es de ochenta y ocho mil quinientos pesos oro sellado ($ 88.500 o/s.) o sean doscientos un mil ciento treinta y seis pesos treinta y seis centavos moneda nacional ($ 201.136,36 m/n.) curso legal.

Art. 10 El pago se efectuará por la Tesorería General de la Nación, previo los trámites de práctica.

Art. 11. El contratista estará obligado una vez terminada la descarga del carbón, a desatracar el vapor del muelle del Depósito Central, en el improrrogable plazo de tres horas hábiles.

En Buenos Aires, a los (8) ocho días del mes de Abril del año mil novecientos diez y seis, ambas partes contratantes se comprometen al fiel cumplimiento de lo convenido en prueba de lo cual firman en (5) cinco ejemplares de un mismo tenor, con destino: al Ministerio de Obras Públicas, a la Contaduría General de la Nación, a la Dirección General de Contabilidad, a los señores Acosta y Cía., y para el archivo de la Dirección General de Obras Hidráulicas. — *Acosta y Cía.* — *Enrique M. Lange.*

—

Buenos Aires, Junio 27 de 1916.

Exp. Nº 2305-H-1916. — Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas eleva para su aprobación el resultado de la licitación privada, verificada el 5 de Abril ppdo., en virtud de lo dispuesto por resolución de fecha 16 de Marzo último, para la provisión de 3.000 toneladas de carbón tipo Cardiff, con destino a la ejecución del dragado frente a la dársena de cabotaje del Puerto del Rosario, y

Considerando:

Que de las propuestas presentadas a dicho acto, resulta más conveniente en razón a su menor precio, la de la casa Acosta y Cía., que ofrece suministrar carbón análogo al provisto en licitaciones anteriores, ajustándose a las bases de licitación, al precio de pesos 29,50 oro sellado la tonelada, y a cuyo efecto se acompaña el correspondiente contrato ad referéndum.

Que en cuanto a las consideraciones que aduce la Contaduría General de la Nación, en su precedente informe, en el que se llega a aconsejar la aceptación de la propuesta de la referida casa, ellas ya fueron contestadas en un caso similar (Exp. Nº 298-H-1916).

Por lo expuesto y atento lo manifestado en los informes producidos, *El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación privada de la referencia y adjudícase la provisión de las 3.000 toneladas de carbón marca «Georges Creek», a la casa Acosta y Cía., por el precio total de doscientos un mil ciento treinta y seis pesos con treinta y seis centavos ($ 201.136,36 m/n.) moneda nacional.

Art. 2º Apruébase igualmente el contrato celebrado ad referéndum, del Poder Ejecutivo entre el señor Director General de Obras Hidráulicas y la casa mencionada, debiendo la Dirección General de Contabilidad, proceder a la devolución del certificado de depósito de las propuestas no aceptadas.

Art. 3º El gasto de que se trata se atenderá con los fondos que la Sociedad Puerto del Rosario, entregará al Gobierno, conforme a lo establecido por Decreto de 8 de Febrero ppdo.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

PLAZA. — M. MOYANO. — FRANCISCO J. OLIVER. — MIGUEL S. ORTÍZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — ANGEL P. ALLARIA. — HORACIO CALDERÓN. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

———

Dirección General de Obras Hidráulicas. —S. A. La Blanca. — Autorización para instalar cañería.

Buenos Aires, Junio 23 de 1916.

Exp. 4694-R-916. — Visto este expediente remitido por el Departamento de Hacienda, en el que la Sociedad Anónima La Blanca, solicita autorización para instalar una cañería en el muelle de la ribera Sud del Riachuelo, frente al frigorífico de su propiedad, con destino a la descarga del petróleo crudo, y

Atento lo informado por la Dirección General de Obras Hidráulicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Sociedad Anónima «La Blanca», para instalar la cañería de que se trata, bajo las siguientes condiciones: 1º Este permiso se concede con carácter precario y quedará sin efecto cuando el Gobierno lo juzgue conveniente sin que la Sociedad recurrente tenga derecho a reclamo o indemnización de ningún género. 2º Los trabajos se ejecutarán bajo la Inspección de la Dirección General de Obras Hidráulicas, a cuyo efecto la expresada Sociedad deberá darle aviso en la fecha en que los inicie. 3º La Sociedad Anónima «La Blanca», se sujetará en un todo a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren relativas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

———

Dirección General de Obras Hidráulicas. —Provisión de tres bombas a vapor

Buenos Aires, Junio 17 de 1916.
Exp. 3893-H-915

Considerando:

Que por Decreto de 22 de Marzo ppdo., se dejó sin efecto la adjudicación hecha a la casa Agar Cross y Compañía, en virtud del Decreto de 5 de Febrero ppdo., para la provisión de tres bombas a vapor para presión hidráulica por el importe de pesos 3.120 oro sellado, en mérito de haber desistido de su propuesta.

Que tratándose de un material indispensable, no hay inconveniente en autorizar a la Dirección General de Obras Hidráulicas, como lo solicita, para adquirirlo de la casa Evans Thornton y Cía., cuya propuesta en la licitación pública efectuada con tal motivo sigue en orden de precio a la de Agar Cross y Cía., difiriendo tan sólo en pesos 15 oro sellado.

Y atento lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Obras Hidráulicas, para adquirir de la casa Evans Thornton y Cía., las tres bombas a vapor de que se trata, por el importe total de (pesos 3.135 o/s.) tres mil ciento treinta y cinco pesos oro sellado.

Art. 2º Impútese este gasto al Anexo I, inciso 3, ítem 1, Partida 40, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa to-

ma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

PLAZA. — M. MOYANO. — FRANCISCO J. OLIVER. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — ANGEL P. ALLARIA. — HORACIO CALDERÓN. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

———

Ferrocarriles del Estado. — Aprobación de planos de construcción de la línea de unión con Ferrocarril de La Quiaca a Tupiza.

Buenos Aires, Junio 23 de 1916.

Exp. 1230-F-1916. — Vistas estas actuaciones, y

Resultando:

Que por Decreto de 17 de Noviembre ppdo., se autorizó a la Empresa Vezín y Cía. de París, para que, bajo el control de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, prolongase las vías del Ferrocarril Central Norte, hasta el límite fronterizo del territorio argentino, a fin de unirlo con la línea boliviana de La Quiaca a Tupiza, cuya construcción está a cargo de la mencionada empresa.

Que la citada Administración, eleva para su aprobación, los planos y demás documentos relativos a las obras de que se trata, consistentes en la construcción de 478 metros de vía, una alcantarilla de 2 metros de luz y un puente de piedra sobre el río la Quiaca, trabajos que deberán ser costeados por el Gobierno Nacional, con excepción de este último, que lo será por partes iguales, por ambos gobiernos.

Que según consta en estos obrados, los documentos de referencia, han sido confeccionados de acuerdo con el proyecto preparado por la Comisión Mixta Internacional, hallándose además firmados en prueba de conformidad, por el Excmo. Señor Ministro Plenipotenciario de Bolivia, en esta Capital, y

Considerando:

Que como lo manifiesta la Dirección General de Ferrocarriles, nada obsta para prestar la aprobación a los citados documentos.

Que por otra parte, como lo aconseja la citada Dirección técnica, existe conveniencia de llevar a conocimiento del Gobierno Boliviano, las características del tren rodante del Ferrocarril Central Norte, para que dicho Gobierno si lo estimase conveniente, las tuviese en cuenta al determinar las de su trazado y las del material de tracción que para la explotación de la línea adopte, a fin de no crear dificultades al tráfico internacional.

Por tanto, y de acuerdo con los informes producidos en este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos y demás documentos presentados por la Administración General de Ferrocarriles del Estado, para la construcción de las obras de que se trata, así como el presupuesto de setenta mil novecientos diez y seis pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 70.916,33 m/n), en cuya suma está incluído la mitad del costo que corresponde abonar por el puente de la referencia, y autorízase a la mencionada Administración, para llevar a cabo los expresados trabajos, con cargo al producido de las líneas que administra.

Art. 2º La expresada Administración, elevará oportunamente al Ministerio de Obras Públicas, los datos a que se refiere el último considerando del presente Decreto, a los efectos en él expuestos.

Art. 3º Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese conocimiento por la Dirección General de Ferrocarriles y vuelva a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

———

Ferrocarriles del Estado. — Compra de edificio para instalar sus dependencias.

Buenos Aires, Junio 23 de 1916.

Exp. 4178-F-1916. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, solicita se la autorice a formalizar la operación de compras de un edificio con destino a sus oficinas, y

Considerando:

Que como lo manifiesta la Contaduría General de la Nación, en su precedente informe, la adquisición del edificio de que se trata, resulta en un todo ventajosa para los intereses de aquella repartición, puesto que con un desembolso anual casi equivalente al alquiler que abona en la actualidad, obtiene el beneficio de una finca propia, en un plazo aproximado de cinco años.

Que por lo tanto y habiendo la parte vendedora reducido el valor del inmueble a la cantidad de $ 440.000 m/n, en cuya suma fué tasada por el Banco Hipotecario Nacional, existe conveniencia de buena administración, en facultar a aquella Administración, para realizar la compra de que se trata.

Por tanto y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para llevar a cabo la operación de compra del edificio sito en la calle 25 de Mayo Nº 459, dentro de la suma de cuatrocientos cuarenta mil pesos ($ 440.000 m/n) moneda nacional, pagadera en las cuotas convenidas.

Art. 2º El gasto que se faculta invertir, será atendido con el producido de los citados ferrocarriles.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

———

Licitación para proveer de uniformes de invierno al personal de servicio del Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Junio 17 de 1916.

Exp. 3011-O-1916. — Visto la licitación privada celebrada el día 14 de Abril de 1916, para la provisión de ochenta y tres uniformes de invierno con sus respectivas gorras e iniciales, siendo cuatro de ellos de levita, destinados al personal de servicio del Ministerio de Obras Públicas, y

Considerando:

Que de las propuestas presentadas, comparándolas entre sí, tanto en precio como en calidad, resulta ser más apropiada y conveniente, la casa Pablo L. Rendón.

Y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de la referencia y adjudícase la provisión de que se trata, a la casa Pablo L. Rendón, dentro de la suma total de tres mil doscientos veintidós pesos moneda nacional ($ 3.222 m/n) que cotiza, o sea a razón de cincuenta y cinco pesos moneda nacional ($ 55.00 m/n) por cada uniforme de levita y treinta y ocho pesos ($ 38.00 m/n) por cada uno de los de saco, con sus respectivas gorras e iniciales, según muestra, de género azul marino, liso, de la calidad L, debiendo imputarse el gasto de referencia, a las partidas respectivas y en la forma aludida en la providencia de fecha 10 de Mayo del corriente año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

PLAZA. — M. MOYANO. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ANGEL P. ALLARIA. — JOSÉ LUIS MURATURE. — FRANCISCO J. OLIVER. — MIGUEL S. ORTIZ. — HORACIO CALDERÓN.

———

Nombramientos en la Dirección General de Irrigación

Buenos Aires, Junio 23 de 1916.

Exp. 4110-I-1916. Vistos estos expedientes en los que la Dirección General de Irrigación, pide el nombramiento de varios empleados a fin de satisfacer exigencias imprescindibles del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Dirección General de Irrigación: Inspección de las obras de riego del Río Negro Superior: Ingeniero Ayudante, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional, al actual Auxiliar Técnico Ingeniero Ricardo López Pascual; Dibujante de 2ª, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, a don José Marrazzo. El importe de estos sueldos, así como el de los viáticos reglamentarios, se abonarán con los fondos que la empresa del Ferrocarril del Sud, debe depositar para los gastos de inspección y replanteo de las obras referidas.

Inspección General de la Zona Sud. — Auxiliar Técnico con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional, en sustitución del Ingeniero Ricardo López Pascual, que se asciende, al actual Escribiente Ingeniero Adolfo Perea, debiendo imputarse esta erogación, al Anexo I, Inciso 5, Item 1, Partida 2ª del Presupuesto vigente; y en su reemplazo, a José S. Cadelago, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y fecho, archívese.

PLAZA
M. MOYANO

———

Nombramientos en la Dirección General de Irrigación

Buenos Aires, Junio 23 de 1916.

Exp. 5142-I-1916. — Atento lo manifestado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Dirección General de Irrigación. — Comisión de estudios del Río de la Punta (La Rioja). — Ingeniero de 2ª con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional y viático reglamentario, al de igual clase, don Carlos Volpi; Ayudante con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional como única remuneración, al ex-Operador Jorge L. Castro y Escribiente con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional como única remuneración, al actual Apuntador don Manuel F. Outes.

Las erogaciones correspondientes a estos nombramientos, se imputarán al Anexo L, Inciso 1º, Item 15, Partida 1 (Estudios de Irrigación).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y archívese.

PLAZA
M. MOYANO

———

Nombramientos, renuncias y cesantías

Buenos Aires, Junio 23 de 1916.

Vistos estos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Acéptase las siguientes renuncias:

En la Dirección General de Arquitectura. — Inspector de las obras del Instituto Nacional de Bacteriología, Emilio Fernández Madero.

En la Dirección General de Obras Hidráulicas. — Escribiente, Julio D. Beccar.

En la Dirección General de Ferrocarriles. — Interventor, Juan Pinlayson.

Art. 2º Declárase cesantes:

En la Dirección General de Obras Hidráulicas. — Inspector, Domingo Fiardi, a contar del 31 de Marzo ppdo., por haber terminado su cometido; Técnico Principal, Manfredo Bergamaschi, por razones de mejor servicio.

En la Dirección General de Irrigación. — Auxiliar de Libros, Julián Cuyás, por terminar su cometido, a contar desde el 1º de Mayo inclusive.

Art. 3º Nómbrase:

En la Dirección General de Irrigación. — Sección Explotación. — Ingeniero de 2ª con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional, y antigüedad del 1º de Febrero ppdo., al ex-Jefe de la Comisión de Estudios de Mojotoro, don Casimiro Rechniewski, por el tiempo que dure la licencia del titular Ingeniero Pablo Cayostany, concedida por Decreto de 26 de Febrero ppdo.

Comisión de Estudios de Riego en Chicoana (Salta). — Ingeniero de 1ª Encargado de los Estudios, al actual Ingeniero de 1ª de las obras de riego de Tinogasta, don Juan B. Gandolfo, con el sueldo mensual de setecientos pesos moneda nacional; Ayudante al actual empleado de la Comisión de Estudios de Río Segundo, don Félix Duhart, con el sueldo mensual de pesos doscientos cincuenta moneda nacional y Auxiliar de Libros, al ex-empleado de dicha comisión, don Miguel A. Tenreyro, con el sueldo mensual de pesos doscientos moneda nacional. Los sueldos y viáticos de estos empleados, se imputarán al Anexo L, Inciso 1º, Item 15, Partida 1 del Presupuesto vigente.

En la Dirección General de Obras Hidráulicas. — Inspección General de Puertos en el Atlántico. — Escribiente con el sueldo mensual de 150 pesos moneda nacional, al actual Apuntador don Antonio Paoletti, en sustitución de don Julio D. Beccar, que renunció.

En la Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ayudante de 2ª con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional, e imputación a la Ley 5315, al actual Escribiente don Angel Corti.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y archívese.

PLAZA
M. MOYANO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Dirección General de Territorios Nacionales. — Aprobación de la distribución de la suma votada en el Presupuesto para fomento de los Territorios Nacionales.

Buenos Aires, Junio 17 de 1916.

Visto el presente expediente, en el que la Dirección General de Territorios Nacionales, solicita la aprobación de la distribución de la suma votada en el Presupuesto, para el año en curso, para fomento de los Territorios Nacionales, deducida por Decreto de economía de 1º de Febrero de 1916,

El Ministro del Interior —

RESUELVE:

Aprobar en la siguiente forma la distribución proyectada por la Dirección General de Territorios Nacionales, de la Partida del Inciso 18, Item 4, del Presupuesto vigente, para fomento de los Territorios Nacionales:

Dirección General. — Para viático de los señores Gobernadores adscriptos, (12 meses), pesos 5.490,00.

Dirección General. — Para impresión y publicación del Boletín mensual de esta Dirección, a pesos 200 mensuales, (12 meses), pesos 2.400,00.

Dirección General. — Para sueldo de un mecánico, servicio automóviles, a pesos 300 mensuales, (12 meses), pesos 3.600,00.

Dirección General. — Para la impresión de 2.000 ejemplares del mapa Territorio Chaco, pesos 1.700,00.

Dirección General. — Para armamentos y accesorios para los Territorios, pesos 5.090,99.

Dirección General. — Para subscripción a 25 ejemplares de la Revista Territorios Nacionales, pesos 450,00.

Dirección General. — Para gastos de pasajes, pesos 50.000,00.

Dirección General. — Para gastos de telegramas, pesos 4.000,00.

Dirección General. — Para automóviles de repuesto, pesos 19.500,00.

Dirección General. — Para sueldo de Capataz, peones camineros y gastos de las Gobernaciones de Los Andes, Misiones, Chaco, Pampa, Chubut, Santa Cruz, Río Negro y Neuquén, pesos 116.220,00.

Los Andes. — Para el arreglo del camino del Alto de la Quebrada, pesos 2.000,00.

Los Andes. — Para 2.500 aisladores perno curvo con destino a la línea telegráfica de Rosario de Lerma a San Antonio de los Cobres, pesos 1.050,00.

Los Andes. — Para alambre con destino a la mencionada línea telegráfica, pesos 3.943,60.

Río Negro. — Para alquiler de un local con destino al alojamiento del Guardia Cárcel en Viedma, a pesos 50 mensuales, (12 meses), pesos 600,00.

Rio Negro. — Para sueldo de un médico en Bariloche, a pesos 300 mensuales, (12 meses), pesos 3.600,00.

Rio Negro. — Para viático Policía Volante Sud, de dos Comisarios, a pesos 3 por día c/u. y 6 gendarmes, a pesos 1 por día c/u. (12 meses), pesos 4.392,00.

Rio Negro. — Para servicio de transporte de correspondencia al Bolsón, pesos 32 mensuales, (10 meses), pesos 320,00.

Rio Negro. — Para muebles con destino a la Gobernación, pesos 957,00.

Rio Negro. — Para terminar el edificio de la Jefatura, pesos 780,00.

Rio Negro. — Para construir un edificio con destino al alojamiento del Guardia Cárcel, pesos 1.601,25.

Chubut. — Para sueldo de un médico en Esquel, a pesos 300 mensuales, (10 meses y 10 días), pesos 3.100,00.

Chaco. — Para asignación de un enfermero para la Policía de San Camilo, a pesos 70 mensuales, (12 meses), pesos 840,00.

Chaco. — Para viático del Gobernador con motivo de su gira por el Territorio, (8 d.), pesos 120,00.

Pampa. — Para reparaciones en edificio de la Comisaría de Rolón, pesos 200,00.

Pampa. — Para construir dos piezas con destino, o Comisaría en Cura-Có, pesos 400,00.

Misiones. — Para sueldo del mecánico de la lancha Nº 2, a pesos 200 mensuales, (12 meses), pesos 2.400,00.

Misiones. — Para materiales de construcción para el edificio de la Comisaría de Corpus, pesos 500,00.

Misiones. — Para materiales y mano de obra imprevistos, en la construcción del edificio de la Comisaría de Apóstoles, pesos 956,00.

Misiones. — Para construcción de puentes sobre los Arroyos Pesiguero, Santa María e Itacaruaré, pesos 10.000,00.

Formosa. — Para compra de muebles con destino a la Gobernación, Secretaría y Jefatura, pesos 924,00.

Formosa: — Para prest de dos Comisarios, dos Subcomisarios y cincuenta y cuatro gendarmes de la Policía Oeste, a pesos 30 y 15 respectivamente, (12 meses), pesos 11.160,00.

T. del Fuego. — Para continuar las obras de construcción del camino de Harbentón a Río Grande, sueldo de un capataz, a pesos 160 mensuales y de 8 peones, a pesos 80 mensuales cada uno por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre, pesos 2.400,00.

Neuquén. — Para el camino de Zapala a San Martín inclusive puentes, pesos 25.000,00.

Neuquén. — Para reparaciones del camino de Nahuel Huapi a Puyehué, pesos 4.800,00.

Neuquén. — Para construcción de ocho botes para la navegación de los Ríos Limay, Neuquén y Negro, pesos 2.000,00. — Total: pesos 292.564,84.
— Para eventuales, pesos 23.605,16. — Total general: pesos 316.170,00.

Comuníquese, publíquese y archívese.

MIGUEL S. ORTIZ

Ministerio de Hacienda

Importación de azúcar, libre de derechos

Buenos Aires, Junio 27 de 1916.

Exp. 1150-H-916. — Nº 545 V. — En virtud de que con fecha 15 del corriente, en acto público, se ha procedido a abrir las propuestas presentadas para la importación de azúcar, libre de derechos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º del Decreto de fecha 31 de Mayo ppdo., y

Considerando:

1º Que descartada la solicitud de la Sociedad Anónima Refinería de Azúcar de Buenos Aires, que con fecha 19 del actual, se ha presentado desistiendo de su pedido anterior, de importar un millón quinientos mil (1.500.000) kilos de azúcar sin refinar, y la de los señores Carpintieri Hnos., y Lazzareschi, por quinientos mil (500.000) kilos de azúcar refinada en razón de haber resultado de los informes producidos que no se encuentran inscriptos como importadores —las catorce (14) propuestas restantes —comprenden un total de diez y siete millones ochocientos cincuenta y ocho mil seiscientos kilos (17.858.600) de azúcar refinada, o de 96º, y más de polarización y veinte millones trescientos mil (20.300.000) kilos de azúcar, sin refinar, o de menos de 96º, de polarización, resultando un total de los dos clases de treinta y ocho millones ciento cincuenta y ocho mil seiscientos (38.158.600) kilos de azúcar, o sea un excedente de ocho millones ciento cincuenta y ocho mil seiscientos (8.158.600) kilos, sobre la fijada por el artículo 2º, del precitado Decreto de 31 de Mayo ppdo.

2º Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto Reglamentario de la Ley 8877, debe determinarse por prorrateo la cantidad que a cada solicitante corresponda introducir, a cuyo fin; y de acuerdo con el propósito de la ley de abaratar el artículo, corresponde practicar el prorrateo sobre las cantidades que sobrepasen a mil toneladas, en cuyo caso se encuentran las solicitudes de la Refinería Argentina, García Etchegaray y Cía., y Maglione y Sasso, por veinte mil, diez mil y cinco mil toneladas, respectivamente, aceptando las demás propuestas que no alcancen a aquél límite, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes para salvar discordancias que resultan de los informes de la Administración General de Impuestos Internos, la Aduana de la Capital y la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, respecto de algunos de los presentantes que figuran inscriptos en una y no en otra de las reparticiones mencionadas.

3º Que corresponde aceptar los pedidos de importación de azúcar no refinado, formulados por los señores Olivieri Hnos., y Compañía Introductora de Buenos Aires, por cuanto el artículo 7º de la reglamentación de la Ley 8877, únicamente establece que los refinadores sólo podrán inscribirse para introducir azúcar no refinado, sin limitar esta franquicia a los importadores, lo que quiere decir que éstos últimos pueden inscribirse para introducir indistintamente de una y otra clase de azúcar,

SE RESUELVE

1º Autorízase a la Refinería Argentina (Rosario), para introducir libre de derechos, la cantidad de quince millones (15.000.000) de kilos de azúcar sin refinar o de menos de 96º de polarización,—artículo 1º de la Ley 8877; — y a los importadores que a continuación se determinan, para introducir en iguales condiciones las cantidades de azúcar que se detallan en seguida:

Migliardi, Coronato y Zelasco (Buenos Aires). 30.000 kilos refinada.
Eppenstein y Warren (Bunos Aires), 513.600 kilos refinada.
Olivieri Hermanos (Buenos Aires), 500.000 kilos refinada y 240.000 kilos sin refinar.
Pérez Gestoso y Cía., (Buenos Aires), 10.000 kilos refinada.
Mignaquy y Cía., (Buenos Aires), 210.000 kilos refinada.
Héctor Brenta y Cía., (Buenos Aires), 120.000 kilos refinada.
Maglione y Sasso (Buenos Aires), 4.000.000 kilos refinada.
García Etchegaray y Cía., (Buenos Aires). 7.841.400 refinada.
Pedro y Antonio Lanusse (Buenos Aires), 5.0.000 kilos refinada.
Hermann Ost. (Buenos Aires), 60.000 kilos refinada.
Compañía Introductora de Buenos Aires, 60.000 kilos sin refinar.
Recagno Hermanos, (Rosario). 305.000 kilos refinada.
Copello y Berlengieri (Rosario), 400.000 kilos refinada.

2º Los importadores que se mencionan precedentemente, presentarán en la Aduana respectiva, antes de efectuar la operación de introducción del azúcar y dentro de los cinco (5) días, de la fecha de esta resolución, la garantía o fianza a satisfacción prescripta por el artículo 5º del Decreto Reglamentario de la Ley 8877. Si la garantía no fuese en efectivo, deberá otorgarse la de una firma que no esté incluída en la nómina consignada en esta resolución.

3º Una vez otorgadas dichas garantías o fianzas, las Aduanas remitirán a este Ministerio, una lista detallada de los otorgantes, especie de la fianza y cantidad de azúcar garantida.

4º Comuníquese, publíquese, y previa reposición de sellos, archívese.

OLIVER

Nombramiento

Buenos Aires, Junio 23 de 1916.

390. — En vista de lo propuesto por la Aduana del Rosario,

SE RESUELVE:

Nómbrase Guardacosta del Resguardo, de la Aduana del Rosario, en reemplazo de D. Rodolfo M. Franco, que por otro Decreto es ascendido, al Marinero D. Eulogio Ramirez.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

OLIVER

Tizado José. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Junio 23 de 1916.

Exp. 1309-T-1916. — 532/V. — Visto que el Sr. José Tizado, se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha 29 de Marzo ppdo., por la cual se le condenó a pagar las sumas de pesos moneda nacional 46,00 y pesos 460,60 de igual moneda, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que en fecha 16 de Febrero del año en curso, poseía en su casa de comercio de almacén, una partida de bebidas alcohólicas que carecía de los instrumentos fiscales que acreditaran el pago de los impuestos correspondientes, y

Considerando:

Que el hecho expresado en el preámbulo que antecede se encuentra plenamente comprobado en autos.

Que tal hecho importa una infracción a los Arts. 1º y 8º de la Ley 9647.

Que la resolución de que se apela se ajusta a lo que para el caso determinan los artículos 9º de la precitada ley 9647 y 36 de la Ley 3764.

Que el recurrente no aduce en su apelación, ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses.

Que las razones de hecho en que la funda, no son atendibles, por cuanto, como lo expresa el señor Procurador del Tesoro en su dictamen: «Si el interesado conoció la pérdida de las boletas por razón de la inundación de su sótano, pudo en esa oportunidad, para salvar su responsabilidad, dar cuenta a la Administración de ese accidente. Al no hacerlo y esperar que la Inspección encontrara sin estampillas esas bebidas se ha hecho pasible de la multa impuesta».

Por tanto,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la repartición del ramo, a sus efectos.

OLIVER

Villa Abrille Francisco. — Sobre pago de una deuda y aceptación de garantía.

Buenos Aires, Junio 23 de 1916.

Exp. 477-V-1915. — 533/V. — Vista la presentación del escribano don Francisco Villa Abrille, en la que, fundándose en la dificultad de encontrar una persona que le sirva de fiador para el pago total del resto de la deuda que tiene pendiente por infracción a la Ley de Sellos y que asciende en la actualidad a la suma de pesos moneda nacional 4.884,44, solicita se acepte la garantía de D. Carlos Seguin, como fiador para las seis primeras mensualidades de cien pesos ($ 100) cada una, manifestando que a su vencimiento ofrecerá el mismo fiador u otro; y de conformidad con lo aconsejado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos,

SE RESUELVE:

1º Modifícase la resolución Nº 238/V, de fecha 1º de Junio del año ppdo., y concédese al escribano Sr. Villa Abrille, la facilidad de abonar el resto de su deuda por el concepto a que se refiere el preámbulo de esta resolución y que en la actualidad asciende a la cantidad de cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional (pesos 4.884,44 m/n), en cuotas de cien pesos mensuales.

2º Acéptase la garantía de D. Carlos Seguin, con carácter provisorio y por el término de seis meses, a contar desde el pago de la primera cuota, que hará efectiva al serle notificada esta resolución y las cinco restantes en iguales fechas de los meses subsiguientes, bajo la condición de que a la expiración del plazo antes mencionado, dicha garantía será renovada por el mismo fiador o el causante ofrecerá otra a satisfacción de este Ministerio.

3º Comuníquese a Contaduría General y pase a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

OLIVER

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 1916

Boletín Judicial	$ 1034 10
Boletín Oficial	» 362 10
	$ 1396 20

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la propiedad inmueble. —Inscripciones hechas el día 22 de Junio 1916.

Arenales 3687 — 8,66 x 12,87 — Edif., pesos 90.000 — E. — Federico Arturo Bottomley — A. — Willam Joseph (Guillermo José) Potts.

Araoz Nº 845 — 7,794 x 7,794 y 31,44 x 31,08 — Edif. pesos 9.000 — E. — Roberto Fusoni — A. — Venerable Viafora de Pennini y Domingo Pennini.

Araoz Nº 1522 — 8,660 x 17,320 — Edif., pesos 10.000 — E. — Carolina Blanco de Torres — A. — Camilo Manso.

Araoz Nº 1576 — 8,660 x 25,980 — Edif., pesos 15.000 — E. — Carolina Blanco de Torres — A. — Angela Clar de Manso.

Baigorria con frente también a la de Helguera — lote 21, manzana B. — 8,20 x 9,15 y 12,00 x 46,00 y 37,35 — pesos 4.000 — (terreno irregular) — E. — Hugo Schmitt y Jacinto Sicardi — A. — Luis Riera.

Camino San Martín entre Cabezón y Ladines — lotes 6, 7 y 8 — manzana 35 — 25,98 x 33,75 y 23,38 x 41,56 — Camino a San Martín Nº 5090 y Esperanza y Cabezón — lotes 9 al 11 — manzana 35 — 18,55 x 19,05; 29,60 x 28,23 y 23,38 —(terreno irregular con lo edificado) — todo en pesos 14.000 — E. — Alejandro Vicente y María Magdalena Arellano — A. — Baltasar Ghisallerti — Esperanza entre Ladines y Cabezón — lotes 12 al 15 — manzana 35 — 34,64 x 19,05.

Capdevila entre Nuñez y Republiquetas — lote 23 — manzana E. — 8,66 x 8,66 y 29,22 x 29,08 — pesos 1.610 — E. — Félix Alonso, Gaspar Reina, Santiago Corso y Alejandro Bianchi — A. — Juan Santillo.

Carranza Nº 1235 — 8,66 x 8,75 y 37,50 x 36,10 — pesos 15.000 — Edif. — E. — Alejandro Andrade — A. — Ernesto Mapelli.

Emilio Mitre Nº 429 al 31 — 8,66 x 8,83 y 36,20 x 34,47 — Edif., pesos 10.000 — (venta forzosa) — E. — Domingo Di Salve — A. — Leonor Cianghe-rotti de González Fontán.

Esperanza Nº 73 al 77 y 79 — 1,039 x 36,55 — Edif., pesos 44.600

—(venta forzosa) — E. — Juan Uhalde A. — Antonio Rosende.

Forest Nº 479,81 y 83 — 10,00 x 11,04 y 27,78 x 22,93 — Edif., pesos 14.000 — E. — Ernesto Lamedica — A. — Juan Bautista Balduino.

Fonrouge entre Avenida Derqui y Zelarrayán — lote 20, manzana B. — 8,66 x 8,66 y 42,55 x 42,54 — pesos 1.180 — E. — «Ganadera y Comercial Wagner Seyffer Sociedad Anónima» — A. —Domingo Avello.

Iberá entre Colodrero y Pacheco — lote 41 y 42 — manzana A. — 17,32 x 17,36 y 54,65 x 55,71 — pesos 1.900 — (mitad indivisa) — E. — Estanislao Sbarra — A. — Luis Russo.

Junta Nº 3104 esquina San Pedrito 1007 — 12,99 x 16,40 y 16,45 x 18,44 — Edif., pesos 7.000 — E. — Antonio Pío Rolando — A. — Ernesto Rossi Autonelli.

— Edif., pesos 3.946,48 — E. — Francisco Bonavita — A. — Francisco Paladino.

áMonte Nº 3214 — 8,66 x 8,70 y 26,10 x 24,92 — Edif. pesos 7.000 — E. — Antonio Pío Rolando — A. — Ernesto Rossi Antonelli.

Monte Nº 3258 y 60 — 8,66 x 8,67 y 32,21 x 30,92 — Edif., pesos 7.000 —E. — Ernesto Rossi Antonelli — A — Antonio Pío Rolando.

Once de Septiembre Apipé — lote 1 y 2 — manzana 33 — 19,78 x 24,18 — pesos 2.918 — (venta forzosa) — E. — (Suc. Florencio Emeterio Nuñez — A. — Adolfo Bianchi.

Pasaje Matorras Nº 327 — 204 metros 75 decímetros — Edif., pesos 6.500 — E. — Luis Agostena — A. — Juan Abitta.

Ruíz Díaz Nº 385 y 387 — 8,66 x 8,66 y 27,25 x 25,60 — Edif., pesos 19.000 — E. — Andrés Andreani — A. — Eugenio y Miguel Calvo.

Rivadavia Nº 1044 y 1046 — (números antiguos) — 7,577 x 51,94 — Edif., pesos 8.266,68 — (Dación en pago) — E. — Angela Scarrone de Mascarello — A. — María Poleno de Leina.

Recuero entre Pergamino y Portela — lotes 17, 18, 19, 20 y 21 — manzana B. — 43,30 x 30,31 — pesos 15.575 — E. — Sociedad Anónima «La Ibero Platense» — A. — Carlos Resio.

Raulíes entre Warnes y Espinosa — lote 5 — manzana C. — 8,66 x 17,76 — pesos 2.133,04 — E. — Guillermo G. Murray — A. — Donato Bolte.

Sud América Nº 850 — 8,66 x 61,48 — Edif., pesos 9.000 — E. — «Banco El Hogar Argentino» — A. — Abelardo y Enriqueta Pothe.

Solís Nº 2168 — 7,84 x 7,80 y 23,35 x 23,23 — Edif., pesos 7.500 — E. — Baudilio Viver — A. — Balbina Pose de Feijoo y Antonia María e Isolina Balbina Feijóo Pose.

Salta Nº 1024 — 11,907 x 13,456 — Edi, pesos 110.000 — E. — María Lorenza Manquero y Milburg de Llobet — A. — Antonio Reynaud.

Sadi Carnot Nº 34 y 36 — 8,66 x 35,31 — Edif., pesos 33.000 — E. — Clementina Méndez de Quintana, María Elena, Angelica, Clementina Susana y Mercedes Quintana — A. — Fernando Costas.

Santander entre Pedernera y Rivera Indarte — lote 11 — manzana D. — 8,66 x 21,01 — pesos 808 — E. — Luis Noseda y Tomás Gahan — A. — Juan Paillhe.

Santa Fe Nº 3832 y 38 — 8,66 x 43,30 — Edif., pesos 81.000 — (venta forzosa) — E. — Julia Lowry de Dávila; Domingo Simón Dávila y María Julia Dávila de Farina — A. — Miguel Compte.

Timbó Nº 4247 — lote 31 — manzana 50 — 8,66 x 54,49 — pesos 912 — (terreno sin edificio) — E. — Domingo Frasca — A. — Santiago Rolleri.

Triunvirato Nº 4471 y 4475 — lote 4 — 8,71 x 8,71 y 51,05 x 48,67 — Edif., pesos 10.000 — (finca edificada en dos lotes) — Triunvirato Nº 4471 y 4475 — lote 5 — 8,70 x 8,70 y 48,67 x 46,30 — Edif., — E. — Victorio Corti — A. — Angel y Francisco Corti.

Venezuela Nº 1561 — 8,66 x 49,36 — Edif., pesos 33.600 — (venta forzosa) — E. — Sucesión Elvira Quiroga de Basavilbaso — A. — José Reussi.

Warnes Nº 885 esquina Martínez Rozas — 39,30 x 16,70 y 35,08 — terreno triangular — pesos 9.300 — (Dación en pago) — E. — José Campos — A. — Sebastián Jáuregui.

Territorios Nacionales

Pampa

Pueblo Ingeniero Luiggi — Sección 1ª, Fracción A, Lote 21 Manzana 45, Solar A — mide 40,71, 40,71, 57,57, pesos 950, (terreno en forma triangular) — E Antonio Devoto — A — Teresa Galetto de Bó.

Sección 1ª, Fracción B, — Parte de los lotes 7 y 8 — Hectáreas 1.332, áreas 65, pesos 147.471,60 (Campo con lo existente) — E — Marcelo Torcuato de Alvear — A — Víctor Manuel Castaño.

Pueblo Ingeniero Luiggi — Sección 1ª, Fracción A, Lote 21, — Chacra 5 parte — Hectáreas 50, áreas 15, pesos 10.000 — E — Leo Freeman — A — Luis Gaggioli.

Sección III, Fracción B — Parte de los lotes 23 y 24 — Hectáreas 12.000, pesos 420.000 — Campo con lo existente) — E — Carlos, María y Sara Real y Ana García de Real — A — Compañía Introductora de Buenos Aires — Sociedad Anónima.

Chubut

Colonia Sarmiento — Lote 271 Pastoril — Hectáreas 625, pesos 2.500 — E — Pablo Schmidt — A — Ernesto José Pommer.

Pueblo Rawson — Mide 20 por 50 pesos 198 — E — «Compañía de Tierras Sud Argentino, Limitada» — A — Moisés Helman.

Pueblo Comodoro Rivadavia — Manzana 40 — Solar b, parte — Mide 10 por 50, pesos 100 — E — Manuel Leguizamón — A — Carlos A. Curto.

Colonia Chubut — Parte de la chacra 357 — Hectáreas 95, áreas 75 y 59 metros.

Adjudicación del Gobierno Nacional a Deodati Coradini y Mateo de Juan Bautista.

Misiones

Colonia «Azara» — Fracciones C y D del lote Agrícola 240 — Hectáreas 50.

Adjudicación del Gobierno Nacional a la sucesión de Adan Wohn.

Santa Cruz

Zona Sud del Río Santa Cruz — Parte Oeste del lote pastoril 2 — Hectáreas 7.556, áreas 96 centiáreas 18.

Adjudicación del Gobierno Nacional a Jorge V. Miller.

Formosa

Lote agrícola 167 — Hectáreas 96, áreas 30 — (Colonia Formosa).

Adjudicación del Gobierno Nacional a Vicente E. Villafañe.

Pueblo «Formosa» — Manzana 129 — Solar A — mide 2.500 mts. c.

Adjudicación del Gobierno Nacional a favor de Armando Gómez.

Resumen:

Capital: por acto entre vivos, fincas 37, pesos 597.839,20 moneda nacional.

Territorios: por acto entre vivos, fincas, 7, pesos 581.219,60 moneda nacional.

Total: fincas 42, pesos 1.179.058,80 moneda nacional.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Naciona deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requeran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibi el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto de Ministerio de que dependan.

SUBSCRIPTORES.

Se previene a los señores subscriptores a quienes se les vence la subscripción el 30 del corriente, que deben renovarla antes del 1º de Julio próximo, en la Administración, Bolivar 65, previniéndoseles que si así no lo hicieran, se les suspenderá el envío del Boletín.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Bolivar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Junio de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolivar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otras de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, debera hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem

Correcciones a anteriores

Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos «Domingo Tomba»

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 de Junio de 1916, a las cuatro pasado meridiano, en su local, B. Mitre 376, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de tres Directores y dos suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 9 de 1916. — El Secretario.

E. 13 Junio — Nº 937-v-30 junio.

Plantadora de Yerbamate

Sociedad Anónima

En cumplimiento del artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 3 de Julio a las 4 de la tarde, en la calle Victoria 764, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1915.

Lectura del dictamen del Síndico.

Elección de Síndico y suplente.

Designación de dos o más accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta asamblea.

La boleta de entrada se entregará a los señores accionistas al entrar a la asamblea de conformidad al artículo 16 de los estatutos. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1916. — El Secretario.

E. 14 Junio. Nº 954-v-3 julio.

Sociedad Inmobiliaria Franco-Argentina

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 3 de Julio de 1916, a las cuatro pasado meridiano, en el local Lavalle 472.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1915.

2º Elección de tres Directores titulares, dos suplentes, y Síndicos.

3º Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta. — El Presidente.

E. 14 Junio Nº 953-v-1º julio.

Nuevas Convocatorias

Banco de España Buenos Aires

Por acuerdo del Directorio se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 30 del corriente, cuyo acto se celebrará en el local social, Suipacha 49, a las 9 p. m., de acuerdo con la siguiente,

Orden del día:

1º Tomar en consideración el informe del estado financiero de la Institución, y resolver sobre su marcha futura.

2º Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Las acciones deben ser depositadas hasta tres días antes de la Asamblea, en la Gerencia del Banco. (Art. 22 de los Estatutos). — El Presidente.

E. 28 Junio — Nº 60-v-30 junio.

El Petróleo Argentino

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local Bartolomé Mitre 531, altos, el día 12 de Julio de 1916, a las 11 a. m.,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y del Balance, al 31 de Marzo de 1916.

2º Elección de tres Directores Titulares.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de tres Accionistas para subscribir el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones para obtener la boleta de entrada, hasta tres días antes de la Asamblea, la que se celebrará cualquiera que sea el número de las acciones que se hallen representadas en ella. — Buenos Aires, 26 de Junio de 1916. — El Directorio.

E. 28 Junio — Nº 62-v-12 julio.

Droguería de La Estrella Ltda.

Calle Defensa 229 — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día Sábado 29 de Julio de 1916, a las 8,30 p. m., en el local de nuestra Droguería del Indio, calle Rivadavia esquina Paraná, de la Capital Federal, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria anual del Directorio, correspondiente al 10º ejercicio de la Sociedad, fenecido el 31 de Marzo 1916, e informe del Síndico.

2º Presentación del Balance e Inventario, de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del Dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3º Elección de los miembros de la Dirección General, de Síndico y Síndico Suplente.

4º Remuneración del Síndico.

5º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que según el Art. 30 de los Estatutos, para poder participar de la Asamblea y tomar parte en sus deliberaciones, de acuerdo con el Estatuto, deberán retirar de la Dirección General, calle Defensa Nº 229, Buenos Aires, hasta el día anterior al fijado para la reunión, una Cédula de entrada con la indicación del número de acciones que poseen, sin necesidad de depositar las acciones. —Buenos Aires, Junio 24 de 1916. — Leopoldo Melo, Vicepresidente. — Ernesto Budin, secretario.

E. 28 junio. — Nº 58-v-29 julio.

La Semilla de Oro
(Sociedad Anónima)

229 Defensa — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con los Arts. 21 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Julio próximo, a las 10,30 a. m., en el local de nuestra Sociedad, calle Defensa Nº 229, de esta Ciudad, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria anual del Directorio, correspondiente al 8º ejercicio de la Sociedad, e informe del Síndico.

2º Examen, discusión y aprobación del Balance General e Inventario y de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección, de acuerdo con los artículos 14 y 19 de los Estatutos, de cinco Directores titulares y cuatro Directores suplentes, de Síndico titular y Síndico suplente, todos por el período de un año.

4º Remuneración del Síndico.

5º Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea, de conformidad con el Art. 32 de los Estatutos.

Según el Art. 25 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en la Secretaría, con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 24 de Junio de 1916. —Leopoldo Melo, presidente. — Carlos Kägi, secretario.

E. 28 junio. — Nº 57-v-26 julio.

Asociación Bernardino Rivadavia

Biblioteca Popular del Municipio

Se invita a los señores socios, a la Asamblea anual que tendrá lugar el día 4 de Julio próximo a las 9 de la noche, en su local, calle Corrientes 1615, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance del período 1915-1916 ya terminado.

2º Elección de siete miembros de la Comisión Directiva, que terminan su mandato.

3º Nombrar dos socios de los presentes para que con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta. — Buenos Aires, Junio 23 de 1916. — Carlos M. Mayer, presidente. — Pablo Cárdenas, secretario.

E. 28 Junio Nº 66-v-1º julio.

Ledesma Sugar Estates, y Refining Company Limited

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima «Ledesma Sugar Estates y Refining Company Limited», a la Asamblea General ordinaria que se celebrará el día 17 de Julio de 1916, a las cuatro pasado meridiano, en su local, de la casa Sarmiento número cuatrocientos cincuenta y nueve, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la memoria.

2º Informe del Síndico,

3º Aprobación del balance, cuenta de «Ganancias y Pérdidas», y memoria correspondiente al primer ejercicio de la sociedad, terminado el 31 de Marzo 1915.

4º Distribución de utilidades y remuneración al Síndico durante dicho ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas encargados de aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en representación de los accionistas concurrentes a la misma.

6º Designación de dos accionistas escrutadores, de acuerdo con el artículo diez y ocho de los estatutos.

7º Elección de tres directores titulares por el término de dos años, a contar del treinta y uno de Marzo de mil novecientos quince, o sea durante los ejercicios segundo y tercero, en reemplazo de los señores Gastón Fourvel, Rigolleau y Carlos Sepp, que terminan su mandato, y del señor Juan Mena, que también resulta saliente, por haber sido sorteado como tal, pudiendo todos ellos ser reelectos.

8º Elección de tres directores suplantes, por el término de un año, o sea durante el ejercicio segundo de la sociedad, en reemplazo de los señores Emilio Otto Mallmann, Fernando Marti y Alfredo Lagache, los que también pueden ser reelectos.

9º Elección de Síndico titular y síndico suplente, por el término de un año, o sea durante el ejercicio segundo de la sociedad, en reemplazo de los salientes que también pueden ser reelectos. — El Directorio.

E. 28 Junio Nº 65-v-17 julio.

Convocatorias Anteriores

Minas de Guandacol
(Sociedad Anónima)
Segunda Convocatoria

No habiéndose obtenido número legal de acciones para celebrar la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el día 16 del corriente mes, se convoca por segunda vez a los señores accionistas de esta Sociedad, para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 del próximo mes de Julio a las 3 p. m., en el local Social, calle Cangallo 521, escritorio 10, para tratar la siguiente

Orden del día:

Dar cuenta del estado actual de la Sociedad; tratar sobre su liquidación y nombrar las personas que deban proceder a tal fin. — Buenos Aires, Junio 26 de 1916. — El Directorio.

E. 27 junio. — Nº 49-v-14 julio.

Sociedad Anónima Estancias y Colonias Eugenio Alemán Ltda.

Se convoca para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Julio del corriente año, a las 5 p. m., en la calle Moreno 1442, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Autorización para vender una fracción de campo.

2º Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y subscribir el acta de esta Asamblea. — Luis Peluffo, presidente.

E. 27 junio. — Nº 50-v-14 julio.

Banco Edificador del Plata

Asamblea extraordinaria
1ª Convocatoria

De conformidad con el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea extraordinaria que ha de celebrarse en el local del Banco, Pichincha Nº 172, el día 10 de Julio próximo, a las 9 p. m., para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de Síndico Titular, y Síndico Suplente para el ejercicio de 1916.

2º Elección de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Artículo 20 de los Estatutos. Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones tres días antes del señalado para la reunión, en la caja del Banco, Pichincha Nº 172. — Buenos Aires, Junio 22 de 1916. — J. B. Otamendi, secretario.

E. 24 junio-Nº 46-v-10 julio.

Establecimiento Viti-Vinícola «Palmira» Sociedad Anónima

No habiendo tenido lugar por falta de accionistas, la segunda Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad, a que fueron convocados, se les invita nuevamente para la que deberá tener lugar el día 5 del entrante mes de Julio a las 3 p.m., en Piedras 123

Orden del día:

Lectura y discusión de la Memoria y Balance. Elección de tres Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente y elección de dos accionistas para suscribir el acta. Facultar expresamente al Directorio para fijar honorarios o retribución a los importantes servicios que que se pondrán de manifiesto a los señores accionistas. Determinar la retribución al Síndico. — P. Jáuregui, secretario.

E. 23 Junio Nº 41-v-5 julio.

Banco Hipotecario de la Capital

Se convoca a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a los señores Accionistas del Banco Hipotecario de la Capital, que tendrá lugar el día 7 de Septiembre próximo a las 3 p.m., en el local del Banco, calle San Martín número 233, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de aprobación de la Memoria y Balance presentado por el Consejo de Administración Provisorio.

2º Consideración a la renuncia presentada por los tres miembros del Consejo Provisorio señores Max Girard, J. Loste y Bauricio Blanchy y en caso de aceptación elección de los tres reemplazantes.

3º Resolución de la Asamblea sobre la fecha en que según los Estatutos expira el actual Consejo Provisorio.— Junio 22 de 1916. — Por el Banco Hipotecario de la Capital, Carlos M. Mayer, secretario.

E. 23 Junio Nº 42-v-11 julio.

Rowing Club Argentino

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 6º de los Estatutos, convócase a los señores socios a la asamblea anual ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1916 a las 8 y 30 p.m., en el salón del Centro Naval, Florida y Córdoba, con la siguiente:

Orden del día

1º Consideración a la Memoria y Balance.

2º Elección de Presidente, Capitán Tesorero, dos Vocales, y cinco Suplentes.

3º Cualquier otro asunto de interés para el Club.

4º Nombrar dos Socios para que firmen el acta.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1916. — Frank R. Pasman, secretario honorario.

E. 20 de Junio. Nº 991-v-28 junio.

Club de Regatas «La Marina».

Aviso de Convocatoria

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General ordinaria que se efectuará el día 30 del corriente a las 8 p.m., en el local del Centro Naval, calle Florida esquina Córdoba para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria.

2º Elección de Presidente por dos años en reemplazo del señor Eduardo H. Sanguinetti, de cinco titulares en reemplazo de los señores Carlos Collet, Hugo Chiocci, José Realmonte, Germán R. H. Büh y Anselmo Besio que han terminado su mandato, de cinco suplentes en reemplazo de los señores Conrado Velicogna, Gerardo López, Ernesto Cowell, doctor Martín Loizaga y Benito Mariluz y de tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

3º De acuerdo con el artículo 10 inciso C de los Estatutos se pone en discusión los siguientes proyectos:

1º Nombramiento de un Socio Vitalicio.

2º Construcción de una sucursal del Club en el Puerto de la Capital.

3º Designación de dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — C. Collet, secretario honorario.

E. 20 de Junio. Nº 994-v-30 junio.

Estancia «El Albardón»

Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de Julio próximo a las 3.30 p.m., en el local calle Cangallo 315, 2º piso, escritorio 45, con la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril próximo pasado.

2º Elección de 2 Directores Titulares, de 2 Directores Suplentes y de Síndico y Suplente de Síndico.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificacado correspondiente del Banco, hasta 3 días antes, en la Caja de la Sociedad. — Buenos Aires, Junio 17 de 1916. — El Directorio.

E. 20 junio-Nº 4-v-7 julio.

Sociedad Militar Seguro de Vida

Se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 8 p. m., en el local social, Defensa 1336, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Aprobación de la memoria del 15º ejercicio social.

Creación de la «Caja Protección de Empleados de la Sociedad».

Elección de Vicepresidente 1º, de cinco Directores titulares, de diez directores suplentes y de la Junta de Síndicos.

— Capital Federal, Junio 14 de 1916. — Gregorio C. Aguerriberry, Contraalmirante, presidente. — Alejandro de Vedia, Capitán de Adm., secretario.

E. 14 Junio Nº 945-v-28 junio.

Ingenio «La Mendieta»

Sociedad Anónima
Directorio: Corrientes 628
Buenos Aires
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, de la sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que se verificará el 30 de Junio de 1916, a las 3 p. m., en la Secretaría de la sociedad, calle Corrientes 628,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1915.

2º Elección de tres Directores, dos suplentes, Síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta de la Asamblea, en conformidad general.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación a la fecha indicada. — El secretario.

E. 14 Junio Nº 949-v-30 junio.

«Edificio Plaza de Mayo»

Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, a la asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 5 de Julio próximo a las 2 p. m., en el local de la sociedad (escritorio 25) Bolsa de Comercio, calle Bartolomé Mitre, Nº 334, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Autorizar al Directorio a vender la propiedad, calle Bartolomé Mitre Nº 334 y Rivadavia número 321/347, de acuerdo con el acta de la sesión que se ha celebrado el día 12 de Junio de 1916.

2º Designar a dos accionistas presentes para la aprobación y firma del acta de la misma asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, en la oficina de Títulos del Banco de Italia y Rio de la Plata, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Junio 14 de 1916. — El Secretario.

E. 14 Junio Nº 951-v-5 julio.

Publicidad Tena

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 4 de Julio de 1916, a las cuatro pasado meridiano, en el local Lavalle 472.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1915.

2º Elección de tres Directores titulares, dos suplentes, Administrador-Gerente, y Síndicos.

3º Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta. — El Presidente.

E. 14 Junio Nº 952-v-1º julio.

Frigorífico Argentino Central

Sociedad Anónima.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 320 (2º piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General e informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Lectura y aprobación del acta a labrarse de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que hasta las 4 p. m. del día anterior al fijado para esta Asamblea podrán retirar en las oficinas de esta Compañía la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes. — Buenos Aires Junio 12 de 1916. — El Directorio.

E. 13 Junio. — Nº 928-v-30 junio.

Sociedad Civil Filantropía Argentina

Cangallo 1242.

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el 29 del corriente Junio a las 9 p. m., en el local social, Cangallo 1242, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria anual y Balance y Cuentas del Ejercicio 1915.

2º Elección de seis miembros de la Comisión Directiva en reemplazo de los señores Grapiolo, Jorge, Fernández, Zénner, Daurat y Kaelin.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Las tarjetas de entrada se expiden de 3 a 4 p. m. — El Directorio.

E. 13 Junio. — Nº 927-v-28 junio.

«Club Mar del Plata»

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que establece el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 28 de Junio de 1916, a las 5 p. m, en su local, Lavalle 754, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio 1915-16.

2º Nombramiento de Presidente, Vice Primero y Vice Segundo y seis Vocales Titulares, todos por dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato y de dos Vocales Titulares por un año, en reemplazo de los que han renunciado.

Nombramiento de cinco Vocales Suplentes, por dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato.

Nombramiento, por un año, de Síndicos, Titular y Suplente.

3º Designación de dos accionistas, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Junio 13 de 1916. — Arturo D. Vatteone, Secretario.

E. 13 Junio Nº 944-v-28 junio.

Samuel B. Hale Compañía, Limitada

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 del corriente, a las 11 a. m., en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 101.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Abril de 1916.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de nuevo Directorio por haber vencido el período de dos años por el que fueron electos.

4º Elección de Síndico y Suplente Síndico.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta los dos días, previos a la reunión. — Buenos Aires, Junio 12 de 1916. — El Directorio.

E. 13 Junio — Nº 939-v-30 junio.

Compañía General de Iluminación y Ornato

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 30 de Junio 1916, a las cuatro pasado meridiano, en el local Lavalle 472.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre 1915.

2º Elección de Directores y Síndicos titulares y suplentes.

3º Resolver sobre el pago de las sumas declaradas en suspenso por la Asamblea del 26 de Noviembre de 1914.

4º Interpelación al Directorio sobre cumplimiento de lo resuelto en la última asamblea referente al pago a prorrata de los créditos contra la Compañía.

5º Interpelación al Directorio y a la Sindicatura sobre la cesantía y reemplazo de varios Directores.

6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

E. 12 Junio. Nº 925-v-28 junio.

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por a Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen ondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazo vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55 – Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

La sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

BANCO FAMILIAR

SOCIEDAD ANÓNIMA COOPERATIVA (Limitada)

De Crédito. Edificación y Ahorros.

Domicilio: Corrientes Nº 729

AUTORIZADA EN MAYO 29 DE 1907

Balance mensual de saldos al 31 de Mayo de 1916

ACTIVO			$ m/n
Acciones Preferidas:			
Cuentas a cobrar		3977 50	
Acciones Ordinarias:			
Cuentas a cobrar		318561 50	322539 —
Acciones en Garantía			28725 —
Muebles y Utiles			1540 85
Constitución e Instalación			763 95
Préstamos Hipotecarios			360043 40
Propiedades Vendidas			43098 37
Obligaciones a Cobrar			4547 —
Deudores Varios			11392 42
Caja:			
Existencia en efectivo			1890 86
Amortización de Acciones Ord. C			28258 50
Propiedades del Banco			310 —
Accionistas			52 89
Patente, Alquileres, Sueldos y Gastos Generales			15?43 30
			818505 54
PASIVO			
Capital Acciones Fundadoras:			
Autorizado	100000 —		
Subscripto y realizado:			
4000 Acciones series 1ª a 4ª		100000 —	
Capital Acciones Preferidas:			
Ilimitado:			
Subscripto, 8263 Acciones series 1ª a 104:			
Realizado	202597 50		
A realizar	3977 50	206575 —	
Capital Acciones Ordinarias:			
Ilimitado:			
Subscripto, 15127 Acciones series 1ª 102: a			
Realizado	59613 50		
A realizar	318561 50	378175 —	684750 —
Fondo de Reserva			8514 18
Acreedores Varios			98318 —
Accionistas			7932 15
Ganancias y Pérdidas			699 96
Intereses			16693 71
Comisiones, Multas y Derechos Varios			1597 54
			818505 54

Buenos Aires, Junio 15 de 1916.

Luis Peluffo, presidente. — A. Balduzzi, gerente. — Julio Gergins, contador. — José Bregante, tesorero. — Vº Bº: B. A. Sarmiento, síndico.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 64-v-28 junio.

BANCO CONSTRUCTOR ARGENTINO

Perú 321, Buenos Aires

Sociedad Anónima de Crédito Limitada

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de Fechas 7 de Junio de 1911, 27 de Julio de 1912, y 29 de Abril de 1913.

Capital Emitido	$ m/n	1 500 000 —
» Suscripto	» »	1.000 000 —
» Cobrado	» »	815.991 —
Reservas	» »	110 615 52

Balance Mensual de saldos al 31 de Mayo de 1916

DEBE		$ m/n
Acciones Subscriptas	1000000 —	
Acciones a Subscribir	500000 —	1500000 —
Préstamos Hipotecarios	895947 50	
Prop. c/ contrato de Psa. de Venta	144750 37	
Propiedades del Banco	93549 63	
Cuentas en Suspenso	109706 95	1243954 45
Bancos	23044 60	
Caja	1680 68	24725 28
Muebles y Utiles		1 —
Obligaciones a Cobrar		2389 10
Gastos Generales		6725 24
Cuentas de Orden		2510212 41
		5288007 48

HABER		$ m/n
Capital Emitido		1500000 —
Capital Cobrado		815991 —
Fondo de Reserva	20663 73	
Fondo de Previsión	74951 79	
Fondo de Reaseguros	15000 —	110615 52
Ganancias y Pérdidas		335 15
Intereses y Comisiones		10518 30
Administración Prop. Banco.		970 42
Amortz. Prést. Hipotecarios.	210224 53	
Amortz. Prop. c/ Psa. de Venta.	13624 24	223848 77
Dividendos a Pagar		18355 25
Deposito en Caja de Ahorros		15848 71
Cuentas Corrientes		20552 97
Hipotecas		20738 93
Obligaciones a Pagar		40000 —
Cuentas de Orden		2510212 41
		5288007 48

J. Rezzano, presidente. — P. B Claverie gerente. — E. Dubourg, tesorero. — Carlos D. Tyler, síndico.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.

Nº 63 v-28 junio.

Banco del Río de la Plata

124 — Piedras — 126

Autorizado por Decretos del Sup. Gobierno de fechas 12 de Diciembre de 1902 y 28 de Noviembre de 1911

Capital autorizado $ m/n 10.000.000.—

Emitido	1a y 2a serie	$ m/n 1.000.000.—	
	3a y 4a »	» » 1.000.000.—	
	5a »	» » 4 000 000.—	
Subscripto	1a y 2a serie	$ m/n 1.000.000.—	
	3a y 4a »	» » 1.000.000.—	
	5a »	» » 784 600.—	
		2.784 600.—	
A deducir subscripción anulada		$ m/n 44.000.—	2.740.600.—
Integrado	1a y 2a serie	$ m/n 1.000.000.—	
	3a y 4a »	» » 999 000.—	
	5a »	» » 570 950.—	2.569.950 —

Balance Mensual correspondiente al 30 de Abril de 1916

FOLIOS		SALDOS Deudores	SALDOS Acreedores
1	Acciones	4000000 —	
2	Capital		10000000 —
3	Mobiliario y útiles	13106 66	
4	Valores en depósito	111140 —	
5	Depositantes de valores		111140 —
6	Acciones en depósito	105000 —	
7	Documentos de subrogados		165235 70
8	Fianzas y garantías		1035 —
9	Hipotecas s/ inmuebles	16596 27	
10	Premio s/ acciones		100 —
11	Alquileres	8680 —	
14	Reformas de estatutos	2307 20	
15	Depositantes de valores al cobro		200 —
16	Acciones emitidas	3259400 —	
17	Cheques timbrados	486 85	
18	Valores al cobro	150 —	
19	Depositantes de acciones		105000 —
20	Banco de la Nación Argentina Cta. redescuentos	2105 31	
21	Impuestos	6193 32	
22	Pagarés con aval	156000 —	
23	Banco Español del Río de la Plata		83153 —
24	Banco Anglo-Sud-Americano	3 —	
25	Caja de Ahorros		2707 13
26	Varios deudores Cta. renovaciones	17 70	
27	Sueldos	27045 —	
28	Terrenos en Barracas de Urquiza y Cía	92014 98	
29	Giros vendidos a devolver		423 67
32	Efectos a cobra	21991 25	
33	Pérdidas y Ganancias	453812 07	
34	Varios deudores por protesto	188 50	
35	Corresponsales en el Exterior		186 91
36	Corresponsales en el Interior	50 12	
38	Compradores de terrenos en Villa Esmeralda	11868 83	
40	Accionistas	170750 —	
42	Augusto Dussert de Cours		13 86
48	Deudores en Gestión	1985166 16	
52	Depósitos a plazo fijo		10825 82
69	Gastos de n/ terrenos de Urquiza Cía	31 —	
76	Valores descontados	34086 30	
77	Descuentos		3826 30
81	Seguro Especial		6307 90
83	Cuentas Corrientes		243579 92
84	Comisiones		10455 34
85	Anticipos y Prestamos Garantidos	207729 74	
86	Gastos Generales	5306 59	
87	Anticipos y Prestamos Garantidos Cta. Excedentes	2407 95	
88	Intereses		10324 38
89	Caja	53775 83	
90	Gastos Judiciales	7074 30	
		10754514 93	10754514 93

Faustino Estevez, presidente.—Manuel Ricart, gerente.—César Aparicio, contador,—Antonio Berri, síndico.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 56-v-28 junio.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa Limitada

Tucumán 531

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha Noviembre 3 de 1904

Capital ilimitado

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MAYO DE 1916

DEBE	$ m/n
Acciones emitidas	400000 —
» subscriptas	367770 —
Obligaciones a cobrar	579987 34
Préstamos hipotecarios	33942 50
Valores al cobro	39852 15
Cuentas corrientes	1798 90
Créditos diversos	8282 96
Banco Nación Argentina	17131 33
Caja	9120 08
Gastos generales	15306 70
Muebles y útiles	4652 07
Alcancías a domicilio	168 64
	1478012 67

HABER	$ m/n
Capital emitido	400000 —
» subscripto	367770 —
» realizado	365155 —
Fondo de reserva	85137 69
Caja de Ahorro	92080 09
Depósitos a plazo fijo	32315 90
Cuentas corrientes	10632 39
Caja de Ahorro a domicilio	6146 68
Depositantes de valores al cobro	39852 15
Créditos diversos	20677 10
Obligaciones a pagar	15112 50
Décimo dividendo	5054 95
Undécimo dividendo	8508 21
Intereses y descuentos	27784 51
Comisiones	28 05
Liquid. cuotas en retardo	36 85
Multas	74 35
Créditos recuperados	146 25
	1478012 67

Mariano Otero Atucha, presidente.—Eduardo Navarro, gerente.—Alejandro Stornelli, síndico.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 61-v-28 junio.

SAVOY HOTEL Y ANEXOS DE TUCUMÁN

Sociedad Anónima

Local Social, Avenida de Mayo Nº 1246 Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 19 de Octubre de 1908.

Capital autorizado .... $ m/n 2.000.000
» subscripto .... » » 1.354.000
» realizado .... » » 1.311.500

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE ABRIL DE 1916

ACTIVO	$ m/n
2 Acciones en depósito	150000 —
4 » a suscribir	646000 —
8 Garantías	56300 —
10 Derechos y privilegios	400000 —
13 Propiedades	131161 06
20 Gastos generales	2821 25
27 Accionistas	42500 —
35 Banco Francés Cta. Obligaciones	9090 —
39 Primas Amort. y Const. Obligaciones	138617 —
40 Seguros	3642 —
54 Intereses y descuentos	13898 59
55 Edificaciones	1443914 36
58 Ex-arrendatario del hotel	13924 31
59 Arrendatario del anexo	59750 98
64 » » sport	8000 —
66 Muebles y útiles	176733 36
67 Gastos de constitución	184925 53
Intereses y Amort. Obligaciones Hip. 8 %	18196 80
72 Arrendamientos	1200 —
73 Arrendatario del hotel	38419 20
74 Caja	68 85
75 Ganancias y pérdidas	181404 34
77 Obligaciones a pagar	—
	3720568 63

PASIVO	$ m/n
1 Capital autorizado	2000000 —
3 Directores	150000 —
33 Obligaciones Hip. 8 %	1085936 72
56 Cuentas varias	30308 94
69 Acreedores varios	72133 98
76 Banco de la Pvin. Bs. As.	6204 69
77 Obligaciones a pagar	375984 30
	3720568 63

Juan F. Lebrun, presidente.—León C. Riguet, contador.—Antonio Lozano, síndico

Buenos Aires, 21 de Junio de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 59 v-28 junio.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Territorios

Pliego de condiciones para la provisión directa de nafta Pratt, destinada a los automóviles oficiales de los Territorios.

1º Llámase a concurso de precios para la provisión de 20.000 litros de nafta Pratt.

2º Los precios se establecerán en moneda nacional y por cada litro.

3º Llámase a concurso de precios para la provisión de 100 tanques de hierro reforzados, con capacidad para doscientos litros de nafta cada uno.

4º Los precios se establecerán en moneda nacional de curso legal y por cada tanque.

5º La entrega de la nafta, se hará en la siguiente forma:

Diez mil litros, puestos en los tanques respectivos a los 20 días de comunicada al proponente favorecido en la licitación, la orden de entrega correspondiente y los diez mil restantes, a los 15 días de la primera entrega.

6º Los concurrentes al concurso de precios, presentarán en el acto del remate, un certificado de depósito a la orden del Ministerio del Interior, por la suma de trescientos pesos moneda nacional, los que ofrezcan nafta y doscientos, los que ofrezcan tanques, acompañando el sellado correspondiente, debiendo reforzar esta garantía hasta el 10 por ciento, todo aquel que resulte adjudicatario.

7º La conducción de los tanques llenos hasta las estaciones ferroviarias o Puerto de la Capital, será por cuenta de los proponentes para la provisión de nafta.

8º El pago se efectuará por Tesorería General de la Nación, previo el trámite correspondiente de la cuenta respectiva.

9º La entrega de los tanques se hará en la siguiente forma: cincuenta a los 15 días de comunicada al proponente favorecido en la licitación, siendo por cuenta de los vendedores, el acarreo de los tanques vacíos, hasta el sitio que se les indique dentro de la Capital Federal, y el resto, a los diez días subsiguientes.

10 Los adjudicatarios que no den cumplimiento a las cláusulas establecidas en este pliego, sufrirán la pérdida del depósito de garantía y una multa de veinte pesos moneda nacional, por cada día que pase del de la fecha que se estipuló, para la entrega de lo adjudicado.

11 El remate tendrá lugar el día 3 de Julio del corriente año, a las 3 p. m., en la Dirección General de Territorios, donde se oirán las propuestas en presencia del que subscribe, del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados presentes. — I. Ruiz Moreno.

v-3 julio.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública durante treinta días, para la provisión del vestuario de verano destinado al uso del personal de uniforme de la Repartición. Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 11 a. m., a 7 p. m., a la

Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, calle Corrientes Nº 416 (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 30 de Junio próximo a las 3 p. m, Las muestras pueden verse en la Oficina de Almacenes de Correos y Telégrafos, calle Balcarce Nº 560, de 11 a. m, a 7 p. m — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1916. — El Jefe de la Dirección Administrativa, M. J. Carles.

v-30 junio.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para la provisión de Materiales destinados a la construcción de galpones en el Corralón Buenos Aires. Tendrá lugar el día 30 del corriente a los 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 21 de 1916. — D. M. Santillán.

v-30 junio

Llámase a licitación para la provisión de 50.000 kilos de Piazaba Brasileña durante el 2º semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 30 del corriente a la 1 y 30 p. m. El pliego, de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 21 de 1916. — D. M. Santillán.

v-30 junio

Departamento Nacional de Higiene

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de terneras en pie con destino al Instituto de Vacuna durante el corriente año.

Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, en la que se abrirán las propuestas el 30 de Junio a las 2 de la tarde en presencia del escribano del Gobierno y de los interesados que concurran. — El secretario.

v-30 junio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Llámase a licitación, por el término de treinta días, para la impresión del «Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto», de acuerdo con las siguientes bases: 1º La edición será mensual o quincenal (a voluntad del Ministerio), de cuatro mil ejemplares de diez pliegos como máximum de diez y seis páginas, y se presentará a los diez días de haberse entregado los originales. 2º Las licitaciones se presentarán en sobres lacrados, con un sello de cinco pesos moneda nacional la primera hoja y en sellos de uno las siguientes, acompañándose certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, del tres por ciento del importe total de lo presupuestado. 3º Las propuestas se abrirán el día 5 de Julio próximo a las tres p.m., en el despacho del Subsecretario de Relaciones Exteriores, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados. 4º La duración del contrato será de un año.

Para los demás datos, como clase de papel, tipo, encuadernación, etc.; los interesados deben informarse en la oficina de Publicaciones del Ministerio. — (Fdo.) J. M. Cantilo.

v-5 julio.

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, a contar de la fecha de la publicación del presente aviso, para la provisión y colocación de las instalaciones electro-mecánicas de un lavadero a vapor que deben efectuarse en la Colonia Nacional de Alienados, en Open Door, provincia de Buenos Aires. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 26 de Julio del corriente año, a las tres, pasado meridiano, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, Capital Federal, y en el del Juzgado Federal, en La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, en cuyos locales pueden consultarse todos los antecedentes relativos a dicha licitación. — Buenos Aires, Junio 27 de 1916. — Inspector General.

v-26 julio.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la publicación del presente aviso, para la construcción, por contrato de unidad, de las obras sanitarias, internas y externas, y de provisión de agua potable, proyectadas para el Asilo Colonia Regional de Niños Abandonados, en Olivera, Provincia de Buenos Aires, que consta de trece pabellones. Las propuestas se abrirán, en presencia de los interesados, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, Capital Federal, y en el del Juzgado Federal, en La Plata, simultáneamente, el día 28 de Junio próximo, a las tres de la tarde. Desde la fecha, se encuentran los antecedentes de la licitación, a disposición de los interesados, en la Oficina de la Sección de Construcciones de dicha Comisión Asesora, y en el local del Juzgado Federal de La Plata. — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1916. — Inspector General.

v-28 junio.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Se hace saber que, de acuerdo con el artículo 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes títulos de $ oro sellado del Crédito Argentino Interno 1909, autorizado por las Leyes Nos. 5559, 5681 y 6011:

Números 98 013, 117.366, 155.725, 155.729/30, 189.197, 205.813, 207.530, 217.694/6, 234.610, 240.614/6, 245.393/7. — Buenos Aires, Junio 3 de 1916. — Miguel A. Gelly, Secretario contador.

v-10 julio.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de 5.000 toneladas de madera dura.

Art. 1º Llámase a licitación por el término de treinta días, para la provisión de cinco mil (5.000) toneladas de madera dura, con destino a ser quemada en las locomotoras del Puerto de Buenos Aires.

Art. 2º No se tomarán en cuenta propuestas hechas por intermediarios, o comisionistas, debiendo las casas interesadas presentarlas directamente por medio de personal debidamente autorizadas.

Art. 3º El adjudicatario se comprometerá a entregar mensualmente a la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, en la forma que se indica en el presente pliego, la cantidad de cinco mil (5.000) toneladas de leña, con opción por parte de S. Gobierno, a cinco mil (5 000) toneladas más, a razón de 1.500 toneladas mensuales, sobre vagón en la estación del ferrocarril que debe mencionarse en la propuesta.

Art. 4º La leña será de quebracho colorado exclusivamente.

Art. 5º Toda leña que no reuna las condiciones requeridas, será rechazada.

Art. 6º La leña será de primera clase y de la indicada en el artículo 4º, cortada de árbol vivo, y del tipo «denominado ferrocarril». No se aceptarán ganchos ni orquetas, ni trozos de mayores o menores dimensiones, ni leña de otra clase que la estipulada. Además se cotizarán precios, separadamente, por leña de quebracho colorado denominada «Campana de F. C.».

Art. 7º El adjudicatario se comprometerá a entregar las cantidades mensuales previstas, durante los diez (10) primeros días del mes.

Art. 8º El licitante indicará en su propuesta, el precio de la leña por tonelada, entregadas en las condiciones requeridas por este pliego.

Art. 9º Las facturas por leña suministrada, serán presentadas mensualmente, hasta el cinco de cada mes siguiente, al de su provisión.

Art. 10, Todo reclamo por medida o rechazo de leña, deberá presentarse por escrito y dentro de los quince (15) días de efectuada la recepción; pasando este término, el contratista no tendrá derecho a reclamo alguno.

Art. 11. Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado reglamentario con el domicilio y firma del proponente, debiendo acompañarse un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, por valor de tres por ciento sobre el monto total de la propuesta, el que se elevará al cinco por ciento una vez firmado el contrato.

Art. 12. La Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente a su criterio, de rechazarlas todas si así lo creyera necesario, o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas más ventajosas, durante el tiempo que se fijará oportunamente, a fin de que los interesados puedan mejorar sus ofertas.

Art. 13. En caso de no presentarse el licitante aceptado, a firmar el contrato que se extenderá en la Oficina de la Dirección General, antes de los ocho días de notificada la aceptación de su propuesta, quedará ésta nula de hecho, y perderá en beneficio del Fisco el depósito de que trata el artículo 11.

Art. 14. La falta de buen cumplimiento del contratista, dará lugar a la rescisión del contrato perdiendo el depósito que hubiere efectuado en garantía de sus obligaciones.

Art. 15, Todo lo previsto en este pliego de condiciones, será regido por la Ley de Contabilidad. Las propuestas deberán presentarse el día 7 de Julio próximo a las cuatro pasado meridiano, en el despacho del señor Director General, y ante el señor Escribano General de Gobierno. — Buenos Aires, Junio 2 de 1916. — El Secretario.

v-7 julio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección Administrativa

Licitación para la provisión de artículos de uso y consumo a varios institutos dependientes del Ministerio.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la fecha del presente aviso, para proveer desde el tercero día de resuelta la adjudicación hasta el 31 de Diciembre del corriente año, de los artículos de uso y consumo destinados a racionamiento, vestuario, calzado, etc., del Colegio Nacional «Carlos Pellegrini», en Pilar (F. C. al P.), Institutos Nacionales de Ciegos, Sordomudos y Sordomudas de la Capital Federal y Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, que se detallan a continuación.

Las propuestas deberán ser entregadas en esta Dirección, calle Bolívar 65 la que pondrá a disposición de los interesados el correspondiente pliego de condiciones y serán abiertas en presencia del Señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran, el día 10 de Julio próximo a las 3 p. m., para el rubro racionamiento, que comprenderá los siguientes artículos, en las cantidades que a continuación se especifican:

Para el Colegio Nacional «Carlos Pellegrini», Pilar (F. C. al P.).

Racionamiento

8.000 kilógramos de carne de vaca, fresca, gorda, sin cogote ni garrón, a elección.
9.000 kilógramos de pan, fresco de harina de 1ª, en panes de 100 gramos cada uno.
12.000 kilógramos de leche, fresca, gorda.
240 docenas de huevos frescos.
6.000 kilógramos de pasto seco (alfalfa).
3.000 kilógramos de maíz entero.
3.000 kilógramos de afrecho.
3.000 kilógramos de rebasillo.
5.000 kilógramos de verdura surtida.

Racionamiento general para los establecimientos a proveer

1.000 kilógramos de carne de capón a elección.
1.000 kilógramos de carne de cerdo, a elección.
1.000 kilógramos de carne de ternera, a elección.
7.800 kilógramos de carne de vaca, de 1ª clase, sin cogote ni garrón a elección.
100 cimas de ternera.
500 kilógramos de factura de vaca.
500 kilógramos de factura de cerdo.
500 kilógramos de grasa de vaca.
1.000 kilógramos de huesos de vaca (rodilla o cadera).
100 lenguas de vaca.
540 docenas de patitas de carnero.
20 kilógramos de tocino de 1ª.

Combustible

78.000 kilógramos de carbon «Glasgow», dos veces zarandeado, libre de polvo, para cocina.
1.500 kilógramos de carbon de «coke» dos veces zarandeado.
4.000 kilógramos de carbón de leña fuerte.
18.000 kilógramos de quebracho colorado.
3.000 astillas de sauce.
6.000 litros de petróleo «Gas Oil».
24 cajones de Kerosene de 159 grados.

Artículos de almacén

100 kilógramos de aceite de Oliva de 1ª, «Puget».
200 kilógramos de aceite de Oliva de 1ª, «Ottone».
200 kilógramos de aceite de Oliva de 1ª, cortado.
60 kilógramos de aceitunas, en salmuera.
100 kilógramos de achicoria «Planteur».
12 frascos de alcaparras.
60 kilógramos de almidón «Colman».
10 kilógramos de almendras peladas.
10 kilógramos de anchoas en salmuera.
120 kilógramos de arroz carolina, Diamante.
600 kilógramos de arroz gigante.
360 kilógramos de arroz, Piamonte.
450 kilógramos de arroz, Glacé.
450 kilógramos de arroz, imitación Glacé.
1.000 kilógramos de arvejas, secas enteras.
50 kilógramos de arvejas, secas, partidas.
60 tarros de arvejas conserva, Soleil.
3.000 kilógramos de azúcar R. A., en pancitos.
1.500 kilógramos de azúcar R. A., en terrones.
2.500 kilógramos de azúcar tucumana de 1ª.
50 kilógramos de bacalao, sin espinas.
30 kilógramos de café Puerto Rico, en grano, tostado.
120 kilógramos cafe, Especial, en grano, tostado.
180 kilógramos café, Extra en grano, tostado.
240 kilógramos café, Brasil 1ª en grano, tostado.
270 kilógramos café Caracolillo, en grano, tostado.
10 kilógramos de canela.
200 kilógramos de ciruelas secas.
150 kilógramos de conserva de tomate.
25 kilógramos de chocolate Noel.
20 paquetes chuño.
10 kilógramos, de especies, molidas.
120 tarros de extracto de tomate (de 100 gramos).
1.400 kilógramos de dulce de membrillo Noel.
120 kilógramos de dulce jalea de membrillo Noel.
150 kilógramos de fariña Brasileña.
30 kilógramos de fideos de sémola, blancos.
700 kilógramos de fideos de sémola, surtidos.
2.800 kilógramos de fideos especiales blancos surtidos.
1.200 kilógramos de fideos amarillos surtidos.
600 kilógramos de garbanzos sauco.
300 kilógramos de harina de avena «Quaker Oads».
800 kilógramos de harina de maíz de 1ª.
12 kilógramos de hongos secos.
36 tarros de hongos en conserva.
160 kilógramos de maíz blanco pisado.
59 kilógramos de nueces chilenas.
100 kilógramos de orejones de durazno.
5 kilógramos de pimienta blanca molida.
5 kilógramos de pimienta negra molida.
20 kilógramos de pimentón dulce de 1ª.
20 kilógramos de pimentón común.
30 kilógramos de pimientos.
350 kilógramos de pasas de higo.
50 kilógramos de pasas de uva.
200 kilógramos de porotos caballeros.
1.500 kilógramos de porotos de manteca.
450 kilógramos de queso de Goya de rayar.
25 kilógramos de queso Parmesano.
25 kilógramos de queso Reggiano.
36 paquetes de «Royal» (Levadura).
1.500 kilógramos de sal gruesa.
500 kilógramos de sal fina.

6 frascos de salsa inglesa «Lea Perrins».
36 paquetes de sémola Bloch.
20 kilogramos de sémola.
200 kilogramos de trigo pisado.
200 kilogramos de trigo pelado.
100 litros de vinagre de vino.
20 litros de vinagre de vino blanco en botellas.
6 cascos de vino francés «Dussau».
1.200 litros de vino San Juan.
30 litros de vino seco «Deu».
30 litros de vino seco.
100 kilogramos de yerba paraguaya.
100 kilogramos de yerba Cruz de Malta.
25 kilógramos de te 105.
5 kilógramos de te 500 J. O. H.
80 kilogramos de té Nectar.
40 kilogramos de te Quaker.
10 kilogramos de té Magnolia.
10 kilógramos de té Sol.

Pan, Harinas, etc.

1.500 kilógramos factura de harina de 1a.
1.700 kilógramos harina de 1a.
300 kilógramos arrocin.
7.200 kilogramos pan de 1a tipo Felipe de 120 gramos c/u.
8.500 kilogramos pan de 1a tipo Francés de 100 gramos cada uno.
10.200 kilogramos de pan de 2a en panes tipo francés de 1 kilo c/u.

Pescado

2.000 kilogramos de pescado fresco a elección entre pejerreyes, dorados, merluzas, anchoas, corbinas y otros.

Leche, manteca, huevos, etc.

20.000 litros de leche fresca gorda y en buenas condiciones higiénicas.
90 kilogramos de leche especial recién ordeñada.
170 kilogramos manteca fresca.
720 docenas de huevos frescos.
180 pollos, vivos, gordos y sanos.

Papas, verduras y frutas

18.000 kilogramos de papas, nuevas y grandes.
5.000 kilogramos de batatas, de buena clase.
8.000 kilogramos de verduras, legumbres y hortalizas; comprendiendo acelgas, alcauciles, ajos, apios, ajíes, berenjenas, brócoles, cebollas, coliflores, chauchas, espinacas, escarolas, lechuga, nabos, orégano, perejil, puerros, rábanos repollos, tomates, zanahorias, zapallos, zapallitos, etc., de buena calidad.
2.500 docenas de frutas de estación; bananas, duraznos, mandarinas, naranjas, manzanas, peras etc., de clase buena.

Para el día 11 a las 3 p. m., licitación de:

Vestuario y artículos para su confección

28 cajas alfileres Aviador.
160 paquetes agujas Corazón, ojo dorado.
2 cajas agujas máquina Singer, letra B.
2 cajas algodón bobina, marca D, No 50.
120 ovillos algodón negro para zurcir.
72 ovillos algodón blanco, para zurcir.
24 ovillos algodón para hilvanar, Ancla.
72 botones para cuello.
20 gruesas botones de nacar surtidos.
1 gruesa botones de hueso, para pantalón.
10 docenas botones de metal, para sacos.
6 docenas broches de presión.
12 docenas broches con resorte, número 3.
48 camisas blancas.
36 camisetas de algodón y lana, para niñas.
36 camisetas de algodón y lana, medianas.
12 colchas blancas, 2,20 x 1,60.
12 calzoncillos bombasí, grandes, medianos y chicos.
300 piezas cinta de hilera.
10 piezas bramante Obispo.
30 metros bombasi blanco.
24 camisetas algodón, grandes y medianas, para mujer.
5 piezas cinta Beoé.
4 piezas cinta Falletina.
3 piezas cotonada francesa, cuadritos blancos y negros.
2 piezas cotonada, italiana, según muestra.
4 piezas elásticos, color, para ligas.
4 piezas elásticos, negro, para sombreros.
12 frazadas de lana.
48 gemelos para puño.
6 guardapolvos, blancos, para médicos.
60 guardapolvos color, para empleados.
20 metros género adamascado para manteles, 1,50 metros de ancho.
40 metros género uso doméstico.
4 piezas género uso doméstico.
5 piezas género Siglo de Oro, de 46 metros.
4 piezas género Siglo de Oro, de 18 metros.
46 docenas hilo en carreteles, de 500 yardas, surtidos, marca Cadena.
2 docenas hilo en carreteles de 500 yardas, surtidos de color, marma Cadena.
6 cajas hilo de bordar marca D. M. C., en madeja.
1 caja hilo de bordar No 6, Ancla.
33 pares de medias largas, para niñas.

Artículos del taller de Aparado

14 docenas de carreteles de hilo lustre «Kerr».
12 docenas cajas de garfios Fartner.
2 tarros de cemento.
2 cajas de agujas marca ... para máquina Cañón.
3 cajas de agujas para sastre No 5.
1 paquete semillas No 12.
2 litros tinta para zapateros.
1 kilo de ojalillos negros, finos.
24 pares de Medias, francesa, de color negro, largas, tamaño mediano para niñas.
24 pares de Medias francesa, de color negro, largas, tamaño mediano chicas para niñas.
44 pares de calcetines para hombres y niños.
200 pañuelos de mano de color.
48 peines largos.
12 peines finos.
60 cepillos de uñas.
24 cepillos de dientes.
2 piezas tartán de color.
24 tohallas de baño.
24 tohallas de granité.
12 tricotas lana medianas.
12 tricotas lana chicas.
24 servilletas de hilo.
48 repasadores de algodón.
48 repasadores de hilo.
Lavado de ropas (130.000) piezas.

Artículos Varios.

300 kilos Loda para piso.
30 docenas Agua lavandina «Jane».
6 docenas Pomada «Brasso».
3 docenas Pomada «Pulidor».
6 docenas Ladrillos Ingleses.
36 cajas Brillantina «Buhler».
6 cajas Brillantina «Belge».
180 kilos Papel higiénico «Zarate».
1 gruesa Rollos para idem.
72 paquetes Velas estearina «Victoria».
3 gruesas Fósforos «Victoria».
60 cajas Escarbadientes «Marquesinos».

Artículos de Farmacia.

2 tambores Alcohol puro (rectificado)

Para el día 12 a las 3 p. m., licitación de droguería, farmacia, etc.

5 litros de alcohol rectificado.
2 litros de ácido muriático.
10 litros aceite de bacalao.
2 litros de aceite de Ricino.
1 kilo de ácido bórico.
2 kilos algodón en paquetes.
50 gramos de Benzo-Naftol.
2 kilos de bicarbonato de sodio.
6 frascos de cianuro de potasio (hormiguicida).
4 kilos de creta precipitada.
1 kilo clorato de potasio.
1 litro formol puro.
5 paquetes gasa esterilizada.
1 litro de glicerina.
5 litros de Jarabe de protoyoduro de hierro.
1 litro de linimento de Stockes.
1 litro de linimento de óleo calcáreo.
1 kilo de magnesia calcinada.
1 kilo de piedra pómez en trozos.
1 litro tintura de árnica.
250 gramos tintura de iodo.
2 kilos sulfato de sodio.
12 paquetes de vendas de 0.05 mts.

Materiales de Construcción

6 metros cúbicos arena oriental gruesa.
500 kilos cal de Córdoba.
1 metro cúbico de polvo de ladrillo.
1 barrica Porland ancla.
1 tirantillo pino tea 3" x 3" x 4 metros de largo.
1 tablón de 1" y media x 5 metros de largo.

Artículos de Bazar, Menage y Electricidad

10 tarros de albayalde en latas de 10 kilos cada una, marca OOO.
1 lata aceite mineral «Floid» de 10 ks.
1 lata aceite para motores «Floid» de 10 kilos.
50 anillos de fibra para canillas de media pulgada.
2 azucareros enlozados blanco de 1/2 kilo.
1 azada.
2 latas de aguarrás.
50 metros alambre L: 5mm 500 volts.
4 latas aceite linaza cocido.
4 frascos azul de ultramar en frascos de 2 kilos.
2 bandejas de madera 0,50 x 0.60.
6 botellones de vidrio para agua.
12 botellones de vidrio para vino.
6 baldes galvanizados tamaño mediano.
50 kilos de brea.
1 correa para motor de 1,20 x 0,05.
3 corta-fierros de 0,25, 0,30, 0,40, marca «Goldmberg».
3 rollos cinta aisladora negra.
10 metros cordón blanco 1mm. 220 volts.
50 carbones de 16mm.
50 carbones de 14 mm.
6 caños «Bergman».
6 caños de acero, negros.
2 docenas de cucharas de alpaca.
4 docenas de cucharitas de alpaca.
2 docenas de cuchillos de alpaca con mango de metal.
1/2 docena candados yale.
1 docena de copas de vidrio para agua.
2 cafeteras enlozadas blancas para 10 tazas.
2 cacerolas enlozadas de 2 litros marca 3 coronas.
2 cacerolas enlozadas de 3½ litros marca 3 coronas.
2 cacerolas enlozadas de 4 litros marca 3 coronas.
2 coladores grandes para caldo.
2 coladores de metal para té.
3 cucharones enlozados blancos grandes.
3 cucharones enlozados blancos chicos.
2 cuchillas de acero grandes para cocina.
12 cepillos de mano cerda negra.
2 cepillos para migas.
1 cajón de hierro galvanizado para basura, No 5.
15 metros de caño de goma para regar con cubierta de alambre, de 2".
3 kilos de clavos surtidos.
4 docenas clavos de gancho surtidos.
10 hojas cartón del más grueso.
3 kilos de estaño para soldar.
6 escobillones chicos para servicio.
4 escaleras Klip klap de 8 escalones con plataforma.
1 docena fuentes enlozadas blancas hondas de 20 x 30.
4 docenas fuentes de loza piedra playas chicas.
12 felpudos gruesos de 80 x 50 con guarda.
2 felpudos gruessos de 1 x 0,60.
1 lata de 10 kilos de grasa para ascensor «Floid».
1 kilo de goma laca.
8 gamuzas de 0,30 x 0,50.
3 limas (dos de medio caño y 1 chata).
3 limas triangulares surtidas.
12 limas de hoja de 0,30 mt, largo.
1 llave inglesa grande «Lión».
2 llaves de 6-10 amp.
50 lámparas de filamento metálico de 32 bujías 220 volts.
50 lámparas de filamento metálico de 50 bujías 220 volts.
5 lámparas 1/2 watt 200 bujías.
1 lámpara 1/2 watt 1000 bujías.
1 docena llaveros sin cadena.
6 mechas de hierro de 3, 5, 7, 8, 10, 12 mm.
2 mazos para mortero uno grande y otro chico.
1 martillo.
10 kilos de masilla.
5 kilos de minio.
1 máquina para picar carne.
1 máquina para rayar queso.
5 litros de nafta.
4 negro en pasta kilos.
10 kilos ocre amarillo.
6 portalámparas sin llave.
24 porozos para pilas medianas.
6 obillos de piolín.
1 docena pasadores chicos de metal.
2 palanganas enlozadas tamaño regular.
2 docenas platos soperos de loza piedra.
6 docenas platos playos de loza piedra.
2 pavas enlozadas 3 Coronas de 3 litros.
1 pava enlozada 3 Coronas 30 litros.
6 plumeros de techo sin cabo.
12 plumeros tamaño común pluma gris.
6 plumeros tamaño común pluma negra.
6 plumeros cabo largo pluma gris.
24 hojas papel de lija No 0.
48 hojas papel de lija No 1.
24 hojas papel de lija No 2.
6 palmetas de mimbre para batir colchones.
3 palas chicas para basuras.
2 pinceles para blanqueo.
4 pinceles No 26.
4 pinceles No 24.
1/2 kilo de resina.
7 tarros de Ripolín tarro de 5 kilos cada uno.
3 kilos de sal de amoniaco.
2 docenas de saleros dobles de vidrio sin palillero.
2 soperas enlozado blancas grandes.
50 kilos de soga de cáñamo gruesa.
1 paquete de tornillos de 3 y 1/2".
1 paquete de tachuelas grandes.
1 paquete de tachuelas chicas.
1 tenaza.
1 tijera de acero grande.
2 tijeras de acero de 15 centímetros.
1 metro de tejido de bronce para coladores.
1 tijera para cortar chapas de 3 milímetros.
1 tarraja para roscas de 1/4" marca «Lión».
12 tapones de 40 amps. para 40 voltios.
1 teléfono interno «Krüger».
2 docenas de tenedores «Alpaca».
1 docena de tazas loza fina para té con leche.
4 docenas de tazas loza piedra para café.
2 docenas de tazas loza piedra para té con leche.
1 trinchante largo para cocina.
2 tachos enlozado tamaño mediano.
1 tacho enlozado tamaño grande.
2 tirabuzones «Hebel».
1 tijera para podar.
1 docena de vasos de vidrio de 1/2 litro.
24 velas para filtro «Birkenfield».
24 cines para pilas.

Artículos varios

6 bolsas de aserrín.
5 tambores de alcohol para quemar.
60 cajas de bufach.
12 frascos de cera «Comercio».
500 kilos de jabón amarillo estacionado.
50 cajas de jabón «Sunligth».
20 cajas de jabón «Pailú».
50 kilos de jabón de Marsella.
48 trapos para pisos de 70 por 70.
30 docenas de Sapolios «Morgan».

Buenos Aires, 9 de Junio de 1916. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-10 julio.

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación pública por el termino de treinta dias, a contar desde la fecha, la provisión de los artículos que más abajo se detallan, con destino a la confección de vestuario, calzado, etc., para las Cárceles de los Territorios Nacionales, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de 17 de Mayo ppdo.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional, ante el señor Escribano de Gobierno y los interesados que concurran, el día 24 de Julio próximo, a las tres de la tarde. Dichas propuestas deberán presentarse, para ser tomadas en consideración, de acuerdo con el pliego de condiciones y las planillas que se hallan en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los licitantes, todos los días hábiles de 11 a. m. a 5 p. m. — Exp. 239-M.

305 hojalatas IXX de 14" x 20".
11.300 gramos de estaño.
11.300 gramos de plomo.
1.190 gramos de sal amoniaco en piedra.
1.250 gramos de sal amoniaco en polvo.
142 kilos de carbón de leña.
4 litros de ácido muriático.
5 litros de ácido sulfúrico.
12.500 gramos de alambre fierro crudo No 11.
2.200 gramos de remaches cabeza plana de 1/2" x 7/8".
2.000 gramos de remaches cabeza chata de 1/4" x 3/4".
3 paquetes remaches estañados número 18.
1 paquete remaches estañados número 16.
70 kilos hierro planchuela de 1 1/4" x 1/4".
12 kilos hierro redondo de 1/2".
12 chapas hierro galvanizado liso, 3" x 7", No 20, peso aproximado 180 kilos.
8 chapas hierro galvanizado liso, 3" x 7", No 22, peso aproximado 104 kilos.

5 chapas hierro galvanizado liso, 3" x 7", Nº 22, peso aproximado 65 kilos.
336 cucharas de hierro.
1.326 metros paño azul gris.
5.360 metros brin azul.
5.474/60 metros lienzo de metros 0,82 de ancho.
43 gruesas de botones de hueso negro de m. m. 15, para blusas.
43 gruesas de botones de hueso negro de m. m. 12, para pantalón.
37 gruesas de botones de hueso blanco, para camisas y calzoncillos.
11 gruesas de broches de metal negro F. 21.
11 gruesas de hebillas de metal negro F. 98.
46 docenas de carrateles de hilo negro Nº 40 «Cadena» de 500 yardas.
3 docenas carreteles de hilos negro Nº 16 «Cadena» de 500 yardas.
26 docenas carreteles de hilo blanco Nº 40 «Cadena» de 500 yardas.
2 docenas carreteles de hilo blanco Nº 16 «Cadena» de 500 yardas.
11 docenas agujas para máquina Singer Nos. 0, 1, 2 y 3.
3 docenas agujas para máquina Wilson Nº 6.
2 gomas tan. grd. para évanadera de máquina.
26 paquetes de agujas de mano ojo azul para sastre, Nos. 2, 3, 5 y 6.
2 litros aceite esperma para máquina.
1 kilo cera para encerar hilo.
1 pieza de cinta de hilera de cien metros.
210 trazadas de lana.
950 pares de medias de lana, cortas, fuertes.
232 metros de vaqueta cirada.
1.070 kilos de suela para clavado. — Buenos Aires, Junio 24 de 1916. — El Secretario.

v-24 julio.

Llámase a 2ª licitación la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan con destino al Automóvil y Chauffeur de Ministerio de Justicia e Instrucción Pública durante el mes de Julio próximo, fijándose al efecto el 28 del actual a las 3.30 de la tarde.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría de la Penitenciaría Nacional, a disposición de los interesados. — Exp. 471 A.

30 cajones, nafta, Wico, verde.
2 esponjas grandes buena clase.
2 gamuzas grandes, buena clase.
3 pedales de goma, para coche Daimler.
1 cable para el «Autovox».
3 lamparitas para faroles Daimler.
1 par guantes blancos.
1 par guantes color.
1 lata aceite grueso, para engranajes.
3 correas de 0.60 centímetros de largo por 3 de ancho.
1 lata Kerosen.
1 lata aceite «Putzín» de un Kilo.
1 lata pintura blanca.
2 Kilos trapos, para limpiar bronces.
2 barras jabón amarillo.
1 par zuecos.
1 metro franela, buena clase, para colar nafta. — Buenos Areis, Junio de 1916. — El secretario.

v-28 junio.

Llámase a 2ª licitación la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, para la impresión de los Boletines Oficial y Judicial, durante el mes de Julio próximo, fijándose al efecto el día 28 del corriente a las 2 de la tarde, Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional, cuando la Direccción lo solicite. Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría de la Penitenciaría Nacional, a disposición de los interesados.

Exp. 842 T.

20.000 kilos de papel embobinado para imprimir en máquina Duplex de 55 gramos aproximadamente el metro cuadrado; diámetro máximo de las bobinas, sin embalaje, 75 centímetros; distribuídos en la forma siguiente:
7.000 kilos en bobinas de 178 centímetros.
9.000 kilos en bobinas de 133 1/2 centímetros.
4.000 kilos en bobinas de 89 centímetros.
2 cajones de kerosene.
3 cajones de bencina.
75 kilos de trapos.
20 kilos cola de pez especial marca Gloria.
36 hojas de papel lija grueso.
4 kilos de hilo para atar correspondencia. s/m.
10 hojas de papel secante blanco.
2 cajas de plumas Leonard Eureka Nº 516.
6 lápices Faber Nº 7067, colorado-azul.
6 lápices Faber Nº 7056, azules. — Buenos Aires, Junio 24 de 1916. — E. E. Rossi, secretario.

v-28 junio.

Cuerpo de Guardia de Cárceles de la Nación

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de: kilos: 505.920 azúcar tucumana de 1ª, extra; 543.120 bacalao; 0.372 hongos secos de 1ª; 18.600 harina de trigo 000; 337.280 harina de trigo 0; 52.824 lentejas: 11.160 café mezcla de 1ª, Puerto Rico, Borbón y Moka, en grano, tostado; 210.800 café Brasil, de 1ª en grano, tostado; 44.392 dulce de ciruelas de 1ª; 44.392 dulce de orejones de 1ª; 5619.680 carne, con hueso de 1ª, depostada y fresca, libre de patas y cogote; 256.680 grasa de vaca, pura, derretida y fresca; 43.276 tocino cortado en lonjas, fresco; 1.302 papas buena clase; sin brotes, limpias; 1.760.800 patatas buena clase, sin brotes, limpias; 3.521.600 verdura fresca, limpia, buena clase surtida; 1.339.200 leche fresca, pasteurizada, por litro; 91.760 manteca fresa dee 1ª; 8.804 leña quebracho colorado, torta; astillada; — Gramos: 50 acetato amonio; 10 analgesina; 15 alcoholatina, raíz acónito; 30 aspirina; 100 antipirina; 500 aceite ricino; 500 ácido cítrico; 5 kilos algodón hidrófilo; 1 litro aceite de almendras; 2 botellas agua oxigenada Pouleng; 150 gramos bálsamo tolú; 50 gramos benzoato de soda; 1 kilo bicarbonato soda; 10 gramos codeína; 100 gramos calomel, al vapor; 500 gramos cloroformo; 500 gramos clorato potasa; 500 gramos carbonato magnesia; 10 gramos dionina; 500 gramos extracto fluído polígola; 1 litro esencia de trementina; 50 gramos ergotina; 100 gramos guayacol, líquido; 50 gramos láudano sydheram; 50 gramos mentol; 25 gramos piramidón; 250 gramos permanganato de potasa; 100 gramos polvos Dower; 250 gramos salol; 1 kilo sulfato de soda; 20 gramos terpina; 50 gramos tiocol; 100 gramos urotropina; necesarios a la provisión de este Cuerpo, durante el mes de Agosto próximo.

Las propuestas, que serán abiertas en el despacho del Señor Jefe, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el 5 de Julio, a las 2 p. m., deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones, que está a disposición de los interesados, en su local Güemes 4343, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Buenos Aires, Junio 27 de 1916. — El Jefe.

v-5 julio.

Departamento de Menores Abandonados y Encausados — Capital

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de: kilos: 1.324.630 leche fresca, pasteurizada, por litro; 12.090 manteca fresca de 1ª; 5.391 dulce de ciruelas de 1ª; 5.391 dulce de orejones de 1ª; 516.150 papas, buena clase, sin brotes, limpias; 762.600 patatas, buena clase, sin brotes limpias; 1.118.700 verdura fresca, limpia, buena clase, surtidas; 2.274.780 carne, con hueso, de 1ª, depostada, fresca, libre de patas y cogote; 82.770 grasa de vaca, pura, derretida y fresca; 4.743 tocino cortado en lonjas, fresco; 5.673 leña, quebracho colorado torta, astillada; 5.580 café mezcla de 1ª, Puerto Rico, Borbón y Moka, en grano, tostado; 20.925 café Brasil 1ª, en grano' tostado: 23.250 café Brasil 2ª, en grano, tostado; 50.220 azúcar tucumana 1ª' extra; 186 azúcar tucumana de 2ª; 391.320 bacalao; 0.186 hongos secos de 1ª; 9.300 harina de trigo 000; 33.489 harina de trigo 0; 34.038 lentejas; 32.550 porotos triguillos; 5 kilos algodón hidrófilo; 2 kilos ácido bórico en polvo; 500 gramos ácido cítrico; 1 kilo aceite de ricino; 3 botellas agua oxigenada Pouleng; 25 gramos aspirina; 25 gramos antipirina; 2 kilos almidón en polvo; 500 gramos benzoato de sodio; 500 gramos bismuto subnitrato; 500 gramos bálsamo tranquilo; 50 gramos benzonaftol; 200 gramos cloroformo común; 1 kilo carbonato de magnesia; 2 kilos creta preparada; 100 gramos calcio fosfato; 2 docenas cajas cartón surtidas; 2 docenas cajas madera, surtidas; 5 gramos clorhidrato cocaína; 100 gramos colódium; 25 gramos calomel; 5 gramos dionina; 100 gramos extracto fluído bálsamo tolú; 1 litro esencia de trementina; 1/2 litro éter sulfúrico; 10 gramos fenolftaleína; 250 gramos formol; 2 kilos glicerina; 25 gramos glícero fosfato sodio; 50 metros gasa; 200 gramos goma arábiga; 50 gramos guayacol; 3 metros guttapercha; 150 gramos yodo; 50 gramos yodoformo; 1 kilo lactosa; 500 gramos lanolina; 200 gramos láudano sidheram; 20 gramos mentol; 1 kilo magnesia calcinada; 2 medidas graduadoras de vidrio; de 250 gramos, número 2; 250 gramos pomada mercurial; 25 gramos protargol; 250 gramos potasio clorato; 10 gramos polvos Dower; 3 pinceles para yodo; 25 gramos piramidón; 200 gramos potasio yoduro; 200 gramos potasio permanganato; 200 gramos salicilato metilo; 250 gramos salicilato sodio; 25 gramos sulfato quinina; 2 kilos sulfato de sodio; 25 gramos salol; 2 cajas sellos, número 1; 2 cajas sellos número 2; 200 gramos tintura jalapa compuesta; 200 gramos tilo, flores; 2 kilos talco de Venecia; 40 metros vendas cambray; 100 gramos cinc sulfato; necesarios a la provisión de este Departamento durante el mes de Agosto próximo.

Las propuestas, que serán abiertas en el despacho del Sr. Superintendente con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el 5 de Julio, a las 2 p. m., deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones, que está a disposición de los interesados, en su local Güemes 4343, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Buenos Aires, Junio 27 de 1916. — El Superintendente.

v-5 julio.

Universidad Nacional de Buenos Aires. Facultad de Ciencias Económicas

Se llama a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la construcción de obras de ampliación en el local de esta Facultad, Charcas 1835.

El acto de licitación tendrá lugar el día 24 de Julio a las 5 p.m., en la Secretaría de la Facultad, ante el secretario de la misma. Durante el tiempo de ley estarán los planos y pliegos de condiciones, a disposicion de los interesados, en el estudio de los Arquitectos Rivarola y Heurtley, Viamonte 1287, todos los días hábiles de 4 a 6 p.m. — Buenos Aires, Junio 23 de 1916. — El Secretario.

O-v-24 julio.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día Jueves 17 de Agosto próximo, a las tres pasado meridiano, para la adquisición en la Capital Federal, de un terreno de 10.000 a 15.000 metros cuadrados, adecuado con destino a la construcción de un edificio escolar en cumplimiento de lo dispuesto por el legado de D. Félix Fernando Bernasconi.

Por datos dirigirse a la Dirección General de Arquitectura. Rodríguez Peña Nº 935, 2º piso, de 1½ a 6 p.m — Buenos Aires, Junio 15 de 1916. — El Secretario General.

v-17 agosto.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa (Paseo Colón y Brasil)

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 y 30 p.m., del día 18 de Julio de 1916, para la provisión de nafta, petróleo, kerosene y harina de trigo a los buques y reparticiones de la Armada, durante el 2º semestre del año en curso de las zonas de: la Capital, Río Santiago, Puerto Militar, Ingeniero White y Campana.

Por datos, pliego de condiciones, etcétera, ocurrir a la División Compras.

v-18 julio.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 27 de Julio próximo, a las 3 p.m., para la construcción de una pasarela en el edificio de la Aduana de la Capital. Planos y demás antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287. — Buenos Aires, Junio 27 de 1916.

v-27 julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Julio próximo a las tres pasado meridiano, para la provisión y montaje de tres ascensores eléctricos en el edificio del Colegio Nacional Central. Planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). Buenos Aires; Junio 18 de 1916.

v-18 julio.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Julio próximo, a las 3 p.m., para la provisión de 1600 toneladas de piedra bruta, en trozos no mayores de 0m30.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Suipacha número 1008. — Buenos Aires, Junio 24 de 1916.

v-25 julio.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de (5.000), cinco mil toneladas métricas de cemento portland, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 24 de Julio próximo a las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 22 de Junio de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-24 julio.

Se llama a licitación para la construcción del edificio destinado a las Oficinas de la Administración, en la Ciudad de Mercedes, (Provincia de San Luis), de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840/60, los días hábiles de 11 a. m., a 5 p. m., y en el Juzgado Federal de la ciudad de San Luis.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio Charcas 1840/60 antes de las 3 p. m., del día 28 de Julio próximo o en el Juzgado Federal de San Luis, hasta el día 24 del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos nacionales de deuda interna, en el Banco de la Nación Argentina, o en la Sucursal del mismo en San Luis, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 28 de Julio próximo a las 3 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 20 de Junio de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-28 julio.

Plazos para la presentación de planos y construcción de obras sanitarias en las secciones de la 2ª y 3ª serie del «Nuevo Radio».

El Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación hace saber a los propietarios de fincas comprendidas en las secciones de la 2ª y 3ª serie del «Nuevo Radio», de las obras de saneamiento de la Capital Federal, que ha fijado los siguientes plazos para la presentación de planos y construcción de

obras sanitarias domiciliarias en sus respectivos inmuebles.

Segunda serie

1ª Sección: — comprendida por las calles Gallo, Avenida Alvear, Bustamante, Melo, Coronel Díaz, Santa Fe, el Arroyo Maldonado y Río de la Plata.

Para la presentación de planos, hasta el 31 de Julio de 1916.

Para la construcción de obras hasta el 31 de Agosto de 1916.

2ª Sección: — comprendida por las calles Santa Fe, Malabía, Camargo y el Arroyo Maldonado.

Para la presentación de planos, hasta el 31 de Julio de 1916.

Para la construcción de obras hasta el 31 de Octubre de 1916.

3ª Sección: — comprendida por las calles Camargo, Plaza los Andes, Forest, Federico Lacroze, Avenida Vértiz, Pampa, Río de la Plata, y Arroyo Maldonado.

Para la presentación de planos, hasta el 31 de Agosto de 1916.

Para la construcción de obras hasta el 31 de Diciembre de 1916.

4ª Sección: — comprendida por las calles Pampa, Avenida Vértiz, Federico Lacroze, Forest, Wáshingtón, Juramento y Río de la Plata.

Para la presentación de planos, hasta el 31 de Agosto de 1916.

Para la construcción de obras hasta el 28 de Febrero de 1917.

5ª Sección: — comprendida por las calles, Juramento, Wáshington, Monroe Roque Pérez, Iberá, t O'Higgins, Repu-[illegible]quetas y Río [illegible] Plata.

Para la presentación de planos, hasta el 30 de Septiembre de 1916.

Para la construcción de obras hasta el 30 de Abril de 1917.

6ª Sección: — comprendida por las calles Bella Vista, Curapaligüè, Campana, Esteban Bonorino, Merlo, Rivera Indarte, Junta, Pedernera, Recuero, Varela, Campana, Lafuente, Merlo, San Pedrito, Nazca y Gaona.

Para la presentación de planos, nasta el 31 de Octubre de 1916.

Para la construcción de obras hasta el 30 de Junio de 1917.

7ª Sección: — comprendida por las calles Nazca, San Pedrito, Merlo Lafuente, Campana, Lacarra, Carrasco y Gaona.

Para la presentación de planos, hasta el 31 de Octubre de 1916.

Para la construcción de obras hasta el 31 de Agosto de 1917.

Tercera serie

1ª Sección: — comprendida por las calles Matanzas, Avenida Cruz, Chiclana, Inclán, Alberti, 15 de Noviembre, Pozos, Rondeau, Solís, 15 de Noviembre Paracas, Ituzaingó, vías del Ferrocarril del Sud y Riachuelo.

Para la presentación de planos, hasta el 31 de Diciembre de 1916.

Para la construcción de obras hasta el 30 de Noviembre de 1917.

2ª Sección: — comprendida por las calles Chiclana, Cruz, Doblas, Cobo, Beauchef, Zañartú, Pichcuta, Asamblea, Curapaligüe, Balbastro, Carabobo, Crisóstomo Alvarez, Thorne, Zuviría Curapaligüè, Rivadavia, Avenida La Plata, Las Casas y Castro hasta Chiclana.

Para la presentación de planos, hasta el 30 de Noviembre de 1916.

Para la construcción de obras hasta el 30 de Septiembre de 1917.

3ª Sección: — comprendida por las calles Rivadavia, Bella Vista, el Arroyo Maldonado, Camargo y Amambay, hasta Rivadavia.

Para la presentación de planos, hasta el 31 de Diciembre de 1916.

Para la construcción de obras hasta el 31 de Octubre de 1917.

4ª Sección: — comprendida por las calles Bella Vista, Avenida San Martín, Chorroarín, Constituyentes Pampa, Forest, Plaza los Andes, Camargo y el Arroyo Maldonado.

Para la presentación de planos, hasta el 31 de Diciembre de 1916.

Para la construcción de obras, hasta el 31 de Diciembre de 1917.

Buenos Aires, 16 de Junio de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-16 julio.

Se llama a licitación para la instalación de colectoras en la 3ª Sección de la 3ª Zona, (Chacarita), de acuerdo con el Pliego de Condiciones y presupuesto que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que le entregarán, ofreciendo en cada caso construir las obras con determinado tanto por ciento de aumento o de rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; en Letras de Tesorería y en Títulos Crédito Argentino Interno de 5 % de interés y 1 % de amortización anuales; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno de 5 % de interés y 1 % de amortización anuales, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta respectiva.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 6 de Julio próximo a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-5 julio.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Julio próximo, a las 3 p.m., para la provisión de 290 metros cúbicos de madera dura, quebracho colorado, urunday o curupay negro, todo de conformidad con el pliego de condiciones que servirá de base a esta licitación, el que se entregará a los interesados que lo soliciten en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno piso 3º, Buenos Aires, o en las Oficinas de la Comisión del Puerto, en Corrientes.

Las propuestas serán abiertas el día y hora citados en la Dirección General de Obras Hidráulicas, Casa de Gobierno piso 3º, y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Corrientes en presencia de los interesados que concurran. — Junio 17 de 1916.

v-17 julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Julio de 1916, a las tres p.m. para la provisión de artículos navales en general, carbón de coke y fragua lubrificantes, metales, maderas extranjera y del país, tornillos, remaches y clavos, pinturas, útiles de escritorio, impresos, herramientas y accesorios para caldera, lonas, material de limpieza, alumbrado; cueros, etc. etc. Las planillas y demás documentos pertinentes, pueden ser solicitados por los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3er piso todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. Buenos Aires, Junio 7 de 1916.

v-12 julio.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que a'egar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Encarnación Díaz de Calderón, por sí y por su hija menor doña Matilde Calderón, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Agente de Policía de la Capital, don Manuel Calderón. — Buenos Aires, Junio 26 de 1916. — El Secretario.

v-11 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que a'egar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Manuela Casas de Achaval, por sí y en representación de su hija menor doña María Clemencia de Achaval, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Guillermo de Achaval. — Buenos Aires, Junio 26 de 1916. — El Secretario.

v-11 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que a'egar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María del Carmen López de Mourguiart, por sí y por su hija menor doña Graciana Mourguiart, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Pedro Mourguiart. — Buenos Aires, Junio 26 de 1916. — El Secretario.

v-11 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Elvira Ricci de Olivari por sí y por sus hijos menores doña María y don Antonio Eugenio Olivari, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación don Bartolo o Bartolomé Olivari. — Buenos Aires, Junio 22 de 1916. — El Secretario.

v-4 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Dolores Olivera de Sans por sí y por sus hijas menores doña María Dora y doña Esther Eulogia Sans, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Urbelino Sans. — Buenos Aires, Junio 22 de 1916. — El Secretario.

v-4 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349 doña Antonia Babio de Grieco, en su carácter de madre del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina don Miguel Sicio Grieco. — Buenos Aires, Junio 23 de 1916. — El Secretario.

v-4 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Luisa Rodíguez de Gorge, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Ernesto Gorge. — Buenos Aires, Junio 22 de 1916. — El Secretario.

v-4 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Juan María Recalde en representación de sus pupilos los menores doña María Teresa, doña Rosa y don Abel Sanoner, estos últimos en su carácter de hijos naturales del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación don Isidro Sanoner, — Buenos Aires, Junio 22 de 1916. — El Secretario.

v-4 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349 doña Rosa y doña Pilar Carrizo, en su carácter de hijas legítimas del ex-Agente de Policía de la Capital don Zenobio Carrizo. — Buenos Aires, Junio 21 de 1916. — El Secretario.

v-3 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Angela Corominas, en su carácter de hija legítima del exjubilado de leyes anteriores, don José Ventura Corominas. — Buenos Aires, Junio 21 de 1916. — El Secretario.

v-3 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Mercedes de la Plaza de Sánchez, por sí y por sus hijos menores don Gundemaro Florencio de San Ramón, doña Reina Argimira, don Alfio Zama, don Haroldo Tercero y doña Rojana Sánchez en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Agustín Juan Sánchez. — Buenos Aires, Junio 19 de 1916. — El Secretario.

-v-30 junio

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores Manuel Bousquet y Adolfo Massey, en carácter de deudor y fiador respectivamente, para que dentro del término de diez días, ingresen en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 14,61 moneda nacional, que adeuda el primero en concepto de derechos aduaneros, debiéndose a la vez, presentar a esta Repartición un sello de pesos 8 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas en el expediente de su deuda, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. Junio 24 de 1916. — Los Secretarios.

-E. 28 Junio — v- 13 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la firma Martínez, Fernández y Cía., para que dentro del término de diez días ingrese en la Tesorería General, la suma de pesos 22,83 moneda nacional, que adeuda en concepto de derechos aduaneros y presente a esta Contaduría General un sello de pesos 10 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas en el expediente de su deuda, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Junio 23 de 1916. — Los secretarios.

E. 27 junio. -v-8 julio.

Por disposición de la Contaduría General se cita, llama y emplaza a don Ernesto Meyer, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este, ingrese en Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 153,25 moneda nacional, equivalente de marcos 273, valor de pasajes de regreso al país que le fueron facilitados por el Viceconsulado Argentino en Berlín, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones del artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Contaduría General, Junio 23 de 1916. — Los Secretarios.

E. 26 Junio — v-7 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a la señorita Ana Fischer, para que dentro del improrrogable plazo de diez días, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de ($ 30.24 o/s) treinta pesos con veinte y cuatro centavos oro sellado equivalente a la de seis libras esterlinas, importe de un pasaje que le fué conseguído por intermedio de la Legación Aregntina en Londres, Inglaterra, bajo apercimiento, en caso contrario, de hacerse efectivo el cobro por vía judicial, de conformidad con lo establecido por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Junio 21 de 1916. — Los Secretarios.

E. 24 junio-v-6 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don E. Honig, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería la suma de pesos 81,72 moneda nacional, que adeuda en concepto de derechos aduaneros, debiendo presentar a esta Repartición un sello de pesos 5 moneda nacional, por reposición de las fojas originadas con motivo de su deuda; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Junio 12 de 1916. — Los Secretarios.

E. 21 junio-v-3 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor J. J. Zubiría y a sus fiadores Ferrari y Compañía, para que dentro del término de diez días concurran a responder de un cargo por pesos 122.45 moneda nacional, que se le ha formulado al primero por derechos aduaneros, con más la reposición de siete fojas actuadas con motivo de esta deuda, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Junio 13 de 1916. — Los Secretarios.

E. 21 junio-v-3 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Angel Hugo Premi, para que dentro del término de diez días, deposite en la Tesorería General la suma de pesos 485,80 moneda nacional, que adeuda por mercaderías introducidas con derecho adicional, cuyo destino no ha comprobado, debiendo presentar a esta Contaduría General un sello valor pesos 14 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas en el expediente de su deuda, bajo apercibimiento de lo determinado en el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Junio 12 de 1916. — Los Secretarios.
E. 21 junio-v-3 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a Antonio Rotuno, Horacio Sáenz, Bardizzone y Cía, Mario Martínez, Blas Gianelli, Jaime Llorca, Vicente G. Mosquini, J. Sommaruga y Lorenzo Corrado, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación, ingresen, respectivamente en Tesorería, las sumas siguientes: pesos 349.78 moneda legal, pesos 2.430 moneda legal, pesos 68.97 moneda legal, pesos 4 moneda legal, pesos 41 moneda legal, pesos 926.82 moneda legal, pesos 62.15 moneda legal, pesos 84.10 moneda legal y pesos 15 moneda legal, que adeudan en concepto de derechos portuarios; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.
E. 21 junio -v-3 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores González Oruezabala y Cía., para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de éste, ingresen en la Tesorería General la suma de pesos 39.50 moneda nacional que adeudan al Fisco en concepto de derechos aduaneros, debiendo presentar a esta Contaduría General un sello valor de pesos 5 moneda nacional, por reposición de fojas, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivas las disposiciones establecidas en el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Contaduría General, Junio 16 de 1916. — Los Secretarios.
E. 21 junio -v-3 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza ral de la Nación, se cita llama y emplaza a la Sra. Julia S. de Levy, para que dentro del término de diez días ingrese en la Tesorería General la suma de $ 44.44 m/n., percibida indebidamente en concepto de pensión por los días de 16 al 30 de Noviembre de 1913, como viuda de José Luis Ravizzoli y presente a este Tribunal un sello de $ 4.-- m/n., por reposición de las fojas actuadas,bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.
E 21 Junio-v-3 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza a la firma Toloza y Cía., para que dentro del término de diez días ingrese en la Tesorería General, la suma de $ 1.000,50 moneda nacional, que adeuda por mercaderías introducidas con menor derecho adicional y cuyo destino no han comprobado debiendo presentar a esta Repartición un sello valor de $ 13, moneda nacional por reposición de las actuaciones producidas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.
E 21 Junio-v-3 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza al doctor José María López, para que dentro del término de diez días a contar desde la 1a publicación de éste, ingrese en Tesorería General de la Nación la suma de $ 3.927,50 m/n., equivalente de marcos 6.996,35, importe de los préstamos hechos a sus hijos Ricardo, Isidro y Julio Argentino, durante su estadía en Alemania, por la Legación Argentina en Berlín, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones del Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Contaduría General, Junio 16 de 1916. — Los Secretarios.
E 21 Junio-v-3 julio.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que se detallan en el expediente de rezagos, No 27/916, o 126, o 234-R. que deben presentarse a esta aduana para su retiro dentro del término de quince días. Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca T, s/n. 20 baños, vapor Hesione, paquete 1453, fecha de entrada Abril 4 de 1915; marca CS. en diamante, contramarca A. arriba C. abajo, 1 tubo, s/n. vapor Hyperia, paq. 1590, fecha de entrada, Abril 12 de 1915; sin marca, 1 lote, vapor Vasari, paquete 1649, fecha de entrada Abril 18 de 1915; marca FC. 35 caños, vapor Siddons, paquete 1727, fecha de entrada Abril 22 de 1915; marca RH, 4 caños, vapor Siddons, paquete 1727, fecha de entrada Abril 22 de 1915; marca S, 1 tabla, vapor Cachalote, paquete 1849, fecha de entrada Abril 30 de 1915; marca CFEA. 30 cajones, vapor Romney, paquete 5206, fecha de entrada Noviembre 26 de 1912; marca CMH. números 5883 y 5885, 2 cajones, vapor Goviland, paquete 1791, fecha de entrada Abril 26 de 1915; marca VW. número 6043, 1 cajón, vapor Austelland, paq. 1310, fecha de entrada Marzo 29 de 1915; marca AGMC, s/n. 1 1/4 barrica, vapor Mautiquiera, paquete 1994, fecha de entrada Mayo 8 de 1915; marca DC, La Rioja, 19 barricas, vapor Mautiquiera, paquete 1994, fecha de entrada Mayo 8 de 1915; marca AT. No 2035, 1 cajón, vapor A. S. Lamornaix, paquete 1762, fecha de entrada Abril 24 de 1915; marca CTC., s/n. 8 cascos, vapor Lamornaix, puete 1762, fecha de entrada Abril 24 de 1915; marca Americanos A. Gueyes, 2 c. s/n., vapor Lamornaix, paquete 1762 fecha de entrada Abril 24 de 1915. — El Jefe.
v-8 julio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber a don Juan M. Beigbeder, por el término de tres días, que en el juicio que le sigue el Procurador Fiscal, por cobro de pesos, se ha dictado la siguiente resolución: — Buenos Aires, Mayo 17 de 1916. — Autos y Vistos: Resultando que el demandado señor Juan M. Beigbeder, no ha opuesto excepciones dentro del término de ley, de conformidad con lo solicitado, senténciase esta causa de trance y remate y en consecuencia, llévese la ejecución adelante hasta hacerse pago íntegro al acreedor del capital, intereses y costas. — Manuel B. de Anchorena. — Buenos Aires, Junio 9 de 1916. — R. A. Leguizamón, secretario.
No 33-v-30 junio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita a los señores Carafi y Cía., para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparecen. — Buenos Aires, junio 19 de 1916. — David M. Arias, secretario.
No 35-v-30 junio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor **Eustaquio L. Gutiérrez**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo de pesos, (vía de apremio), bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Junio 20 de 1916. — Eduardo D. Esteves, secretario.
No 39-v-30 junio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor **Manuel P. Castañón**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo de pesos, (vía de apremio), bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Junio 15 de 1916. — Eduardo D. Esteves, secretario.
No 41-v-30 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber a don Francisco Arduino, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, ha recaído la siguiente resolución: — «Buenos Aires, Mayo 24 de 1916. — Autos y Vistos: No habiendo el ejecutado opuesto excepción alguna en el término de ley, sentencio esta causa de trance y remate y mando llevar adelante la ejecución hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Manuel B. de Anchorena». — Buenos Aires, Junio 26 de 1916. — David M. Arias, secretario.
No 37-v-30 junio.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor José Ma. Guzmán, se cita y emplaza a don Eugenio Perazzo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a oblar la suma de cuatrocientos ochenta y siete pesos con veinte y cuatro centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por Impuestos Internos; bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, si dentro del término no comparece a estar a derecho en el juicio que a instancia Fiscal, por tal concepto se le sigue. — Formosa, Junio 20 de 1916. — Alejandro Cúneo, secretario.
-v-23 julio

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil, a cargo del doctor Juan Carlos Lagos, se cita, llama y emplaza a don Américo Jorge Fonda, para que comparezca dentro de los quince días, a estar a derecho, bajo apercibimiento, en los autos que le tiene iniciados doña María Luisa Tasso de Fonda, solicitando carta de pobreza para entablar demanda de divorcio, los cuales tramitan por ante dicho Juzgado, y Secretaría del suscripto. — Buenos Aires, Junio 9 de 1916. — Arturo Pallejá, secretario.
sin cargo. E. 16 junio v-4 julio.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor José M. Guzmán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a don «Florián A. Merlo», para que comparezca a estar a derecho en la causa que le ha promovido el señor Fiscal del Territorio, por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Formosa, Junio 6 de 1916. — Alejandro Cúneo, secretario.
Of. E. 13 junio v-12 julio.

Por disposición del Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor José María Guzmán, se cita y emplaza a don **Florián A. Merlo**, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca a oblar la suma de mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto del déficit por valores de papel sellado, bajo apercibimiento de procederse a trabar embargo sobre sus bienes, y de designársele Defensor de Oficio en el juicio, si dentro de dicho término no comparece por sí o por apoderado a estar a derecho. — Formosa, Mayo 17 de 1916. — Alejandro Cúneo, secretario.
E-23 mayo v-30 junio

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en el perímetro comprendido por las calles Blandengues, Republiquetas, Cabildo, Iberá, Cramer, Republiquetas, Pinto y el Límite del Municipio; que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua en dicho perímetro, y fijado plazo hasta el 30 de Junio próximo para que todos los propietarios instalen sus servicios internos y soliciten las conexiones externas, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de proceder a ejecutar los trabajos de oficio y por cuenta del propietario si no cumple. — Buenos Aires, Abril 13 de 1916. — José L. Coñi, secretario.
v-29 Junio.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Por disposición del señor Jefe de la Direccinó General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber que con fecha 7 del corriente ha vencido el permiso que por Resolución de fecha Julio 22 de 1915 fué concedida al señor Mariano Saavedra Ovalle, para explorar o catear substancias de la primera categoría por el término de 290 días en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito Minero de Río Barrancas, en una superficie de dos mil hectáreas (2.000 H.) que debía ubicarse en forma de rectángulo de cinco mil metros de longuitud (5000 m.) medidos en dirección Norte Sud, por cuatro mil metros de ancho (4000 m.) tal que su centro coincida con la desembocadura en la Laguna Batra Lauquén del arroyo que la alimenta, situada en el lote 5, fracción A., sección XXX del citado Territorio. — Buenos Aires, Junio 22 de 1916. — A. C. Birabén, secretario.
v-28 junio.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta No 53.330

LA PLATENSE

Junio 20 de 1916. — Compañía Introductora de Buenos Aires, Sociedad Anónima. — Telas y tejidos en general, tejidos en general, mantelería y lencería, de la clase 15.
v-30 junio.

Acta No 53.281



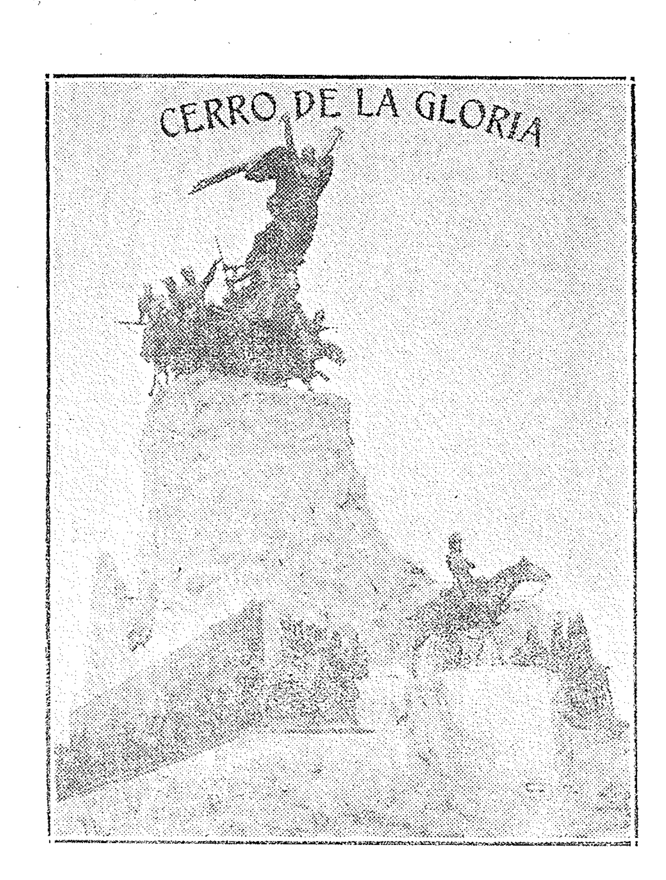
Junio 19 de 1916. — Xavier Robine. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
-v30 junio.

Acta No 53:282



Junio 19 de 1916. — Xavier Robine. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, botetería, modas, puntillería, abanicuería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16.
-v30 junio.

Acta Nº 53394



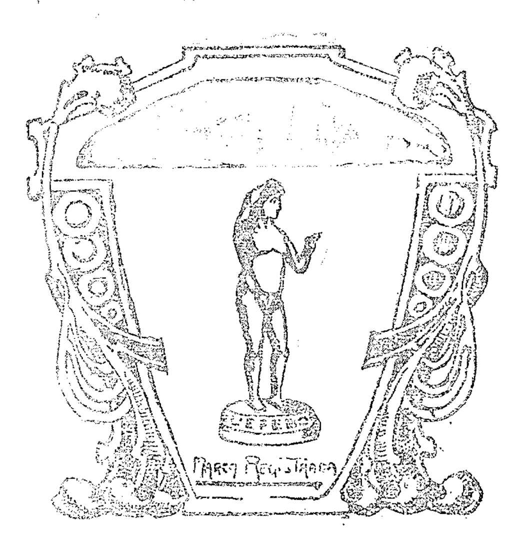
Junio 22 de 1916. — Victorino Soto. —Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería; litografía; encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. v-3 julio.

Acta Nº 53395



Junio 22 de 1916. — César A. Reyes. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. v-3 julio.

Acta Nº 53386



Junio 22 de 1916. — Juan Tavarones. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. v-3 julio.

Acta Nº 53390

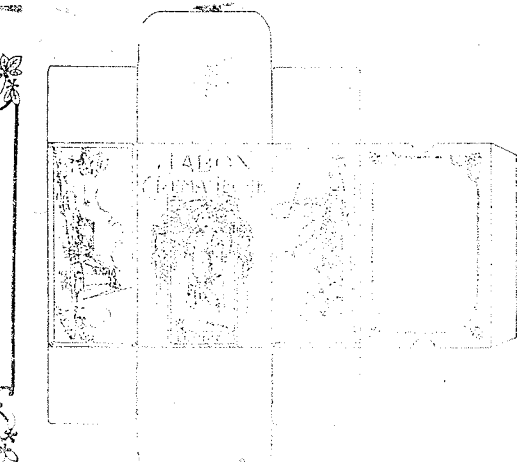
CINCINNATI

LEDGER PAPER

Junio 22 de 1916. — James A. Wheatley. — Papeles en general, de la clase 18. v-3 julio.

Acta Nº 53381

EL PIBE
Marca Registrada
JABON DE CREMA DE LECHE
FABRICADO EN HAARLEN-HOLANDA



Junio 22 de 1916. — Casimiro J. Galli y Cía. — Jabones de la clase 16. v-3 julio.

Acta Nº 53340

PLUVIUS

Junio 22 de 1916. — V. Sind y Cº. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. v-3 julio.

Acta Nº 53382

MARECHAL

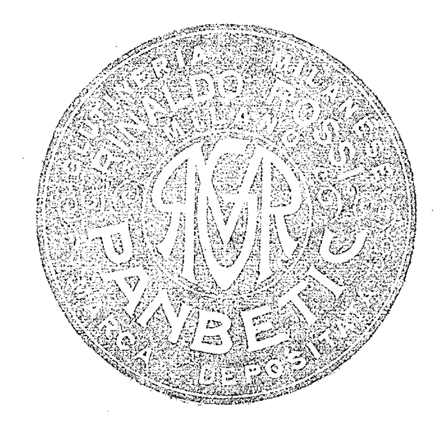
Junio 22 de 1916. — Games Hardoy y Cía. — Productos de perfumería en general; de la clase 16. v-3 julio.

Acta Nº 53383

HOTJOINT

Junio 22 de 1916. — César Bisso. —Electricidad, maquinaria, artefactos; aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. v-3 julio.

Acta Nº 53384



Junio 22 de 1916. — Rinaldo Rossi. —Productos de panadería, productos de pastelería, pastas alimenticias y sus similares, especialmente alimentos para diabéticos; de la clase 22. v-3 julio.

Acta Nº 53385



Junio 22 de 1916. — Rinaldo Rossi. —Productos de panadería, productos de pastelería, pastas alimenticias y sus similares, especialmente alimentos para diabéticos; de la clase 22. v-3 julio.

Acta Nº 53389

AMERICAN LEDGER

Junio 22 de 1916. — James A. Wheatley. — Papeles en general, de la clase 18. v-3 julio.

Acta Nº 53391

PEBECO

Junio 22 de 1916. — Henry W. Peabody y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. v-3 julio.

Acta Nº 53392

ODO-RO-NO

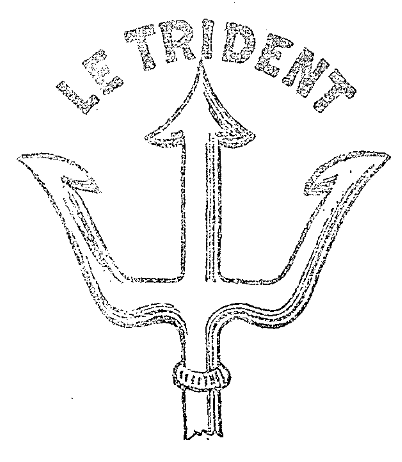
Junio 22 de 1916. — River Plate Trading Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. v-3 julio.

Acta Nº 53393

ODO-RO-NO

Junio 22 de 1916. — River Plate Trading Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería; sombrerería, pasamanería, bonetería; modas, puntillería, abaniquería; paragüería, mercería, guantería; perfumería; tafiletería; de la clase 16. v-3 julio.

Acta Nº 53.351



Junio 21 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. v-3 julio.

Acta Nº 52.255

TOSCANO
NAPOLITANO

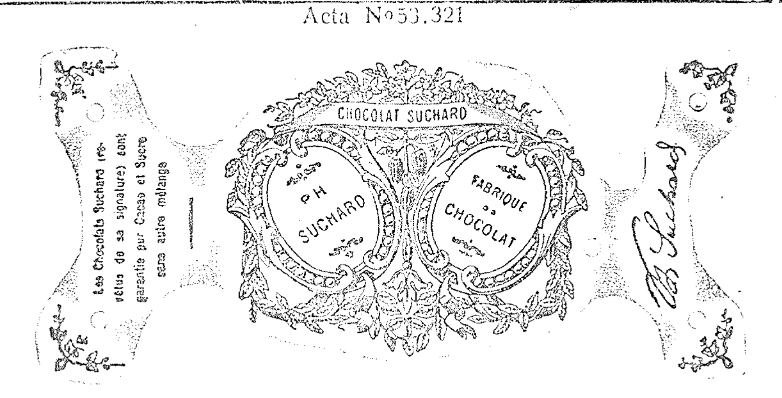
Abril 4 de 1916. — San Cristóbal y Caporale. — Tabacos, cigarros y cigarrillos de la clase 21, (modificada). -v30 junio.

Acta Nº 53.276



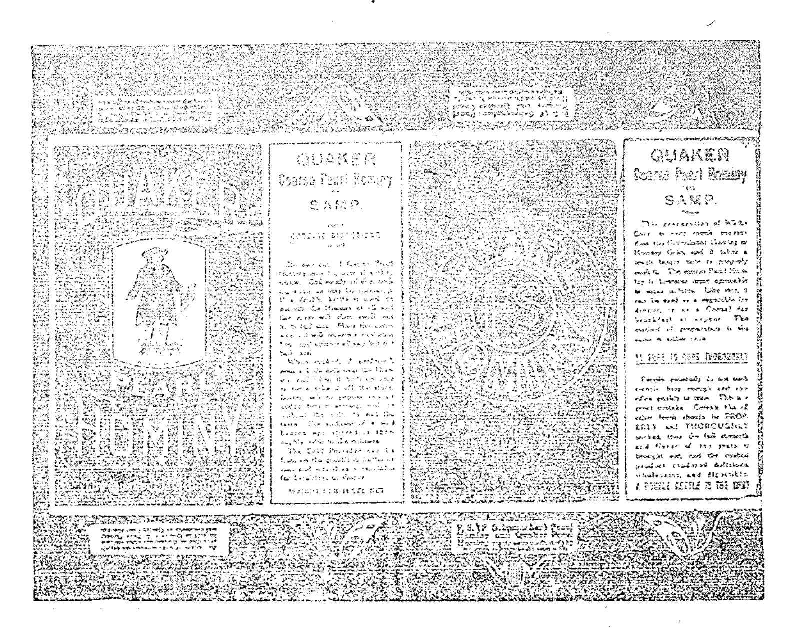
Junio 19 de 1916. — Pedro Bet y Hnos. — Vinos en general, de la clase 23. -v30 junio.

Acta Nº 53.321



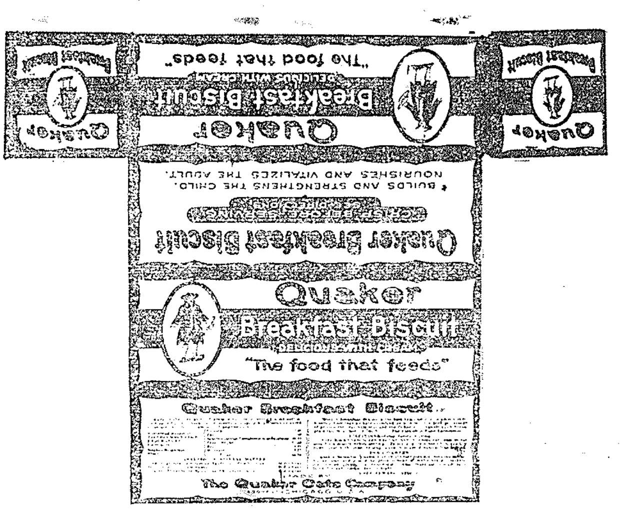
Junio 20 de 1916. — Suchard, Société Anonymé. — Chocolates, de la clase 22. v-30 junio.

Acta Nº 53.301



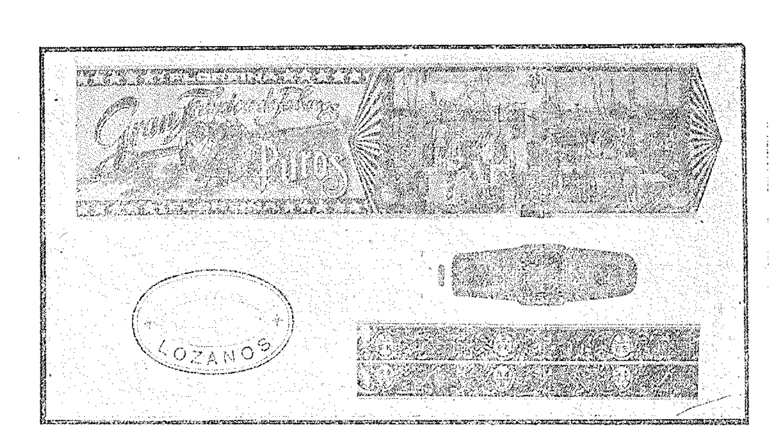
Junio 19 de 1916. — The Quaker Oats Company. — Cereales preparados, de la clase 22. -v30 junio.

Acta Nº 53.303



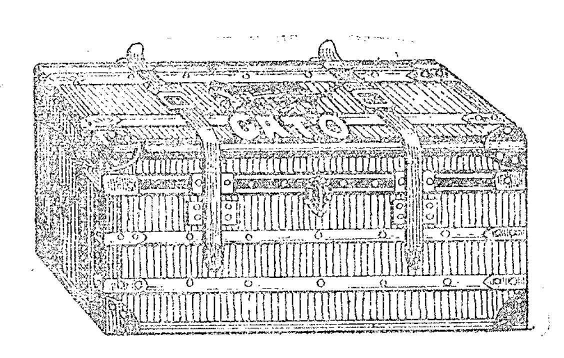
Junio 19 de 1916. — The Quaker Oats Company. — Bizcochos preparados para la alimentación, de la clase 22. -v30 junio.

Acta Nº 53.304



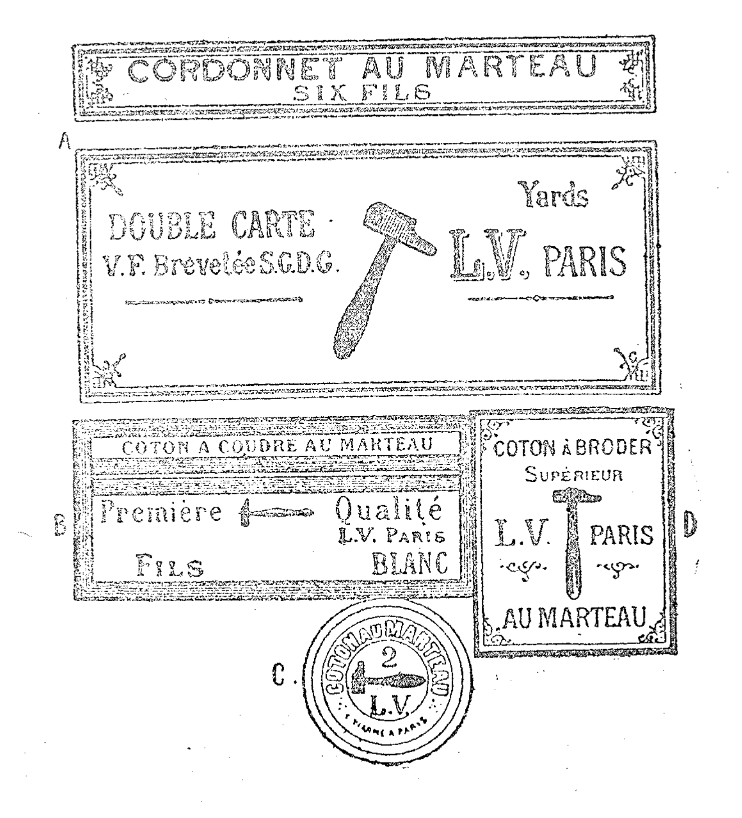
Junio 20 de 1916. — Eduardo Lozano. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-30 junio.

Acta Nº 53.308



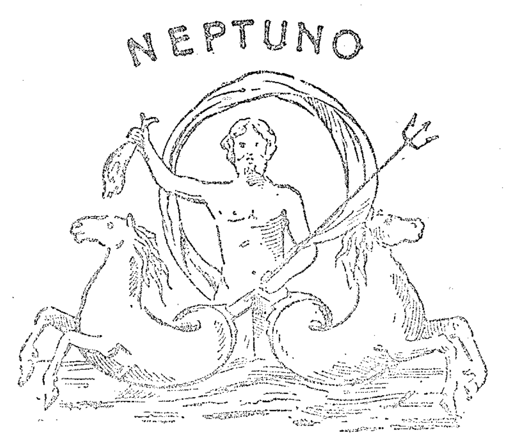
Junio 8 de 1916. — E. Mackinnón y Coelho. — Yerba mate, de la clase 22. (envase). v-30 junio.

Acta Nº 53.311



Junio 20 de 1916. — Maurice Frings y Cie.,—Manufacturé Parisienne Des Cotons L. V. — Hilos en general, de la clase 16. v-30 junio.

Acta Nº 53376



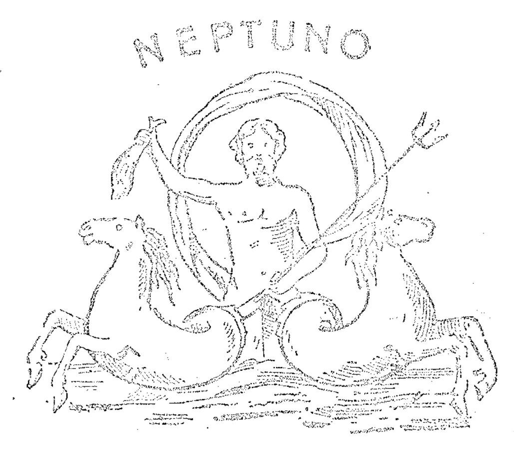
Junio 21 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.
v-3 julio.

Acta Nº 53375



Junio 21 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21.
v-3 julio.

Acta Nº 53374



Junio 21 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación; cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18.
v-3 julio.

Acta Nº 53373



Junio 21 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, ilu minación, refrigeración, hidroterapia; artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14.
v-3 julio.

Marca Renunciada

✳ ✳ ✳ „NORIS" ✳ ✳ ✳

Luis A. Fibla, cesionario de Angel Rodríguez Melgarejo, renuncia los derechos que le corresponden a la marca Nº 22.077, acordada con fecha Diciembre 14 de 1908, para distinguir los ar tículos de las clases 1 a 79, en cuanto únicamente se refiere a los artículos de la clase 58.
v-3 julio.

Acta Nº 53372



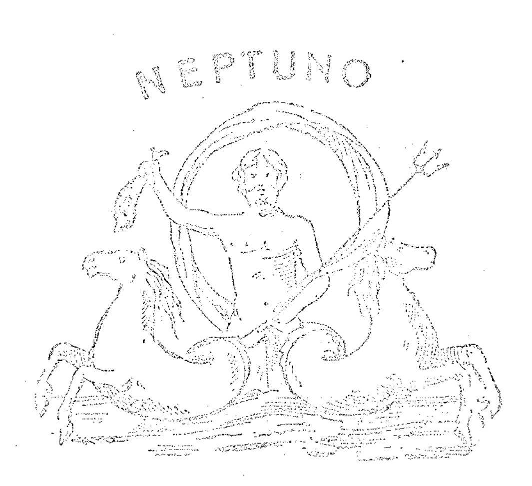
Junio 21 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.
v-3 julio.

Acta Nº 53371



Junio 21 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y de guerra, equipos militares; de la clase 11.
v-3 julio.

Acta Nº 53370



Junio 21 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje; de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10.
v-3 julio.

Acta Nº 53379



Junio 22 de 1916. — Jerónima Z.de Wallace. — Mariposas de la clase 10.
v-3 julio.

Acta Nº 53388

ROYCROFT

Junio 22 de 1916. — James A. Wheatley. — Papeles en general, de la clase 18.

v-3 julio.

Acta Nº 53.341

ASIATIC

Junio 21 de 1916. — Stephano Michaelides. — Tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-3 julio.

Acta Nº 53.342

PESA

Junio 21 de 1916. — M. Griet, y Cº. — Productos y artículos de perfumería, jabonería, afeites y demás artículos de tocador en general, de la clase 16.

v-3 julio.

Acta Nº 53.343

DERMOTHERMA

Junio 21 de 1916. — Alberto Levy. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria y higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.

v-3 julio.

Acta Nº 53.344

NEROTINA

Junio 21 de 1916. — Alberto Levy. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1.

v-3 julio.

Acta Nº 53.345

SEEDTAPE

Junio 21 de 1916. — Geo Borgfeldt y Cía. — Productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 21.

v-3 julio.

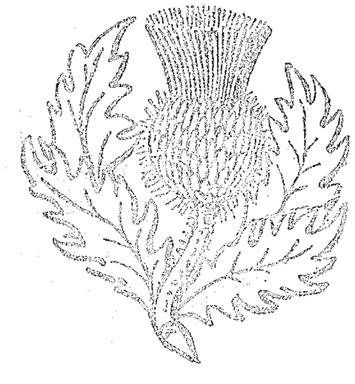
Acta Nº 53.346

LA NACIONAL

Junio 21 de 1916. — Pascual Landi. — Aguas gaseosas, de la clase 23.

v-3 julio.

Acta Nº 53.347

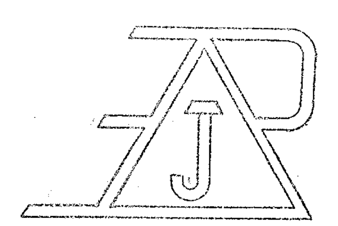


CARDO

Junio 21 de 1916. — Juan Bradford. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16.

v-3 julio.

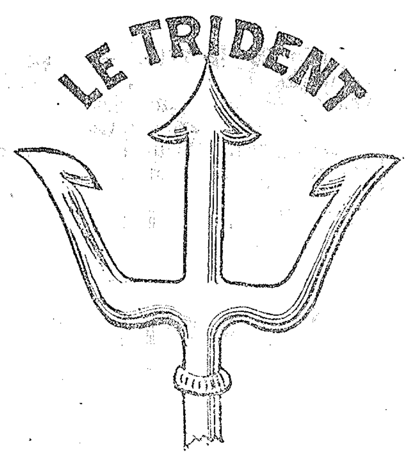
Acta Nº 53.349



Junio 21 de 1916. — Ernesto J. Pommer. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-3 julio.

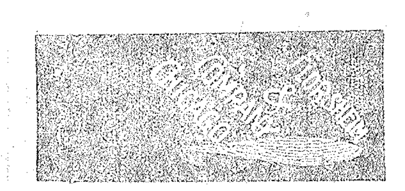
Acta Nº 53.352



Junio 21 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.

v-3 julio.

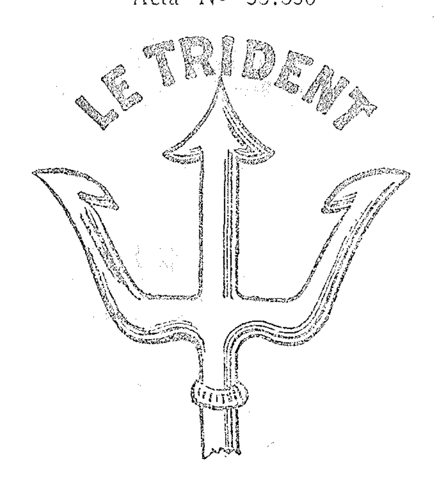
Acta Nº 53387



Junio 22 de 1916. — Florsheim Shoe Company. — Alpargatas, botines, zapatos, botas, plantillas; tacones para calzados y calzados en general; de la clase 16.

v-3 julio.

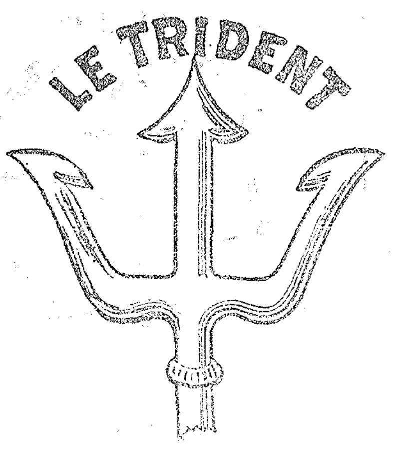
Acta Nº 53.355



Junio 21 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-3 julio.

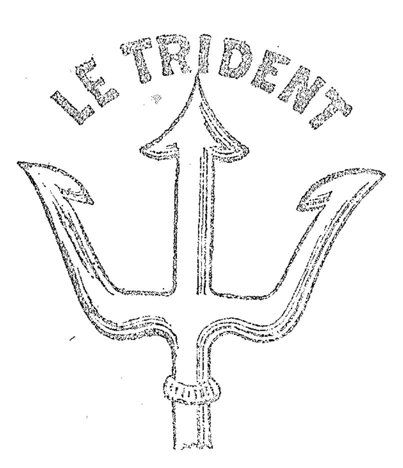
Acta Nº 53.356



Junio 21 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-3 julio.

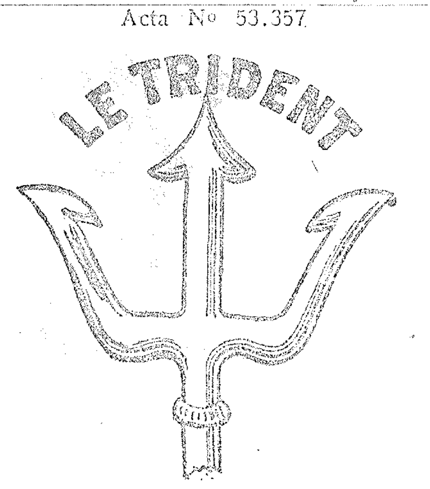
Acta Nº 53.353



Junio 21 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-3 julio.

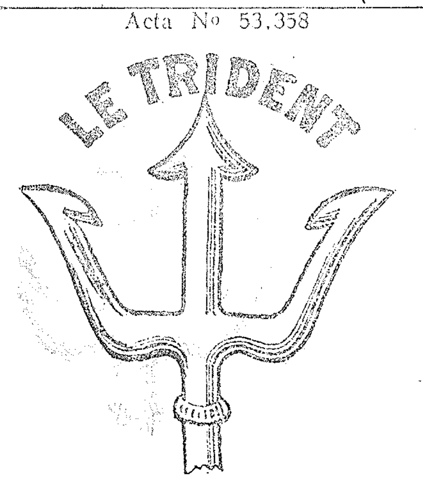
Acta Nº 53.354



Junio 21 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la case 4.

v-3 julio.

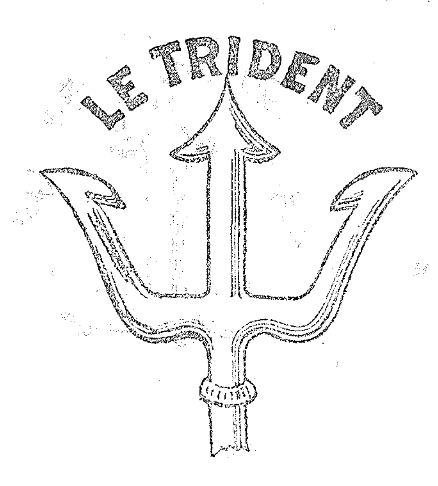
Acta Nº 53.357



Junio 21 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-3 julio.

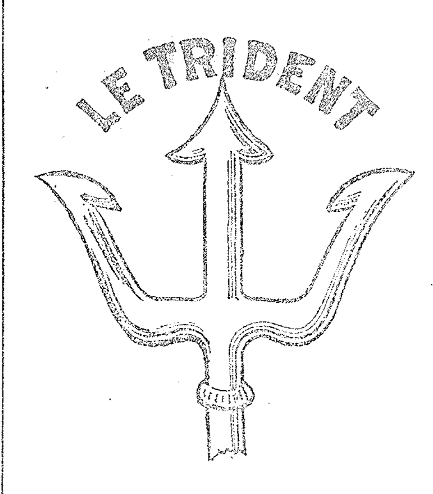
Acta Nº 53.358



Junio 21 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v-3 julio.

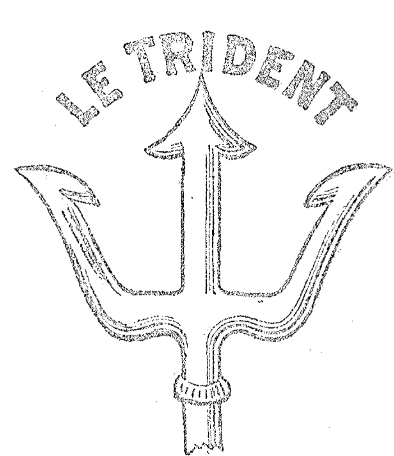
Acta Nº 53.359



Junio 21 de 1916. — Mauricio Sido y Cía: — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-3 julio.

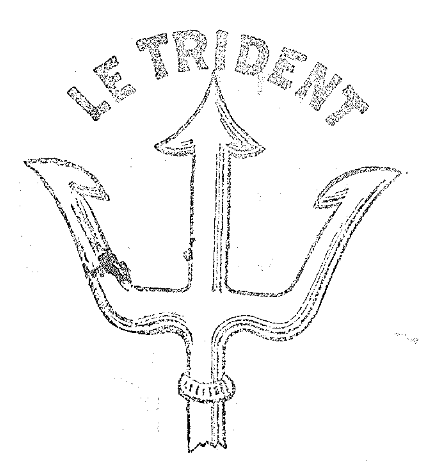
Acta Nº 53.361



Junio 21 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar. Tintas; de la clase 18.

v-3 julio.

Acta Nº 53.362



Junio 21 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

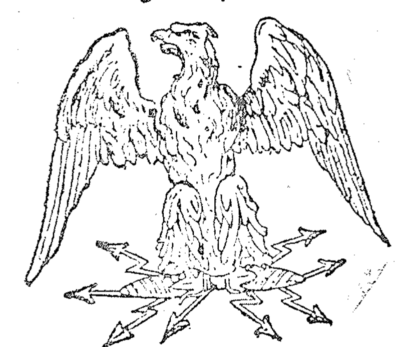
v-3 julio.

Acta Nº 53.363

Junio 21 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Substancias alimenticias o empeadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-3 julio.

Acta Nº 53.290



Junio 19 de 1916. — Pablo Denti. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

-v30 junio.

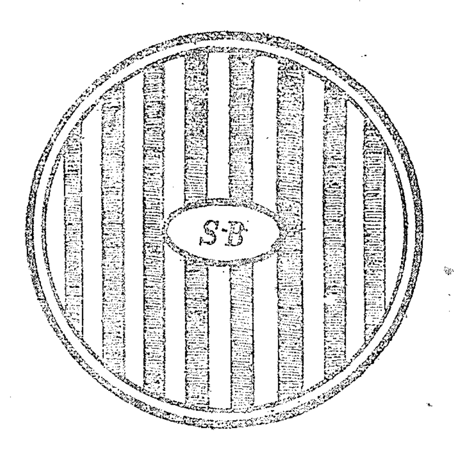
Acta Nº 53.291



Junio 19 de 1916. — Pablo Denti. — Armería, explosivos, útiles, y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

-v30 junio.

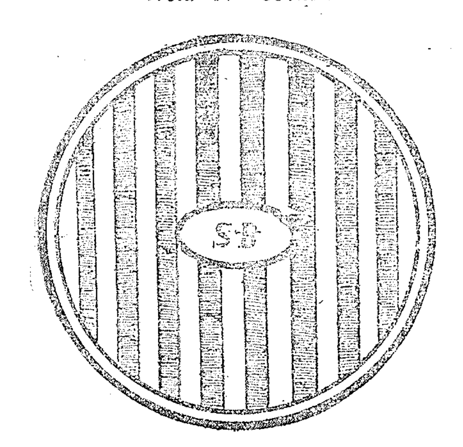
Acta Nº 53.293



Junio 19 de 1916. — Spicer Brothers (Colonial y Foreign) Limitada. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1.

-v30 junio.

Acta Nº 53.294



Junio 19 de 1916. — Spicer Brothers (Colonial y Foreign) Limitada. — Para distinguir subtancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.

-v30 junio.

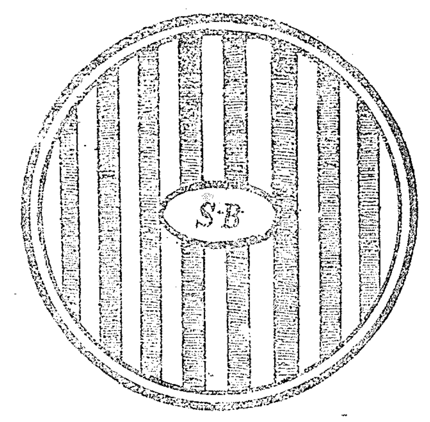
Acta Nº 53.292



Junio 19 de 1916. — Pablo Denti. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

-v30 junio.

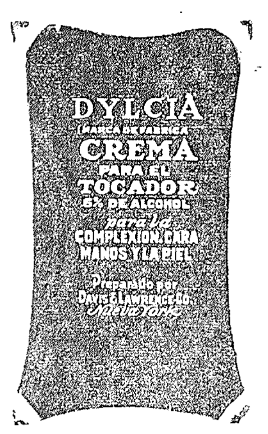
Acta Nº 53.295



Junio 19 de 1916. — Spicer Brothers (Colonial y Foreign) Limitada. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

-v30 junio.

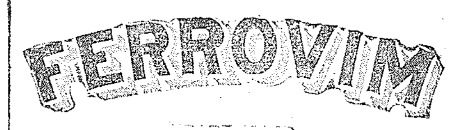
Acta Nº 53.337



Junio 20 de 1916. — Davis y Lawrence Co. — Una crema para el tocador, de la clase 16.

v-30 junio.

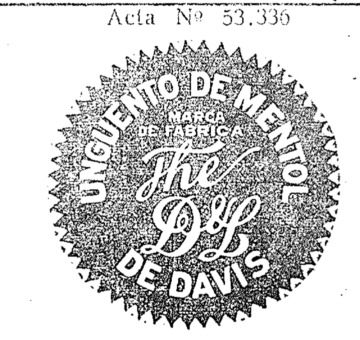
Acta Nº 53.338



Junio 20 de 1916. — Davis y Lawrence Co. — Un preparado farcéutico, de la clase 2.

v-30 junio.

Acta Nº 53.336



Junio 20 de 1916. — Davis y Lawrence Co. — Un preparado farcéutico, de la clase 2.

v-30 junio.

Acta Nº 53.339

TINOL

Junio 20 de 1916. — Kuppers Metallwerke G. m. b. H: — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4.

v-30 junio.

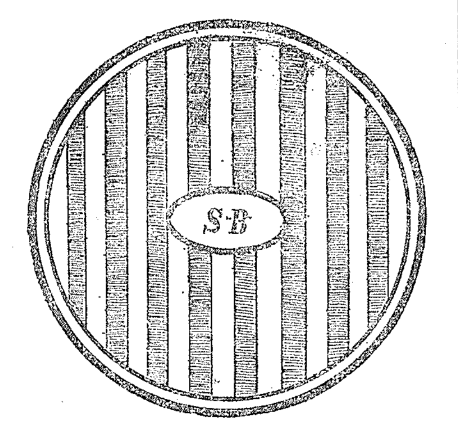
Acta Nº 53.335

"VANILEO"

Junio 20 de 1916. — Davis y Lawrence Co. — Un ingrediente empleado en la alimentación, de la clase 22.

v-30 junio.

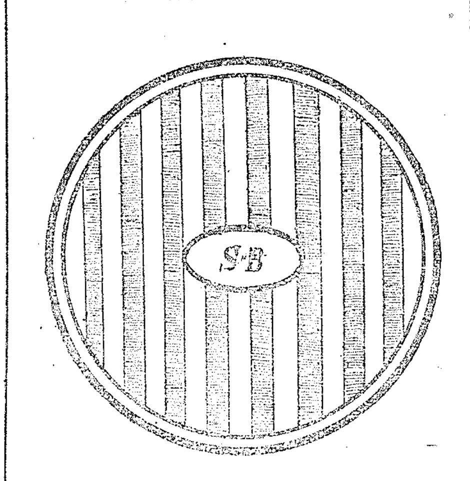
Acta Nº 53.296



Junio 19 de 1916. — Spicer Brothers (Colonial y Foreign) Limitada. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4.

-v30 junio.

Acta Nº 53.297



Junio 19 de 1916. — Spicer Brothers (Colonial y Foreign) Limitada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar. Tintas; de la clase 18.

-v30 junio.

Acta Nº 53.334



Junio 20 de 1916. — Davis y Lawrence Co. — Un preparado farcéutico. de la clase 2.

v-30 junio.

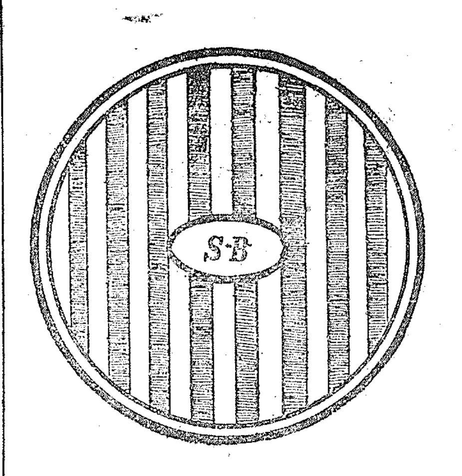
Acta Nº 53.307

JARABE FAMEL

Junio 20 de 1916. — Pierre Famel. —Productos farmacéuticos, de la clase 2.

v-30 junio.

Acta Nº 53.298



Junio 19 de 1916. — Spicer Brothers (Colonial y Foreign) Limitada. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

-v30 junio.

Acta Nº 53.305

FLOWER

Junio 20 de 1916. — Bernasconi y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-30 junio.

Acta Nº 53.310



Junio 20 de 1916. — José Prando. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-30 junio.

Acta Nº 53.309



Junio 8 de 1916. — Camean y Cía. — Aceite de oliva, de la clase 22.

v-30 junio.

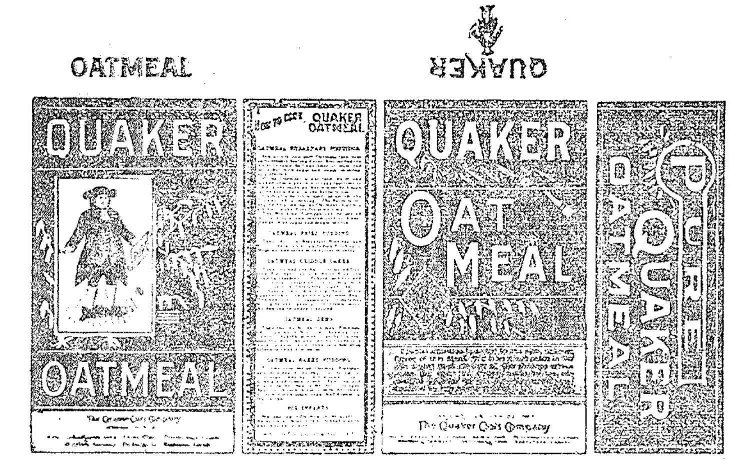
Acta Nº 53.305

FLOWER

Junio 20 de 1916. — Bernasconi y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-30 junio.

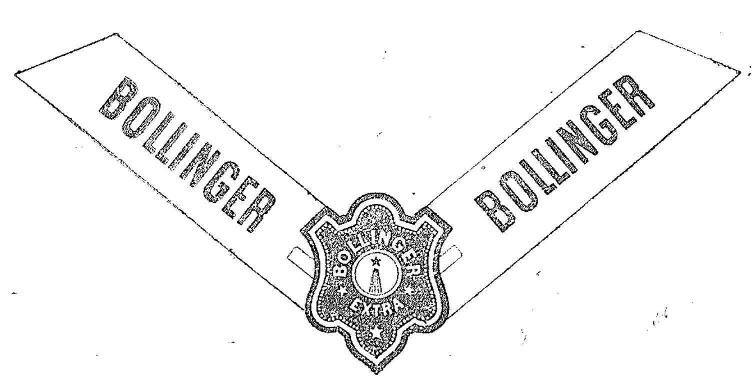
Acta Nº 53.302



Junio 16 de 1916. — The Quaker Oats Company. — Cereales preparados para la alimentación, de la clase 22.

-v30 junio.

Acta Nº 53.328



Dry Extra Quality

Renaudin Bollinger & Co

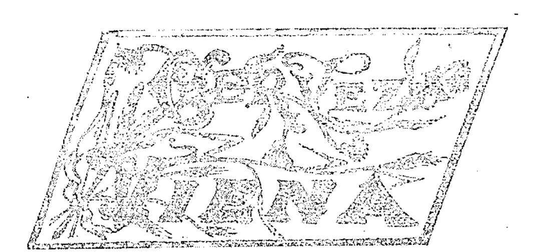
Ay-Champagne

FRANCE

Junio 20 de 1916. — Georges Marie Louis Bollinger. — Vinos de champagne, de la clase 23.

v-30 junio.

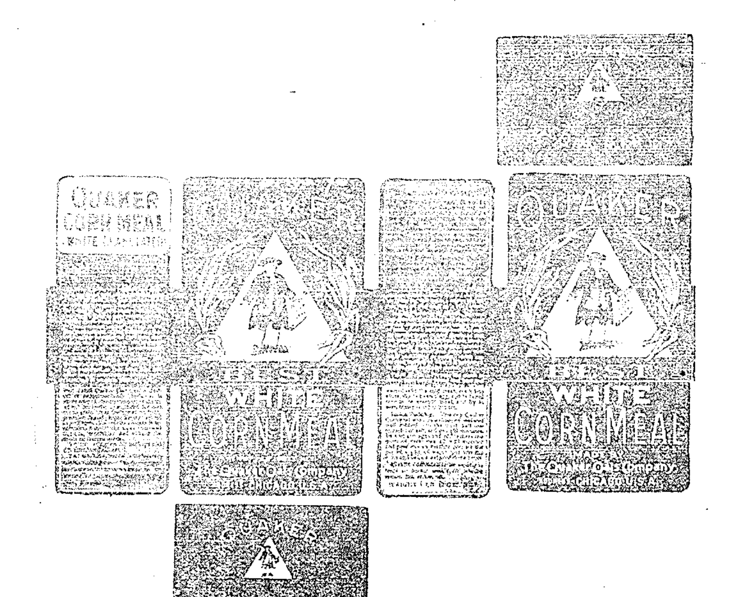
Acta Nº 53.331



Junio 20 de 1916. — Cervecería Buenos Aires, Sociedad Anónima. — Cervezas, de la clase 23.

v-30 junio.

Acta Nº 53.340



Junio 20 de 1916. — The Quaker Oats Company. — **Cereales preparados para la alimentación, de la clase 22.**

v-30 junio.

Acta Nº 53.323

POMMERY & GRENO
NATURE

Junio 20 de 1916. — José Pommery, Fils y Cie. — Vinos espumantes, de la clase 23.

v-30 junio.

Acta Nº 53.324

POMMERY & GRENO

Reims

CHAMPAGNE

Junio 20 de 1916. — José Pommery, Fils y Cie. — Vinos espumantes, de la clase 23.

v-30 junio.

Acta Nº 53.327

BOLLINGER BOLLINGER
BOLLINGER AY

Carte Blanche

Renaudin Bollinger & Co

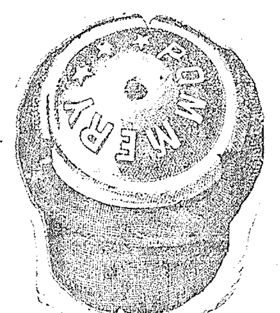
Ay-Champagne

FRANCE

Junio 20 de 1916. — Georges Marie Louis Bollinger. — Vinos de champagne, de la clase 23.

v-30 junio.

Acta Nº 53.326



Junio 20 de 1916. — José Pommery, Fils y Cié. — Vinos espumantes, de la clase 23.

v-30 junio.

Acta Nº 53.329

LA PLATENSE

Junio 20 de 1916. — Compañía Introductora de Buenos Aires, Sociedad Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüerería, mercería, guantería, perfumería, tafilетería, de la clase 16.

v-30 junio.

Acta Nº 53.316

NOCATO

Junio 20 de 1916. — Suchard, Société Anónymé. — Chocolates, cacaos, azúcares, mieles, dulces, productos de pastelería y confitería, de la clase **22.**

v-30 junio.

Acta Nº 53.314

YPRES

Junio 20 de 1916. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda., (The Argentine Tobacco Company Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-3 julio.

Acta Nº 53.315

SUCHARD

Junio 20 de 1916. — Suchard, Société Anónymé. — Chocolates, cacaos, azúcares, mieles, dulces, productos de pastelería y confitería, de la clase 22.

v-30 junio.

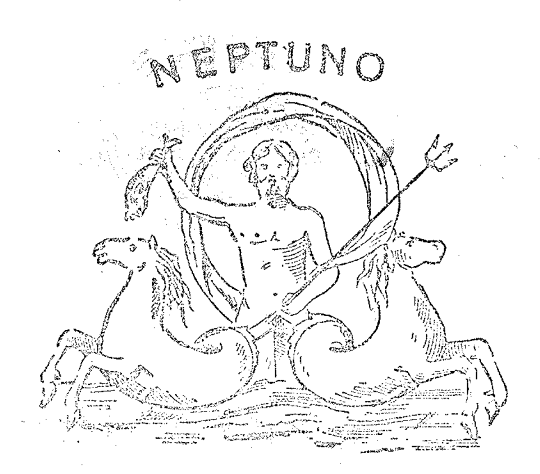
Acta Nº 53.350

LOHSINA

Junio 21 de 1916. — Jorge Wein. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.

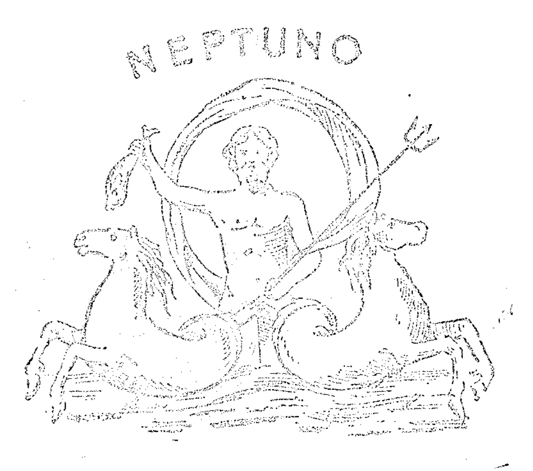
v-3 julio.

Acta Nº 53369



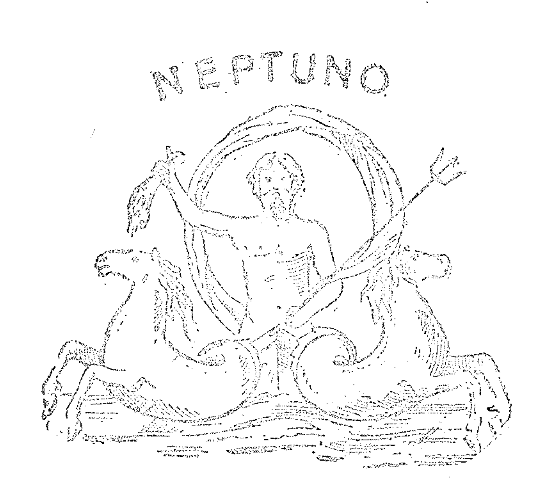
Junio 21 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce; electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería; artículos de deporte, juegos, naipes; ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados; litografiados y similares; de la clase 9.
v-3 julio.

Acta Nº 53368



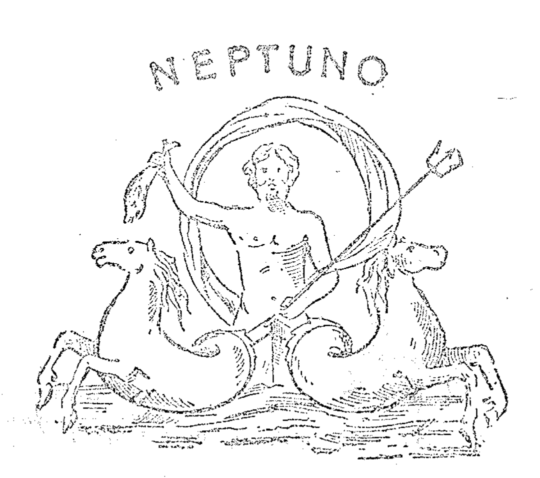
Junio 21 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería; viti-vinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5.
v-3 julio.

Acta Nº 53367



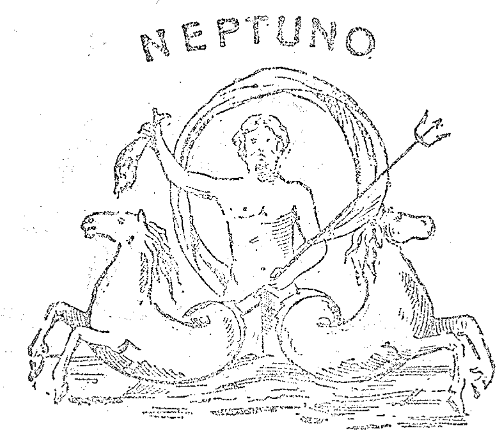
Junio 21 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4.
v-3 julio.

Acta Nº 53.366



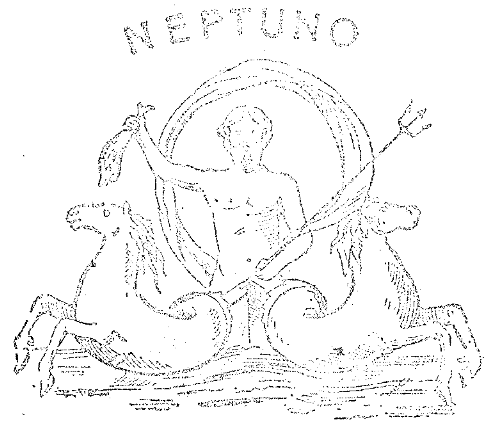
Junio 21 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-3 julio.

Acta Nº 53378



Junio 21 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Productos de la agricultura, holticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos; de la clase 24.
v-3 julio.

Acta Nº 53377



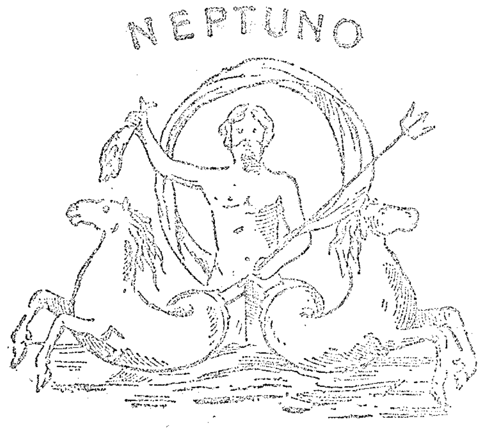
Junio 21 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-3 julio.

Acta Nº 53.365



Junio 21 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria y higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.
v-3 julio.

Acta Nº 53.364



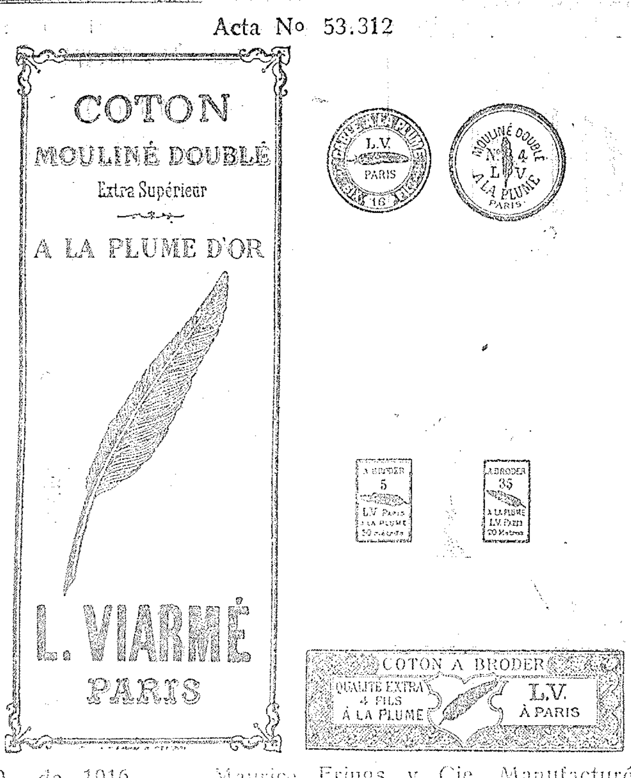
Junio 21 de 1916. — Mauricio Sido y Cía—Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1.
v-3 julio.

Acta Nº 53.348

Dannemann y C.

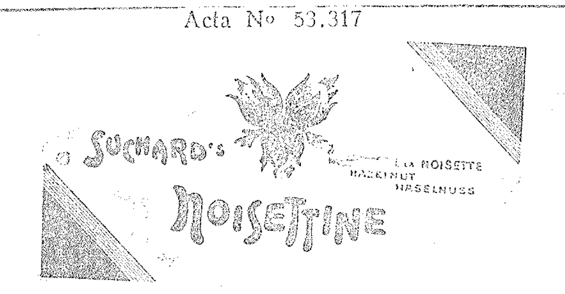
Junio 21 de 1916. — Danneman y Cº. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-3 julio.

Acta Nº 53.312



Junio 20 de 1916. — Maurice Frings y Cie, Manufacturé Parisienne Des Cotons L. V. — Hilos en general, de la clase 16.
v-30 junio.

Acta Nº 53.317



Junio 20 de 1916. — Suchard, Société Anónymé. — Chocolates, cacao, productos de pastelería y confitería, de la clase 22.
v-30 junio.

Acta Nº 53.319



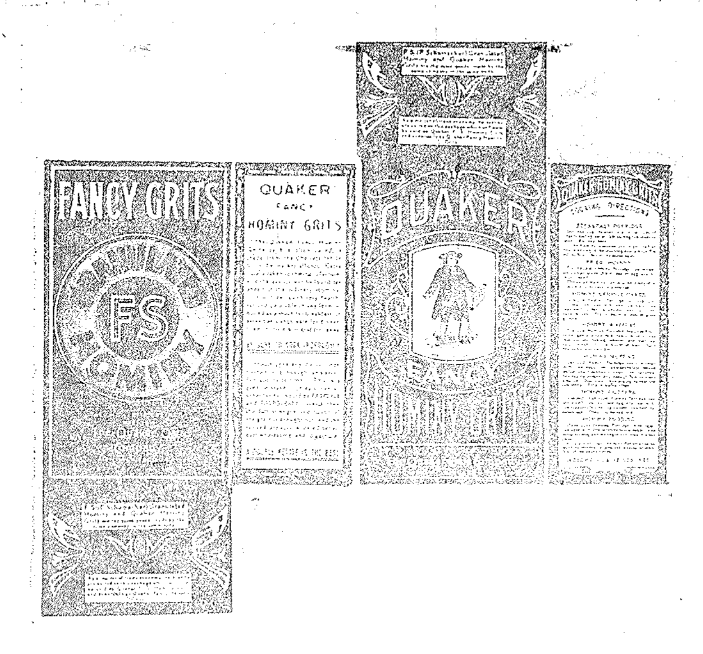
Junio 20 de 1916. — Suchard, Société Anónymé. — Cacaos, de la clase 22.
v-30 junio.

Acta Nº 53.320



Junio 20 de 1916. — Sunchard, Société Anónymé. — Cacaos, de la clase 22.
v-30 junio.

Acta Nº 53.300



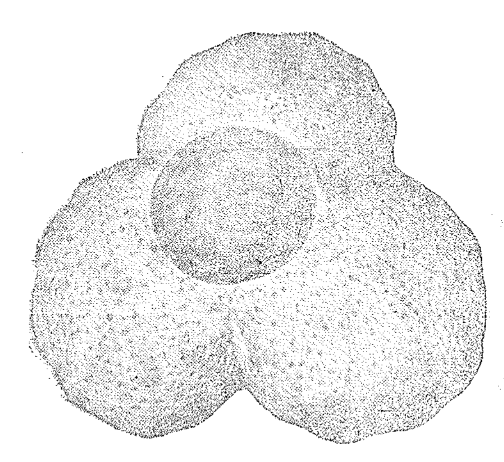
Junio 19 de 1916. — The Quaker Oats Company. — Cereales preparados, de la clase 22.
v-30 junio.

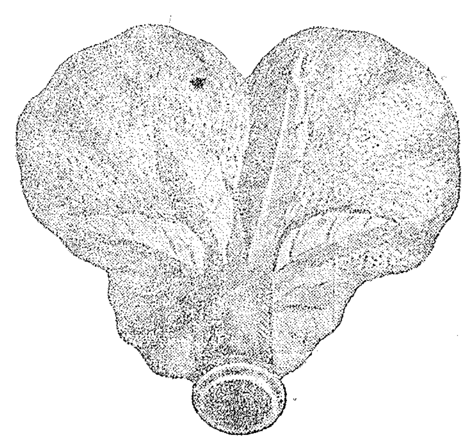
Acta Nº 53.299



Junio 19 de 1916. — Enrique Cabeza. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-30 junio.

Acta Nº 53.278





Junio 19 de 1916. — Parrella Jubin y Cº. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (envase).
v-30 junio.

Acta Nº 53.219



Junio 14 de 1916. — Salvador Macaggo. — Manteca, en general de la clase 22.

-v30 junio.

Acta Nº 53.285

AGUILA



Junio 19 de 1916. — Pablo Denti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia. veterinaria, e higiene; drogas naturales e preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.

-v30 junio.

Acta Nº 53.287

AGUILA

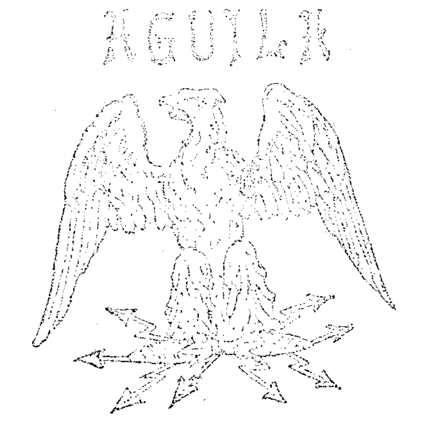


Junio 19 de 1916. — Pablo Denti. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4.

-v30 junio.

Acta Nº 53.283

AGUILA



Junio 19 de 1916. — Xavier Robine. — Productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.

-v30 junio.

Acta Nº 53.288

AGUILA



Junio 19 de 1916. — Pablo Denti. — Relojería y cronometería, Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro; plata y platino, de la clase 8.

-v30 junio.

Acta Nº 53289

AGUILA



Junio 19 de 1916. — Pablo Denti. — Artículos de cerámica, en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería, falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados, y similares, de la clase 9.

-v30 junio.

Acta Nº 53.332

QUADROLINE

Junio 20 de 1916. — Davis y Lawrence Co. — Un preparado farcéutico, de la clase 2.

v-30 junio.

Acta Nº 53.284

AGUILA

Junio 19 de 1916. — Pablo Denti. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1.

-v30 junio.

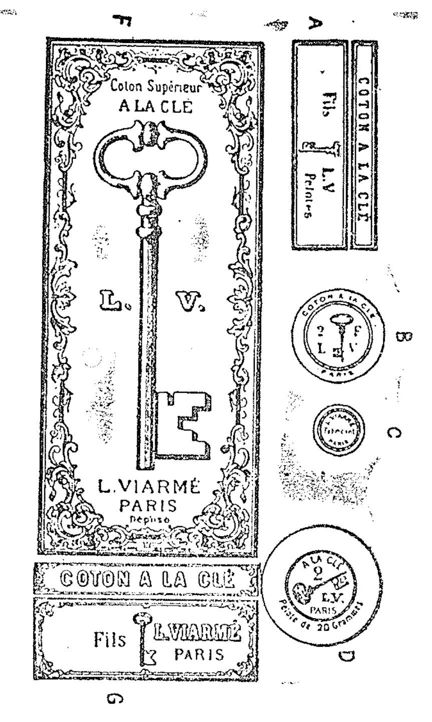
Acta Nº 53.275

IDEAL

Junio 19 de 1916. — Hoffmann y Stocker. — Máquinas de escribir, de la clase 18.

-v30 junio.

Acta Nº 53.313



Junio 20 de 1916. — Maurice Frings y Cie., Manufacturé Parisienne Des Cotons L. V. — Hilos en general, de la clase 16.

v-30 junio.

Acta Nº 53.322

VEUVE POMMERY

Junio 20 de 1916. — José Pommery, Fils y Cie. — Vinos espumantes, de la clase 23.

v-30 junio.

Acta Nº 53.325



Junio 20 de 1916. — José Pommery, Fils y Cie. — Vinos espumantes, de la clase 23.

v-30 junio.

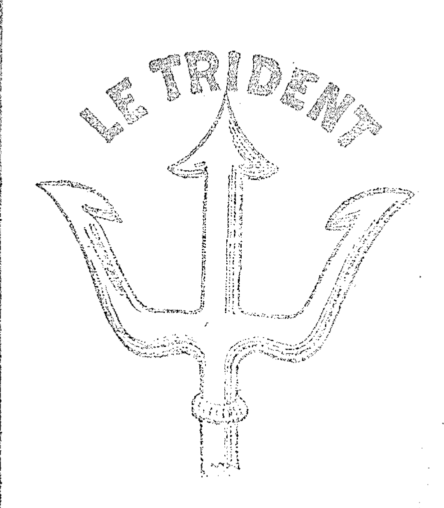
Acta Nº 53.227

AVIOL

Junio 15 de 1916. — Esteban Bianchi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.

v-30 junio.

Acta Nº 53.360



Junio 21 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos, y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14.

v-3 julio.

Acta Nº 53.279

AGUILA



Junio 19 de 1916. Xavier Robine. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.

-v30 junio.

Acta Nº 53.280

AGUILA

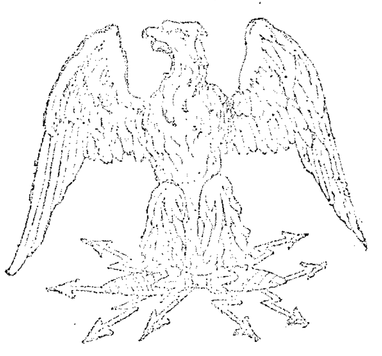


Junio 19 de 1916. — Xavier Robine. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14.

-v30 junio.

Acta Nº 53.286

AGUILA



Junio 19 de 1916. — Pablo Denti. — Substancias vegetales, animales, y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

-v30 junio.

Acta Nº 53.333

BALSAMO DE ALLEN PARA LA TOS

Junio 20 de 1916. — Davis y Lawrence Co. — Un preparado farcéutico, de la clase 2.

v-30 junio.

Acta Nº 53.277

BRU-OTE

Junio 19 de 1916. — Domingo Barthe. — Substancias alimenticas o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

-v30 junio.

Acta Nº 53.318

VELMA

Junio 20 de 1916. — Suchard, Société Anonymé. — Chocolates, cacaos, azúcares, mieles, dulces, productos de pastelería y confitería, de la clase 22.

v-30 junio.

José Antonio Velar, comisario. — *Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional